

IV PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI PARA EL PERIODO 2018-2022

Invertir en las familias, invertir en la infancia

Euskadi, auzolana, bien común



Índice

1. PRESENTACIÓN	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Estructura del Plan	7
1.3. Metodología utilizada para la realización del Plan	8
2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.....	10
2.1. Marco conceptual: el Pacto Vasco por las Familias y por la infancia	10
2.2. Marco jurídico de referencia, ámbito competencial y delimitación de las áreas de actuación	13
2.3. Coherencia con otras estrategias, planes y normativas.....	17
3. DIAGNÓSTICO BÁSICO: LA SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EUSKADI	24
4. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN	36
4.1. Naturaleza y características del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias en Euskadi	36
4.2. Principios de actuación	39
5. EJES DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	44
5.1. Ejes de actuación.....	44
5.2. Objetivos estratégicos	45
6. ACCIONES A DESARROLLAR	48
6.1. Introducción	48
6.2. Eje 1: Favorecer la emancipación juvenil y la formación de nuevas familias.....	49
6.3. Eje 2: Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidados de los hijos e hijas	55
6.4. Eje 3: Apoyar a las familias	60
6.5. Eje 4: Promover el bienestar de la infancia y la adolescencia	64
6.6. Eje 5: Impulsar el liderazgo, la evaluación y la gobernanza de las políticas de familia e infancia en Euskadi.....	79
7. CALENDARIZACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA.....	84
7.1. Introducción	84
7.2. Cuantificación del gasto previsto para el desarrollo de las actuaciones correspondientes a la Viceconsejería de Políticas Sociales	84
7.3. Calendarización de las actuaciones correspondientes a la Viceconsejería de Políticas Sociales.	87
8. IMPACTO DEL PLAN Y SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	92
8.1. Indicadores de impacto	92
8.2. Indicadores de ejecución.....	93
8.3. Sistema de evaluación y seguimiento	100
9. GOBERNANZA: ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL IV PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI	101

1. Presentación

1.1. Antecedentes

El artículo 27 de la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias atribuye al Gobierno Vasco las competencias relativas a la “planificación general de la política de familia y de los servicios sociales de familia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al objeto de determinar prioridades, evitar desequilibrios territoriales y garantizar niveles mínimos de protección, en coordinación con las diputaciones forales y los ayuntamientos”. Ese mismo artículo atribuye además al Gobierno Vasco las competencias para la “aprobación, desarrollo y evaluación del correspondiente plan interinstitucional de apoyo a las familias”.

En el ejercicio de esas competencias, la Dirección de Política Familiar y Diversidad del Gobierno Vasco ha impulsado la elaboración de este IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, que se inserta en un marco más amplio de reorientación e impulso de las políticas de familia e infancia en Euskadi. En ese sentido, los antecedentes más directos del presente Plan son los siguientes:

- En otoño de 2016 se aprueba el Programa de Gobierno del Gobierno Vasco para la XI Legislatura, que contempla las siguientes medidas en el ámbito de las políticas de familia e infancia:
 - Promover una estrategia interinstitucional para el cambio demográfico y el rejuvenecimiento de la sociedad vasca;
 - Incrementar en un 50% las ayudas a las familias con hijos e hijas.
 - Mejorar el sistema de ayudas económicas, incentivos fiscales y medidas efectivas de corresponsabilidad y conciliación, tanto en lo laboral, como en el ámbito de los cuidados y de la vivienda.
 - Promover medidas de sensibilización y formación para el reparto de tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres y estudiar otros sistemas de ayuda para la conciliación y el cuidado de menores.
 - En colaboración con el Departamento de Educación, mejorar la atención infantil y los servicios de las Haurreskolak para adaptarlos a los horarios laborales de padres y madres, dando respuesta a toda demanda de escolarización de niños y niñas de 2 años.
 - Promover la extensión de los programas de apoyo extraescolar y ocio comunitario.
 - Promover la inclusión en la negociación colectiva de medidas favorecedoras de la conciliación laboral y familiar en las empresas.

- Estudiar un sistema de premios y reconocimientos para las empresas que impulsen planes de flexibilización de los horarios de trabajo y que incorporen en su modelo organizativo el teletrabajo en colaboración con el Departamento de Trabajo y Justicia.
- En enero de 2017 se publicó el informe de evaluación del III Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias en la CAPV, cuya vigencia se extendió entre los años 2011 y 2015¹. El informe de evaluación del Plan ponía de manifiesto los siguientes elementos:
 - El descenso de la fecundidad y del peso de la infancia en la estructura demográfica vasca, el retraso en la formación familiar y en la edad del primer nacimiento y la reducción del número medio de hijos/as por mujer.
 - La creciente importancia de las políticas de familia en el contexto europeo y el déficit de las políticas de familia vascas en relación a las del conjunto de la UE, con un gasto público en la materia que apenas llega a un tercio del gasto medio que los países de nuestro entorno realizan, en relación al PIB, en este tipo de políticas.
 - La creciente adopción de un nuevo enfoque o paradigma en el ámbito de las políticas sociales –la inversión social–, que se ha configurado como el paradigma hegemónico de las instituciones europeas en materia de desarrollo social. Este nuevo paradigma supone una nueva forma de concebir la intervención pública respecto a la familia y la infancia, en la medida en que el bienestar y el óptimo desarrollo cognitivo y emocional de los niños y niñas se considera un factor esencial de cara a la cohesión, a largo plazo, del conjunto de la sociedad.
 - El incremento, o al menos la persistencia, de las dificultades de una parte importante de la población de la CAPV para la conciliación de sus responsabilidades familiares y laborales, y la persistencia de obstáculos importantes para hacer realidad los proyectos familiares de una parte importante de la población.
 - El relativamente escaso conocimiento, y uso, de las ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, así como su desequilibrada utilización desde el punto de vista del sexo o del estatus socioeconómico.

¹ El III Plan de Apoyo a las Familias (2011-2015) integraba un total de 169 acciones, agrupadas bajo 15 objetivos y cuatro líneas estratégicas de actuación: potenciación de servicios, medidas y políticas que apoyen a las familias y propicien su autonomía; promoción y difusión del valor social de las familias y de las acciones políticas y sociales dirigidas a impulsar su empoderamiento, la sensibilización social y la prevención; coordinación interdepartamental e interinstitucional de las políticas de apoyo a las familias y desarrollo de la participación social; y nuevos paradigmas y marcos de actuación en las políticas y medidas de apoyo a las familias. En el documento aprobado se incluía también un sistema de seguimiento de la ejecución de las medidas del Plan que incluía, a su vez, cuatro acciones adicionales planificadas para realizar el seguimiento y la evaluación del mismo

- En relación a su impacto y efectos, el informe de evaluación destaca también el escaso impacto que –más allá del mantenimiento de un suelo básico en lo que se refiere a las políticas de familia en Euskadi– tuvo el III Plan de Apoyo a las Familias, debido tanto al negativo escenario económico y presupuestario en el que se desarrolló, como a la complejidad del marco institucional en el que se enmarcan las políticas de familia e infancia en la CAPV y a una cierta falta de liderazgo político e institucional para su impulso². En ese sentido, la evaluación del III Plan pone de manifiesto “que – pese a los incontestables avances realizados– no ha sido posible hasta la fecha desarrollar una política familiar de suficiente articulación y alcance en Euskadi. Tampoco ha sido hasta el momento posible avanzar suficientemente en el cumplimiento del mandato de la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias de la CAPV que, en su artículo 10.5, establece que las administraciones públicas vascas procederán a extender progresivamente las prestaciones referentes a ayudas económicas directas por hijos e hijas menores de edad a cargo con el fin de alcanzar la convergencia con la Unión Europea en el horizonte del año 2020”.
- Durante el primer semestre de 2017 se concluye la elaboración del Documento de Bases para una Estrategia Vasca de Inversión en las Familias y en la Infancia, elaborado con la colaboración de un amplio grupo de personas expertas y académicas. El Documento de Bases aboga por un cambio de sentido en la orientación de las políticas sociales vascas, en la línea del paradigma de la inversión social, que garantice mayores niveles de igualdad entre mujeres y hombres, facilite la materialización de las expectativas reproductivas de todas las personas y evite la reproducción intergeneracional de la desigualdad.
- Con motivo del 28 aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por Naciones Unidas, el 23 de noviembre de 2017, el Parlamento Vasco aprobó una declaración institucional, promovida por Unicef Euskadi, tras comparecencia en comisión parlamentaria, en la que se reconoce “el papel de la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños y niñas, por lo que ha de recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”. En virtud de esa Declara-

² De acuerdo algunas de las personas consultadas para la realización del informe de evaluación, “el principal logro del Plan ha sido el de mantener el sistema de ayudas en un momento de restricciones presupuestarias, es decir, mantener un suelo básico en un momento, económica y presupuestariamente hablando, muy adverso. Se destaca también, como un avance importante, las mejoras alcanzadas en cuanto a sensibilización social y en cuanto a la inclusión de las políticas de familia en la agenda institucional, así como los avances en el reconocimiento de las nuevas formas y realidades familiares. A la hora de identificar los aspectos negativos, la principal crítica se centra en lo que se entiende como falta de ambición a la hora de impulsar unas políticas de familia de mayor alcance y mejor articuladas. Se critica en ese sentido la renuncia al objetivo de convergencia con Europa y la escasa atención que en la práctica se ha dado al paradigma de la inversión social, que da a las políticas de familia una nueva centralidad y permite articular un nuevo relato sobre su importancia. Se crítica, en definitiva, lo que se entiende como una mirada de corto alcance, que impide hablar de una verdadera política familiar en Euskadi. Si bien algunas de estas limitaciones se contextualizan en la escasez de recursos y las dificultades presupuestarias que han caracterizado la legislatura, se señala también por parte de algunas personas que muchas de las actuaciones realizadas no requerían tanto de un gasto económico como de voluntad y consenso político para sacarlos adelante”.

ción, “el Parlamento Vasco reconoce a la infancia y adolescencia como sujetos de pleno derecho presente y futuro de nuestra sociedad y se compromete a seguir trabajando, de forma conjunta, para asegurar un desarrollo humano justo y solidario basado en el interés superior de los y las menores”.

- En enero de 2018, el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y Eudel suscriben el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia, aprobado previamente por unanimidad en el seno del Consejo Vasco de Familia. El citado pacto constituye la hoja de ruta para la articulación estratégica de las políticas de infancia y familia a lo largo de los próximos años en Euskadi, y se materializa, entre otros, en el presente Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias. El Pacto busca articular un paquete coordinado de políticas que dé respuesta a dos fenómenos que tienen un carácter estructural: por una parte, las bajas tasas de natalidad y, sobre todo, la persistencia de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos e hijas deseado; por otra, las mayores dificultades económicas de las familias con hijos e hijas –uno de cuyos principales exponentes es el crecimiento de la pobreza infantil– y las crecientes dificultades para romper la transmisión intergeneracional de las desigualdades, lo que cuestiona el principio de igualdad de oportunidades.

Con ese punto de partida, los objetivos básicos que se pretenden conseguir mediante ese Pacto son:

- Permitir la realización de las expectativas reproductivas de mujeres y hombres y, de acuerdo al texto de la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias, contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos e hijas deseado.
 - Materializar el enfoque de inversión en la infancia auspiciado por las instituciones europeas, mediante la articulación de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los niños, niñas y adolescentes.
 - Prevenir la transmisión intergeneracional de la desigualdad y reducir al máximo las situaciones de pobreza de las familias con hijos e hijas.
- Finalmente, la elaboración de este Plan da cumplimiento a la resolución del Parlamento Vasco que, en su sesión plenaria del 21 de marzo de 2018, instó al Gobierno Vasco a “presentar antes de la finalización del presente periodo de sesiones el IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, con las líneas estratégicas y medidas concretas a desarrollar, un programa de ejecución, la consignación económica prevista, así como un sistema de evaluación intermedia y final del Plan que permita determinar el grado de cumplimiento de cada una de las medidas”.

1.2. Estructura del Plan

La Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias no establece una estructura o una metodología específica para la elaboración de los planes de familia, y se limita a señalar su carácter interinstitucional. Como se ha señalado previamente, por otra parte, este IV Plan se elabora tras la realización de la evaluación del III Plan y la elaboración de un Documento de Bases para una Estrategia de Inversión en las Familias y en la Infancia, que sirvió de base al Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia. Ambos documentos incluyen un análisis diagnóstico muy amplio de la situación y las necesidades de las familias en Euskadi, por lo cual no se ha considerado conveniente realizar un diagnóstico específico para este Plan, recogiendo únicamente, en el capítulo 3, un resumen de los principales datos disponibles en relación a la situación de la infancia y las familias en Euskadi.

La estructura del IV Plan es la siguiente:

- Tras este primer capítulo introductorio, el segundo capítulo detalla el marco normativo y conceptual en el que se enmarca este IV Plan. Se detallan en ese capítulo tanto el marco jurídico de referencia, el ámbito competencial y la delimitación de las áreas de actuación que se contemplan en el Plan, como el marco conceptual que inspira los principios y las actuaciones previstas, así como el engarce de este Plan con el resto de las herramientas de planificación desplegadas por el Gobierno Vasco en otros ámbitos de las políticas sociales.
- El tercer capítulo recoge, a partir de los documentos previamente realizados, un resumen básico de la situación de partida, tanto en lo que se refiere a las necesidades de las familias y de la infancia en Euskadi, como a la efectividad de las políticas públicas vascas en estos ámbitos.
- El cuarto capítulo recoge los principios básicos que inspiran este Plan, tanto desde el punto de vista de la planificación de las políticas públicas, como desde el punto de vista de la orientación de las actuaciones previstas en el ámbito de la familia y de la infancia.
- El quinto capítulo recoge los ejes de actuación que articulan el Plan, así como los objetivos estratégicos que se incluyen en cada uno de ellos.
- El sexto capítulo recoge las actuaciones previstas en cada uno de esos ámbitos para el cumplimiento de los objetivos.
- El séptimo capítulo recoge un resumen básico de los recursos económicos que se deberán movilizar para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan que se atribuyen a la Viceconsejería de Políticas Sociales.
- El octavo capítulo recoge el impacto esperado de las actuaciones, diferenciando las principales actuaciones o compromisos que recoge el Plan, la evolución esperada en los principales indicadores de impacto seleccionados y los indicadores de ejecución o resultados correspondientes a cada objetivo.

- El noveno capítulo recoge finalmente las estructuras previstas para la gobernanza, el seguimiento y la gestión del Plan.

1.3. Metodología utilizada para la realización del Plan

La Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias no establece una metodología específica para la elaboración del Plan de Apoyo a las Familias ni contenidos concretos que necesariamente deban incorporarse al mismo. Sí atribuye en cualquier caso al Gobierno Vasco la responsabilidad de aprobar, desarrollar y evaluar este Plan, que debe tener además carácter interinstitucional. Al Pleno del Consejo Vasco de Familia le corresponde, de acuerdo al Decreto 53/2012, de 17 de abril, del Consejo Vasco de Familia, informar sobre la propuesta de Plan.

Como se ha señalado previamente, la elaboración de este Plan da continuidad a un proceso de trabajo iniciado con la evaluación del plan anterior, la elaboración de un Documento de Bases para una Estrategia Vasca de Inversión en las Familias y en la Infancia y, en enero de 2018, la firma del Pacto Vasco por las Familias y la Infancia.

La elaboración de este Plan ha sido asumida por la Dirección de Política Familiar y Diversidad del Gobierno Vasco, en colaboración con el resto de los Departamentos del Gobierno Vasco implicados en las políticas de familia e infancia, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos de la CAPV –a través de EUDEL–, así como de las entidades del Tercer Sector representadas en el Consejo Vasco de Familia y una amplia nómina de expertos y expertas. El proceso de trabajo seguido para la elaboración del Plan ha sido el siguiente:

- Se celebró en primer lugar, el 9 de febrero de 2018 en Bilbao, una Jornada de debate con la participación de diversos expertos y expertas para analizar los ejes básicos que articulan las políticas de infancia y familia, con asistencia de unas 150 personas. La jornada contó con la participación como ponentes de Olga Cantó (Universidad de Alcalá), Irene Lapuerta (Universidad Pública de Navarra), Lucas Gortazar (Universidad del País Vasco), Enrique Arranz (Universidad del País Vasco) y Jordi Longas (Universidad Ramon Llull). También participaron, en la posterior mesa redonda, representantes del Ayuntamiento de Vitoria, el Observatorio Vasco de la Juventud, el Consorcio Haurreskolak y el Departamento de Pirineos Atlánticos.
- Tras la celebración de las jornadas en Bilbao, el 14 de febrero se celebró en Vitoria-Gasteiz un *word café* en el que participaron medio centenar de representantes de instituciones y entidades sin fin de lucro, así como expertos y expertas en el ámbito de la familia. Durante la sesión se presentaron y contrastaron las líneas básicas del Plan y se recogieron las aportaciones de las personas participantes en relación a las necesidades y la situación de las familias en Euskadi, a la estructura del Plan y a sus contenidos básicos.

- A partir de la realización del *world café* se realizaron una serie de reuniones y contactos bilaterales con todos los departamentos del Gobierno Vasco con competencias relacionadas con las temáticas abordadas en el Plan. A lo largo del proceso de elaboración del Plan se ha mantenido un contacto permanente con estos Departamentos, para recoger en el Plan las acciones que, en sus respectivos ámbitos de actuación, desarrollan y/o tienen intención de desarrollar en los próximos años. Las Direcciones y organismos del Gobierno Vasco que han participado en este proceso son las siguientes:
 - Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria.
 - Dirección de Actividad Física y Deporte. Departamento de Cultura
 - Dirección de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
 - Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitarias. Departamento de Salud.
 - Dirección de Economía y Planificación. Departamento de Hacienda y Economía.
 - Dirección de Empleo e Inclusión. Departamento de Empleo y Políticas Sociales.
 - Dirección de Gabinete. Departamento de Cultura
 - Dirección de Gestión Económica. Departamento de Educación
 - Dirección de Innovación Educativa. Departamento de Educación.
 - Dirección de Justicia. Departamento de Trabajo y Justicia.
 - Dirección de Juventud. Departamento de Empleo y Políticas Sociales
 - Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
 - Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias. Departamento de Salud.
 - Dirección de Salud Pública y Adicciones. Departamento de Salud.
 - Dirección de Servicios Sociales. Departamento de Empleo y Políticas Sociales
 - Dirección de Trabajo y Seguridad Social. Departamento de Trabajo y Justicia.
 - Instituto Vasco de la Mujer / Emakunde.
- Durante los meses de marzo y abril se han celebrado además dos reuniones con representantes de las tres Diputaciones Forales y de Eudel. El objetivo de estas reuniones ha sido, por una parte, el de recoger en el Plan las acciones que, en sus respectivos ámbitos de actuación, desarrollan y/o tienen intención de desarrollar tanto las Diputaciones como los ayuntamientos, y, por otra, el de validar los contenidos del Plan (tanto en lo que se refiere al diagnóstico en el que se basa como a sus principios, objetivos y actuaciones).
- Una vez elaborado un primer borrador técnico del Plan, el 20 de abril de 2018 se celebró una sesión de trabajo con las organizaciones e instituciones que conforman el Pleno del Consejo Vasco de Familia al objeto de recoger propuestas para la inclusión de actuaciones concretas y/o para la modificación de las ya previstas.

- Finalmente, la propuesta de Plan ha sido presentada el 15 de mayo de 2018 ante el Pleno del Consejo Vasco de Familia para la emisión del informe preceptivo.

2. Marco conceptual y normativo

2.1. Marco conceptual: el Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia

Como se ha señalado en el capítulo introductorio, en enero de 2018 el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y EUDEL suscribieron el Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia, que había sido previamente aprobado por unanimidad en el Consejo Vasco de Familia. El propio Pacto establece, a la hora de definir su proceso de despliegue y aplicación, que a corto plazo los elementos del Pacto más directamente vinculados a las políticas de infancia y familia se desplegarán a través del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias en la CAPV.

Así pues, este IV Plan Interinstitucional de Familia se enmarca en el Pacto por las Familias y por la Infancia y asume como propios el marco conceptual, las prioridades estratégicas y los compromisos que el Pacto establece. En ese sentido, los compromisos que el Pacto recoge y que deben concretarse en este IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias son:

- Garantizar unos recursos económicos mínimos a todas las familias con hijos e hijas y prevenir la pobreza infantil, con respeto a la diversidad familiar.
- Facilitar que los padres y las madres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias, y favoreciendo una organización social corresponsable.
- Favorecer la emancipación juvenil y los proyectos de vida autónomos, para facilitar la formación de nuevas unidades familiares que puedan, si lo desean, tener descendencia.
- Reforzar los programas de parentalidad positiva, de salud infantil, de empoderamiento de las mujeres, de prevención de conflictos y de mediación familiar, de cara a reforzar las capacidades parentales y educativas de padres y madres, fomentar hábitos saludables y facilitar la resolución de los conflictos que puedan darse en el seno de las familias.
- Favorecer que todos los niños y niñas puedan recibir servicios de atención infantil accesibles, asequibles y de calidad.
- Reorientar las políticas educativas y profundizar en la construcción de un sistema escolar inclusivo y coeducador, capaz de garantizar la equidad y de compensar las

dificultades del alumnado en situación de desventaja social y económica, así como la igualdad entre niños y niñas.

- Favorecer el acceso de los niños, niñas y adolescentes, en igualdad de condiciones, a una oferta más amplia de recursos y equipamientos socioeducativos, deportivos, culturales y de ocio.
- Mejorar la gobernanza de las políticas de familia e infancia y desarrollar un espacio socioeducativo real.
- Compromiso de colaboración interinstitucional y multidisciplinar, dado el carácter multidimensional de estas materias, que afectan a diversas áreas de las políticas públicas: educación, salud, vivienda, servicios sociales, cultura, empleo, etc., abordándose todas ellas, además, desde la perspectiva de la igualdad de mujeres y hombres.
- Sensibilizar a los distintos agentes privados relacionados con estas materias, en especial a aquellos directamente implicados en las relaciones laborales, como los sindicatos y las asociaciones patronales, dada la necesaria vinculación entre agentes públicos y privados.

Junto a los objetivos y contenidos derivados del Pacto Vasco de Inversión en las Familias y en la Infancia, el marco conceptual en el que se basa este Plan parte de la necesidad de articular las políticas de infancia en torno a cuatro ejes³:

- **Promoción.** En su sentido amplio recoge la necesidad de responder al compromiso social e institucional de interiorizar el concepto de que la infancia y la adolescencia tienen derechos concretos y específicos a los que la sociedad tiene el compromiso de responder. También la administración debe diseñar y poner en marcha estrategias que permitan a las niñas o niños y adolescentes contar con asistencia y atenciones adecuadas que garanticen el desarrollo correcto de sus aptitudes.
- **Prevención.** Prevenir es evitar situaciones de riesgo de vulnerabilidad y desprotección. Para ello es preciso garantizar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las niñas, niños y adolescentes. Prevenir conlleva el desarrollo de actuaciones y derechos que garanticen evitar la aparición de situaciones nocivas o negativas. Las actuaciones corresponden al desarrollo de programas que den cumplimiento de los derechos de los diferentes sistemas que permiten el acceso a los diferentes bienes sociales del estado de bienestar, así como prevenir situaciones de vulnerabilidad desde la detección y la integración.
- **Protección.** Los niños, niñas y adolescentes necesitan de protección, ya que dependen de otras personas para asegurar su supervivencia, bienestar y satisfacción

³ Dirección de Política Familiar y Comunitaria. Gobierno Vasco. Documento Marco para la elaboración de un Plan para Infancia y Adolescencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2012.

de necesidades en mayor grado que las personas adultas. Esta protección está a cargo de diferentes instituciones sociales como son la familia, los servicios comunitarios y los diferentes sistemas de protección.

Los poderes públicos tienen encomendada la función de apoyar a las familias, a las madres y padres, a las personas tutoras para el correcto desempeño de esta función. Cuando aparecen dificultades que puedan conllevar un daño significativo en el bienestar o desarrollo de las personas menores de edad, las instituciones públicas competentes tienen la obligación de intervenir para:

- Salvaguardar los derechos de las niñas y niños o de las y los adolescentes.
 - Promover la igualdad de mujeres y hombres en el seno de las familias.
 - Prevenir la violencia machista, en general, hacia los y las menores y la violencia de género en particular.
 - Prevenir y reducir la contenciosidad en el entorno familiar.
 - En caso de necesidad, sustituir temporalmente a las personas progenitoras en las funciones parentales.
 - Proporcionar recursos y servicios a padres y madres para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones parentales.
 - Proporcionar a las niñas y niños o adolescentes entornos familiares alternativos cuando sea preciso, asegurando la reincorporación a su familia de origen cuando sea posible.
- **Participación.** El derecho a participar de la infancia y la adolescencia, uno de los derechos más novedosos incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, consiste en respetar y promocionar el derecho de las personas menores de edad legal a ser oídas y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en función de su edad y madurez.

Por otra parte, es importante destacar que la perspectiva de género constituye un compromiso transversal que afecta al conjunto de este Plan. En efecto, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, señala en su artículo 3.4 como principio general el de la integración de la perspectiva de género, según el cual “los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres”. Es por tanto necesario que esta mirada atraviese todo el Plan para que se considere de modo sistemático las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Sólo de esta manera es posible promover la igualdad de modo activo, anticipando los posibles efectos diferenciales o impactos de género de toda la actuación de las políticas públicas familiares en la vida de mujeres y hombres, de chicas y chicos, de niñas y niños que se articulan a través de este Plan.

Así pues, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres se plantea en este Plan como un valor fundamental, un valor transversal que informa el resto de valores. Promover la igualdad entre mujeres y hombres trasciende el ámbito de las políticas de concilia-

ción corresponsable y supone situar este valor en el centro de todas las actuaciones del Plan.

2.2. Marco jurídico de referencia, ámbito competencial y delimitación de las áreas de actuación

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias, la política familiar de la Comunidad Autónoma del País Vasco se basará en los siguientes valores fundamentales:

- Respeto a la libertad de decisión y elección sobre el proyecto familiar.
- Respeto a los derechos de todos los miembros de la familia, cualquiera que sea su edad y grado de autonomía.
- Respeto de la diversidad familiar y tratamiento igualitario a los diferentes tipos de familia.
- Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y corresponsabilidad de ambos miembros de la pareja.
- Reconocimiento del papel de la familia como principal agente de la solidaridad intergeneracional e intrageneracional.
- Reconocimiento y respeto del papel de la familia como transmisora de los valores de libertad, solidaridad, respeto, tolerancia, igualdad, pluralidad, participación y convivencia, y, en general, los principios democráticos de convivencia social.
- Solidaridad con las familias en situaciones de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- Autonomía de sus miembros en orden a su pleno desarrollo personal dentro del ámbito familiar.

A partir de esos valores, en su artículo 4 la Ley establece que la política familiar de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el conjunto de medidas articuladas en su marco perseguirán los siguientes objetivos:

- Promover y proteger los derechos de todos los tipos de familia y contribuir a la mejora de su nivel de bienestar.
- Garantizar la protección de la infancia y la adolescencia en el seno de la familia.
- Contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos e hijas deseado.

- Facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, así como la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo y el desarrollo de su carrera profesional.
- Contribuir al afianzamiento de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito familiar, en particular en el cuidado y educación de los hijos e hijas menores de edad y en la atención a las personas que se encuentren en situación de dependencia.
- Fomentar la solidaridad intergeneracional e intrageneracional.
- Garantizar la protección económica de la familia.
- Prevenir la exclusión social en las familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Sensibilizar a la sociedad en general y a los diferentes agentes sociales acerca del papel de la familia y de la necesidad de garantizar su protección, promoción y apoyo.
- Prevenir y reducir los conflictos y la violencia en el entorno familiar.

Para ello, la Ley 13/2008 establece, entre las medidas de protección, atención y apoyo a las familias, las siguientes:

- Ayudas económicas por hijos e hijas a cargo, que se otorgarán por hijo o hija a cargo, con el objeto de contribuir a la cobertura de los gastos asociados a su mantenimiento y cuidado.
- Ayudas económicas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos e hijas menores de edad.
- Ayudas económicas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada para el cuidado de personas en situación de dependencia.
- Ayudas económicas para contribuir a las aportaciones realizadas por las familias para sufragar los gastos de las escuelas infantiles.
- Ayudas para la contratación de cuidadores o cuidadoras a domicilio para hijos e hijas.
- Ayudas económicas a los empleadores o empleadoras para la contratación de personas sustitutas de los trabajadores o trabajadoras acogidas a las medidas de excedencia y reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas menores de edad y para el cuidado de personas en situación de dependencia.

- Medidas específicas de apoyo a las familias en el ámbito de la vivienda y el suelo.
- Medidas específicas de apoyo a las familias en el ámbito de la educación⁴.

- Medidas específicas de apoyo a las familias en el ámbito de la cultura, deporte, ocio y tiempo libre.

- Medidas específicas de apoyo a las familias en el ámbito de los servicios sociales.

- Medidas específicas de apoyo a las familias en el ámbito de la inserción social⁵

- Medidas en el ámbito del transporte,

- Medidas fiscales de apoyo a las familias.

- Medidas de sensibilización y promoción.

La Ley establece además, en su artículo 17, que el Gobierno Vasco fomentará que las empresas adopten medidas que contribuyan a la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, así como, de forma más inconcreta, una serie de servicios de apoyo a las familias en el ámbito de la vivienda y el suelo; la educación; la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre; los servicios sociales; la inserción social; el transporte; y la fiscalidad.

A diferencia de otras normas –como la Ley de Servicios Sociales y o la de Garantía de Ingresos e Inclusión Social–, la Ley 13/2008 no establece disposiciones específicas en lo que se refiere al contenido y las características del Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, más allá de su carácter interinstitucional y su naturaleza multidimensional. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley establece que “en atención al carácter pluridimensional de la realidad familiar, las medidas de protección, atención y apoyo reguladas en la presente ley deberán darse desde los diversos ámbitos materiales de actuación institucional, y por

⁴ Entre las que destaca la consolidación de las escuelas infantiles para los niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años; la adopción de medidas de atención complementaria, de carácter extracurricular, al horario y calendario escolar preestablecido, de modo que se facilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres; el impulso de las actividades coordinadas entre los centros escolares y los servicios sociales de base con el fin de crear una respuesta integral a los crecientes problemas sociales detectados en el ámbito escolar y cuyo destinatario suele ser la unidad familiar; y el fomento de un servicio de orientación y asesoramiento dirigido a las familias, en relación con problemas educativos y de desarrollo afectivo y otros conflictos que se puedan plantear.

⁵ Entre las que destaca el acceso preferente a los programas de empleo e inserción sociolaboral para las personas titulares de rentas de garantía de ingresos que tengan cargas familiares directas, las que se integren en una familia monoparental, y las integradas en familias numerosas en situaciones de especial vulnerabilidad; la puesta en marcha de servicios para conciliar procesos de inserción sociolaboral con el cuidado de hijos e hijas con especiales dificultades de conciliación; y la promoción de las medidas de índole jurídica y económica necesarias para mejorar las condiciones de las personas que se encuentren en situación de precariedad económica como consecuencia, entre otras causas, de la viudedad o del impago de pensiones compensatorias y alimenticias fijadas en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial, en los casos de nulidad matrimonial, separación legal, divorcio, extinción de la pareja de hecho o procesos de filiación o de alimentos.

ello resulta imprescindible el establecimiento efectivo de cauces de colaboración y coordinación eficientes entre todos los organismos públicos competentes, en el marco de los correspondientes planes interinstitucionales de apoyo a las familias y a través de la organización institucional prevista en la presente ley”.

En lo que se refiere a la elaboración y aprobación del Plan, la Ley atribuye al Gobierno Vasco las competencias en relación a la “planificación general de la política de familia y de los servicios sociales de familia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al objeto de determinar prioridades, evitar desequilibrios territoriales y garantizar niveles mínimos de protección, en coordinación con las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos”, así como a la “aprobación, desarrollo y evaluación del correspondiente Plan interinstitucional de apoyo a las familias”. Por su parte, el Decreto 53/2012, de 17 de abril, del Consejo Vasco de Familia atribuye al Pleno del Consejo Vasco de Familia, entre otras, las funciones de “informar las propuestas de planes interinstitucionales de apoyo a las familias y de emitir dictamen sobre el grado de cumplimiento de los planes interinstitucionales de apoyo a las familias”.

Finalmente, es importante destacar que, en lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, el artículo 2 de la Ley 13/2008 indica que “se entenderá por familia el grupo de convivencia de dos o más personas unidas entre sí por matrimonio o relación análoga a la conyugal o por filiación o cualquier otro tipo de parentesco” y que “serán destinatarias de las medidas de apoyo de esta ley principalmente las familias con hijos o hijas menores de edad o con personas en situación de dependencia que cumplan las condiciones que se establezcan para cada tipo concreto de actuación”.

El presente Plan se enmarca en esas disposiciones si bien, como se señala también en el capítulo 4, plantea –de acuerdo al espíritu del Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia– dos cambios en relación a los anteriores planes de apoyo a las familias:

- Por una parte, además de las medidas específicas de apoyo a las familias, este Plan incorpora una serie de ejes y objetivos relacionados con la emancipación de las personas jóvenes y con el bienestar de la infancia y la adolescencia. Si bien es cierto que no existe en la normativa vasca obligación de elaborar planes de infancia y adolescencia⁶, se ha considerado conveniente extender la planificación de las políticas de familia a las de infancia y adolescencia, en la medida en que ambos colectivos están en el centro de las prioridades identificadas en el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia.

Este Plan parte en ese sentido de la idea de que las políticas de infancia y de familia se complementan mutuamente –puesto que la inmensa mayoría de los niños, niñas y adolescentes viven en el seno de familias–, lo cual no impide considerar a

⁶ En todo caso, la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, atribuye al Gobierno Vasco, en lo referente a la protección de personas menores de edad en situación de riesgo o de desamparo, la planificación general de las actuaciones y de los servicios sociales dirigidos a niños, niñas y adolescentes y la coordinación de las actuaciones de los diversos órganos de las administraciones públicas, así como de los sectores de la iniciativa privada concertada, en materia de protección de personas menores de edad, con el fin de garantizar una política homogénea en este campo.

los niños, niñas y adolescentes como titulares individuales de derechos, más allá de su pertenencia a un grupo familiar determinado. Este Plan extiende además su ámbito de acción a los padres y madres de esos niños, niñas y adolescentes, que requieren también determinados servicios y ayudas para el ejercicio de sus responsabilidades parentales e, incluso, a las personas que, sin tener hijos o hijas, están en edad de tenerlos en el corto y medio plazo.

- Al mismo tiempo, este Plan no incluye cambios en las medidas específicamente orientadas a las personas que cuidan de sus familiares dependientes. Ello se debe a la conveniencia de focalizar este Plan en los objetivos recogidos en el Pacto por las Familias y por la Infancia, que se centran de forma específica en la desigualdad infantil, la reproducción intergeneracional de la pobreza y la realización de las expectativas reproductivas de las personas en edad de construir sus proyectos familiares.

2.3. Coherencia con otras estrategias, planes y normativas

Dado su carácter interdepartamental, interinstitucional y multidimensional, las orientaciones y actuaciones contempladas en este Plan coinciden con las planteadas en otros instrumentos de planificación de las políticas públicas desarrolladas en la CAPV. De hecho, una parte importante de las actuaciones contempladas en el Plan se derivan de otros planes con objetivos coincidentes, reforzándose de esta manera la coherencia interna con otras estrategias y planes.

En ese sentido, este Plan se alinea con, y contempla actuaciones incluidas en, los siguientes planes del Gobierno Vasco:

- **Plan Director de Vivienda 2018-2020** (Departamento de Vivienda, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio). El Plan Director de Vivienda plantea una serie de actuaciones significativas para favorecer la emancipación de la juventud mediante el acceso a la vivienda de promoción pública, así como para dar respuesta a las necesidades de vivienda de colectivos como las familias numerosas o monoparentales.
- **Plan Estratégico de Servicios Sociales (Departamento de Empleo y Políticas Sociales)**. El Plan Estratégico de Servicios Sociales de la CAPV (2016 / 2019) incluye dos tipos de disposiciones: por una parte, las relativas al Plan Estratégico propiamente dicho y, por otro, las relativas al despliegue del Mapa de Servicios Sociales. En ese marco, ese Plan articula el despliegue y las características de los centros y servicios dirigidos a la infancia en situación o riesgo de desprotección.
- **Plan Estratégico de Empleo 2017-2020 (Departamento de Empleo y Políticas Sociales)**. El Plan Estratégico de Empleo 2017-2020 concreta en un plano operativo las directrices definidas en la Estrategia Vasca de Empleo (EVE) 2020, al objeto de que sirvan como instrumento de trabajo de los diferentes departamentos que dentro del Gobierno Vasco ejecutan servicios y programas vinculados a la promoción del empleo, manteniendo siempre una concepción amplia del empleo, que

engloba también aspectos vinculados con las dimensiones de trabajo, educación y promoción económica. El Plan parte de la identificación de una serie de debilidades en lo que se refiere a la situación del mercado laboral y al funcionamiento de las políticas de empleo y establece nueve objetivos estratégicos, entre los que destaca el de impulsar el empleo, con un foco específico en las personas más desfavorecidas y en la población juvenil.

- **Plan Vasco de Salud 2013-2020 (Departamento de Salud).** Elaborado en 2013 y con vigencia hasta 2020, el Plan Vasco de Salud –Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020– incluye entre sus principios el de equidad, definida como la ausencia de diferencias sistemáticas y potencialmente evitables en la salud y la enfermedad entre grupos poblacionales definidos social, económica, demográfica o geográficamente⁷. El Plan Vasco de Salud incluye, dentro de sus áreas prioritarias, la correspondiente a la salud infantil y juvenil, así como un apartado relativo a la promoción de entornos y conductas saludables.
- **VII Plan de Adicciones (Departamento de Salud).** El objetivo general del VII Plan de Adicciones es disminuir en la mayor medida posible, desde la perspectiva de equidad, el consumo de sustancias adictivas y las adicciones comportamentales y, en consecuencia, los efectos sobre la salud de las personas y sus familias, al igual que sobre la comunidad y la población en general. Para ello, el Plan se estructura en cinco ejes de actuación, tres de ellos en relación con la educación y prevención, la reducción y control de oferta y la asistencia e inserción, y otros dos más transversales relacionados con la coordinación institucional y el desarrollo y gestión del conocimiento en este ámbito.
- **IV Plan Joven (Departamento de Empleo y de Políticas Sociales).** Los ejes estratégicos en los que se articula el IV Plan Joven se estructuran para dar respuesta a las necesidades y retos prioritarios de la juventud: el empleo, la vivienda y la educación. Más concretamente, el Plan Joven se centra de forma específica en el objetivo de la emancipación y la autonomía, lo que resulta plenamente coincidente con la Estrategia de Inversión en las Familias y en la Infancia que preside este Plan.
- **Estrategia Vasca del Voluntariado 2017-2020 (Departamento de Empleo y Políticas Sociales).** Considera entre sus retos la incorporación del voluntariado y sus valores al sistema educativo formal. Para lograrlo se consideran todas las etapas del ciclo educativo, tanto de modo transversal como en asignaturas específicas. Por otro lado también resalta la adaptación de las organizaciones sociales a los nuevos modelos de participación. Esto incluye encontrar un modelo equilibrado de estructuras horizontales que conjugue la militancia, lo ideológico y lo racional, con las relaciones, los cuidados mutuos, los afectos, las emociones, con entender que lo personal también es político, es decir, un modelo donde hay compromiso, responsabilidad y disciplina pero, al mismo tiempo, cuidado personal y grupal.

⁷ El logro de la equidad en salud implica que cada persona tenga la misma capacidad de desarrollar con plenitud su potencial de salud, independientemente de sus condiciones sociales (posición social, género, lugar de residencia, tipo de trabajo, ingresos económicos, nivel de estudios y país de origen).

- **IV Plan Vasco de Inclusión (Departamento de Empleo y Políticas Sociales).** El IV Plan Vasco de Inclusión incluye entre sus objetivos el de mejorar y racionalizar el sistema de prestaciones económicas a las familias con hijos/as. El Plan tiene entre sus metas, en ese sentido, la de profundizar en la aplicación del enfoque familiar y amigable con la infancia de la política vasca de garantía de ingresos, multiplicando, específicamente, su capacidad para combatir la pobreza infantil y la transmisión intergeneracional de la exclusión social. Entre las actuaciones de este Plan que se vinculan con la infancia y las familias, destaca la mejora de las cuantías para familias con más de tres miembros en la RGI o la reducción del periodo de empadronamiento de 36 a 24 meses en el caso de las familias con hijos e hijas.

- **VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV (Emakunde).** El VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAPV incorpora entre sus objetivos el de apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión. Este objetivo general incluye una serie de objetivos específicos plenamente coincidentes con los que se recogen en el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia en lo que se refiere a la igualdad de género y la promoción de la conciliación corresponsable:
 - reducir la brecha de género en el tiempo dedicado por las mujeres y los hombres a los trabajos de cuidados no remunerados,
 - incrementar el tiempo que las y los niños y jóvenes dedican a la realización de trabajos de cuidados, incidiendo especialmente en chicos,
 - incrementar el número de hombres que se acogen a medidas para la conciliación corresponsable,
 - reducir el grado de dificultad percibida por hombres y mujeres para acogerse a medidas de conciliación,
 - promover la equiparación de los permisos parentales para que sean iguales e intransferibles,
 - incrementar la corresponsabilidad con los cuidados de las empresas del sector privado,
 - incrementar el número de medidas de conciliación corresponsables adoptadas por las administraciones y empresas públicas,
 - incrementar la cobertura y la flexibilidad horaria de los servicios sociocomunitarios de atención a la infancia, a personas mayores y a personas en situación de dependencia,
 - incrementar la flexibilidad horaria de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.
 - identificar y aplicar criterios de planificación territorial, urbanística y de diseño de vivienda, espacios públicos y transporte sostenibles, que faciliten la conciliación corresponsable y la autonomía de las personas.

Además, el VII Plan de Igualdad incorpora una serie de objetivos en lo que se refiere a la creación de más y mejor empleo para las mujeres, que resultan esenciales

también de cara a la consecución de los objetivos de este Plan de Familia. Entre esos objetivos, cabe destacar los siguientes:

- Incrementar la tasa de actividad y ocupación de las mujeres a través de su participación en empleos de calidad;
- Incrementar el número de mujeres promotoras de empleo y autoempleo
- Aumentar el número de proyectos empresariales promovidos por mujeres que se consolidan, son competitivos y/o se internacionalizan;
- Desarrollar plenamente los yacimientos de empleo vinculados con los cuidados, creando empleo de calidad en este sector;
- Mejorar las condiciones de trabajo y la cobertura social de los trabajos feminizados que se desempeñan en especiales condiciones de precariedad, entre otros, los trabajos remunerados de cuidados y aquellos que se desarrollan en el sector primario;
- Reducir la brecha salarial de género, expresada como diferencia entre el salario bruto medio anual entre mujeres y hombres, especialmente donde ésta es más alta;
- Incrementar el porcentaje de mujeres que acceden a promociones profesionales en sus centros de trabajo a través de procesos comunicados y transparentes.

Por otro lado, es importante destacar que las orientaciones y actuaciones de este IV Plan son coherentes con las líneas de acción que, en el marco internacional, propugnan las instituciones de la UE y de las Naciones Unidas. En ese sentido, es necesario hacer alusión al Pilar Europeo de los Derechos Sociales, a la recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 *Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas*, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- La recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013 *Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas* pone de manifiesto que en la gran mayoría de los países de la UE los niños y niñas corren mayor riesgo de pobreza o exclusión social que la población en general y que los niños y niñas que crecen en la pobreza o la exclusión social tienen menos posibilidades que sus coetáneos más favorecidos de tener buen rendimiento escolar, disfrutar de buena salud y aprovechar todo su potencial en fases posteriores de su vida. A partir de esa constatación, la Comisión insiste en tres ideas básicas para la rearticulación de los modelos europeos de protección social:
 - evitar que se transmitan las desventajas entre generaciones es una inversión crucial para el futuro de Europa, y presenta beneficios a largo plazo para la infancia, la economía y la sociedad en su conjunto;
 - la intervención temprana y la prevención son esenciales para elaborar políticas más eficaces y eficientes; y
 - corregir las desventajas en los primeros años de vida es una forma importante de redoblar esfuerzos para abordar la pobreza y la exclusión social en general.

A partir de esas consideraciones, la Recomendación establece tres pilares estratégicos para el desarrollo de políticas:

- El acceso de las familias, los niños y las niñas a recursos adecuados: apoyando el acceso al trabajo a los padres y madres, y garantizando un nivel de vida adecuado a los niños mediante ayudas económicas, desgravación de impuestos y ayudas a la vivienda.
- El acceso a servicios de calidad: promoviendo la atención desde la primera infancia, garantizando la igualdad de oportunidades en el sistema educativo, el acceso en condiciones a los sistemas de salud, a una vivienda y un entorno adecuado, y mejorando los sistemas de protección de la infancia.
- El derecho de los niños y niñas a participar: mediante el apoyo a la participación de niños en la vida cultural, deportiva y el derecho al juego, y estableciendo mecanismos de participación en las decisiones que afectan a sus vidas.

Este Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, como el Pacto en el que se basa, responde plenamente a esos planteamientos y se enmarca, al igual que la recomendación de la Comisión, en el paradigma de la inversión social⁸.

- El objetivo del Pilar Europeo de Derechos Sociales es servir de guía para alcanzar resultados sociales y de empleo eficientes para responder a los desafíos actuales y futuros con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la población, así como garantizar una mejor regulación y aplicación de los derechos sociales. De acuerdo a la *Propuesta de proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales*⁹, “cumplir los objetivos del pilar europeo de derechos sociales constituye un compromiso y una responsabilidad compartidos por la Unión, los Estados miembros y los interlocutores sociales. Los principios y los derechos establecidos en el pilar europeo de los derechos sociales deben aplicarse tanto a nivel de la Unión como de los Estados miembros, en sus competencias respectivas y de conformidad con el principio de subsidiariedad”. Los elementos del Pilar Europeo de Derechos Sociales que se relacionan directamente con este IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias son los siguientes:

- Educación, formación y aprendizaje permanente. Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

⁸ Como se señala más adelante, este paradigma apuesta por la idea de que el Estado de Bienestar debe orientarse a la preparación, y no sólo a la reparación, y apuesta por políticas educativas y sociales de carácter preventivo, frente al carácter reactivo, o paliativo, de las políticas sociales tradicionales. El paradigma de la inversión social se ha configurado como el paradigma hegemónico de las instituciones europeas en materia de desarrollo social y supone una nueva forma de concebir la intervención pública respecto a la familia y la infancia, en la medida en que el bienestar y el óptimo desarrollo cognitivo y emocional de los niños y niñas se considera un factor esencial de cara a la cohesión, a largo plazo, del conjunto de la sociedad.

⁹ Bruselas, 26.4.2017 COM (2017) 251 final.

- Igualdad de mujeres y hombres:
 - a) La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, también en relación con la participación en el mercado laboral, las condiciones de trabajo y de empleo y la progresión de la carrera.
 - b) Las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor.
- Igualdad de oportunidades. Con independencia de su sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, toda persona tiene derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo, la protección social, la educación y el acceso a bienes y servicios a disposición del público. Deberá fomentarse la igualdad de oportunidades de los grupos infrarrepresentados.
- Equilibrio entre vida profesional y vida privada. Los padres y madres, y las personas con responsabilidades asistenciales tienen derecho a los permisos adecuados, a unas condiciones de trabajo flexibles y a servicios de asistencia. Las mujeres y los hombres deberán tener igualdad de acceso permisos especiales para cumplir con sus responsabilidades asistenciales y deberá animárseles a utilizarlos de forma equilibrada.
- Asistencia y apoyo a los niños y niñas:
 - a) Los niños y niñas tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad.
 - b) Los niños y niñas tienen derecho a la protección contra la pobreza. Los niños y niñas procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.
- En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030¹⁰.

El IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias contribuirá, en el marco de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la consecución de al menos los siguientes objetivos de la Agenda 2030:

- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades;
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas;

¹⁰ En Euskadi, esa agenda se ha materializado en la Agenda Basque Country 2030.

- Lograr la igualdad de mujeres y hombres y empoderar a las mujeres y las niñas;
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

3. Diagnóstico básico: la situación de las familias, la infancia y la adolescencia en Euskadi

El diagnóstico que se presenta a continuación resume los elementos básicos que se han recogido en el Informe de Evaluación del III Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias en la CAPV y en el Documento de Bases para una Estrategia de Inversión en la Infancia y las Familias en Euskadi.

Los elementos básicos que ponen de manifiesto esos informes son los siguientes:

La situación de la infancia en Euskadi es, en términos generales, buena

Los estudios realizados por las entidades que trabajan en nuestro país a favor de los derechos de la infancia subrayan que la situación de niños, niñas y adolescentes en Euskadi es relativamente buena y que, en términos globales, disfrutan de unas condiciones de vida satisfactorias. En efecto, la situación de la infancia y las familias en Euskadi es comparativamente buena, en relación a otros territorios de Europa, si se tienen en cuenta los niveles de bienestar material, de escolarización infantil, de equidad educativa, de acceso a la salud o de inclusión social. La tasa de menores de edad que viven en familias en riesgo de pobreza y exclusión es en Euskadi del 25,3%, frente al 27,1% de la UE28 o el 34,4% del Estado español.

Esa mejor situación comparativa no impide, sin embargo, señalar y destacar todos aquellos aspectos preocupantes que se plantean en relación a las familias y a la infancia en el actual escenario socioeconómico y que justifican, a la postre, el desarrollo de las actuaciones que se derivan de este Plan.

Persiste la caída de la natalidad, compatible con una incipiente recuperación de la fecundidad

Euskadi es una de las regiones de Europa con tasas de natalidad más bajas¹¹. Durante 2016 en Euskadi nacieron 8,4 criaturas por cada mil habitantes. Este valor fue inferior que la media de la UE-28 (10,0) y muy inferior a países como Irlanda (14,2), Francia y Reino Unido (12) o Suecia (11,8). Si se tiene en cuenta el número medio de descendientes por mujer, la fecundidad de Euskadi se halla también en límites bajos. En 2016 el indicador coyuntural de fecundidad se sitúa en Euskadi en 1,39, muy lejos de los 2,78 hijos de media obtenidos en 1975 y de los 2,1 necesarios para el remplazo generacional. En el contexto internacional, el índice de fecundidad vasco se sitúa por debajo de la UE (1,58), muy alejado, en todo caso de países como Francia (1,96), Irlanda (1,92) o Suecia (1,85). Uno de los factores –

¹¹ El declive demográfico vasco se remonta a los cambios culturales y económicos producidos en los años 70 y 80. En efecto, en Euskadi, como en otros territorios de Europa, la profunda crisis económica de los años 80 se manifestó con toda claridad en una completa alteración de los procesos habituales de emancipación en las nuevas generaciones. Al limitar los procesos normales de reproducción social, la realidad de una precariedad laboral y social dominante en la población de adultos jóvenes contribuyó a un drástico cambio de los comportamientos demográficos. La principal manifestación de esta crisis fue la brusca caída de la fecundidad y la natalidad, aún más intensa en Euskadi que en el resto del Estado o que en la UE.

aunque lógicamente no el único– que se vinculan a la disminución de la natalidad en los últimos años ha sido el progresivo retraso de la maternidad: la edad media a la maternidad ha pasado en Euskadi de 28,6 años en 1975 a 32,8 años en 2015. De hecho, Euskadi es –tras el área metropolitana de Londres– la región de la UE con una edad media a la maternidad más elevada.

Los datos relativos a la evolución de la fecundidad en Euskadi deben en todo caso ser matizados y comparados con la evolución registrada en los últimos años en el resto de las CCAA españolas. El muy diferente impacto que la crisis económica iniciado en 2008 ha tenido en Euskadi, en relación a lo ocurrido en otras CCAA del Estado, se ha traducido en un comportamiento demográfico mucho más positivo. A pesar de la crisis, entre 2008 y 2016 se ha producido en Euskadi un perceptible incremento de la fecundidad, que contrasta con la reducción de los indicadores de fecundidad en el resto de España, tanto en las áreas económicamente más dinámicas como en las que tienen menor capacidad de desarrollo. De hecho, los tres territorios vascos son los únicos que han registrado, entre 2008 y 2016, un incremento de las tasas de fecundidad, situándose Euskadi, a partir de 2011, por encima del conjunto estatal en lo que se refiere a este indicador.

Esto no significa que no quede camino por recorrer. De hecho, parte de la mejora se asocia a un comportamiento diferente de las mujeres extranjeras asentadas en la CAPV en relación a la de las mujeres del mismo origen asentadas en el conjunto del Estado. En todo caso, cabe pensar que la recuperación, en un contexto de mayor protección a la población durante la crisis pasada, sitúa en mejor posición a las nuevas generaciones de jóvenes en Euskadi que la que tuvieron las generaciones que accedieron al mercado de trabajo en los años 80 y primeros 90.

Persisten las dificultades para materializar los deseos y expectativas reproductivas de la población joven

Al margen de la evolución de las tasas de natalidad y fecundidad, y de los factores estructurales y coyunturales que se subyacen a tales cambios, resulta también esencial hacer alusión a lo que cabe considerar como “déficit de bienestar” en materia de natalidad: la distancia entre el número de hijos o hijas deseados (que oscila entre 2,2 y 2,4 en la mayoría de los países europeos) y el número de hijos o hijas que finalmente se tienen. Esta disonancia refleja que las personas no pueden formar la clase de familias que les gustaría tener y que lo que en los últimos años se ha modificado no son tanto las expectativas reproductivas de la población en edad fértil, como la posibilidad de llevarlas a cabo.

Por tanto, la reducción de la natalidad no ha de valorarse sólo en términos de sus implicaciones demográficas o socioeconómicas, sino, fundamentalmente, en función de sus implicaciones individuales, ya que afecta a la satisfacción vital de los individuos y a su propio bienestar. De ello se derivaría que el objetivo último de la política de familia no sería tanto, o necesariamente, el de aumentar el número de hijos o hijas que tienen las familias, sino el de permitir la realización de las expectativas reproductivas de quienes las conforman.

Aunque deben interpretarse con cierta cautela, los datos disponibles confirman la existencia en Euskadi de una brecha importante entre la fecundidad deseada y la fecundidad

alcanzada. El 77% de las personas de 18 o más años quisieran, o hubieran querido, tener dos o más hijos/as en Euskadi. Únicamente un 11% señala desear solo un/a y el 5% ninguno/a, con porcentajes similares para hombres y para mujeres. Además, en torno a la mitad de la población vasca señala haber tenido menos hijos/as de los deseados, sin que pueda decirse que existe al respecto una diferencia de género apreciable (49% en el caso de las mujeres y 53% en el caso de los hombres).

Además, existe en Euskadi un porcentaje relativamente importante de personas con problemas ligados a la reproducción familiar o demográfica, es, decir, que no tienen los hijos o hijas deseados por escasez de recursos económicos, inseguridad laboral y/o problemas relacionados con su cuidado y atención. De acuerdo a la Encuesta de Necesidades Sociales, realizada por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, en 2014 un 5,6% de los hogares vascos, casi 50.000, tenían problemas ligados a la reproducción familiar o demográfica, no teniendo los hijos o hijas deseados por escasez de recursos económicos, inseguridad laboral y/o problemas relacionados con su cuidado y atención.

Persisten las dificultades para la emancipación juvenil y para la construcción de proyectos de vida autónomos

A la hora de explicar los factores que subyacen a los problemas sobre los que este Plan quiere incidir, debe también hacerse hincapié en las dificultades relativas a los procesos de emancipación y transición a la vida adulta de la población joven. En efecto, las dificultades para la construcción de proyectos de vida autónoma por parte de la población joven y la denominada pobreza encubierta –que se derivan, en buena parte, del funcionamiento del mercado de trabajo y el mercado de la vivienda– tienen un impacto directo en el proceso de formación de las familias y, por ende, en la natalidad¹².

Los datos más recientes sobre pobreza encubierta que ofrece la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) apuntan a la existencia de un contingente de cien mil personas de 18 a 44 años que desearían constituir un nuevo hogar y que no puede hacerlo por razones económicas¹³. Los problemas asociados a la falta de un empleo adecuado o a la inestabilidad en el trabajo destacan, junto al complicado acceso a la vivienda, como los principales obstáculos que dificultan el proceso de emancipación.

Todo ello se traduce en un evidente retraso de la emancipación, que en Euskadi se produce de media a los 30 años de edad, frente a los 23, por ejemplo, en Francia. En lo que se refiere a esta cuestión, y si bien no cabe pensar en una relación causal directa, parece clara la relación entre la edad media de emancipación y la tasa de fecundidad de las cohortes

¹² Ya en 1986, el *Estudio sobre Situaciones Sociales Desfavorecidas en Euskadi* –precursor de la actual EPDS– definió los problemas de pobreza encubierta como aquellas circunstancias que, afectando a unidades familiares potencialmente independientes, implicarían una vivencia de la pobreza en caso de que éstas decidieran constituir un hogar independiente. En sus conclusiones, el estudio sugería el vínculo entre pobreza encubierta y crisis demográfica, tanto de nupcialidad como de fecundidad. En este sentido, destacaba tres mecanismos de control de la pobreza real entre la población joven con notables implicaciones sobre los procesos demográficos: la prolongación de la soltería, el retraso de la independización del hogar parental y el control de la natalidad.

¹³ La prevalencia de esta situación es algo inferior en el caso de las mujeres: de acuerdo a la EPDS, la pobreza encubierta afecta al 8,5% de los hombres de esa edad y al 7,2% de las mujeres, siendo el 56% de las personas afectadas por esta situación hombres.

más jóvenes en los diversos países de la UE. De hecho, Euskadi destaca en el contexto de la UE por una tardía edad de emancipación y, al mismo tiempo, una muy baja tasa de fecundidad entre las mujeres menores de 30 años.

Se mantienen las dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar

Se mantienen, por otra parte, las dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar, que afectan principalmente a las parejas jóvenes y, de forma desproporcionada, a las mujeres.

De acuerdo a la Evaluación del III Plan Interinstitucional de Familia, ha crecido ligeramente en los últimos años el porcentaje de población ocupada que señala un alto grado de dificultad para conciliar el trabajo con el cuidado de hijos/as menores de edad. También ha crecido en los últimos años el porcentaje de quienes señalan que tienen dificultades para adaptar su jornada o calendario laboral a las necesidades de cuidado o de quienes creen que la maternidad obstaculiza mucho o bastante la trayectoria laboral femenina.

Por otra parte, el 40% de las personas que han tenido hijos/as y trabajan o han trabajado están poco o nada satisfechos con las posibilidades personales para la conciliación; un porcentaje idéntico considera que la maternidad o paternidad redujo mucho o algo las oportunidades de promoción laboral, y un 30% que redujo sus posibilidades de encontrar trabajo. Además, cerca de 30.000 personas han interrumpido en los últimos tres años su actividad laboral por problemas relativos al cuidado de personas dependientes; de ellas casi 24.000 (es decir, el 83%) son mujeres. Si el porcentaje supone únicamente el 1,9% de la población, entre las mujeres en familias nucleares parentales con prole dependiente alcanza el 6,9% (0,8% en el caso de los hombres integrados en el mismo tipo de grupo familiar).

Persisten las desigualdades de género y las dificultades para la corresponsabilidad en la crianza de los hijos/as

Junto a la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, uno de los cambios sociales más importantes producidos en las últimas décadas, con consecuencias evidentes en la planificación y diseño de las políticas familiares, es la transformación de las relaciones de género. En este sentido, debe destacarse la fuerte disonancia entre las actitudes cada vez más igualitarias de la población y las prácticas todavía tradicionales en la división de las tareas domésticas y de cuidado, especialmente tras el nacimiento de los descendientes.

Las mujeres con hijos e hijas siguen teniendo tasas de ocupación y actividad más bajas que los hombres y, aún las ocupadas, siguen destinando una cantidad de tiempo mucho más elevada que sus compañeros a la atención a las personas dependientes. De acuerdo a la Estadística sobre Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Eustat, es evidente que el reparto de las tareas domésticas entre los ocupados y ocupadas en Euskadi resulta muy desigual. En la actualidad, las mujeres que trabajan fuera de casa destinan 4,7 horas diarias al cuidado de los hijos e hijas menores de 15 años, mientras que los hombres dedican únicamente 3,3 horas diarias. Además de su dedicación al trabajo remunerado, casi la mitad

de las mujeres (el 51%) destinan también 5 horas o más al día al cuidado de los hijos e hijas. Esta proporción, sin embargo, es entre los hombres del 23%. El reparto de tareas domésticas entre los ocupados y ocupadas resulta aún más desigual: casi el 30% de las mujeres ocupadas, frente al 8% de los hombres, dedica en Euskadi más de tres horas diarias a las tareas del hogar.

Por otra parte, si se analiza la percepción de la población sobre en qué medida la maternidad o la paternidad obstaculizan la trayectoria profesional de hombres y mujeres, se observa que se atribuye a la maternidad un perjuicio muchísimo más elevado que a la paternidad y que, además, el porcentaje de quienes creen que la maternidad obstaculiza mucho o bastante la trayectoria laboral femenina ha crecido a lo largo los últimos años.

Persiste el diferencial de pobreza asociado a la presencia de niños y niñas en el hogar

En un contexto en el que la pobreza y la desigualdad han afectado de forma muy diferente a los diversos grupos sociales, las familias con hijos e hijas a cargo se han visto expuestas a un riesgo creciente de pobreza. En efecto, los países de Europa asisten en los últimos años a un ‘redescubrimiento’ del fenómeno de la pobreza infantil, y crece la preocupación por el impacto que estas situaciones tienen a corto, medio y largo plazo en las condiciones de vida de la infancia, en sus expectativas vitales y en sus oportunidades de desarrollo e integración¹⁴.

En relación a otros países de Europa, las tasas de pobreza infantil pueden considerarse intermedias y se han reducido además en los últimos años. En todo caso, sin perjuicio de la evolución favorable que muestran la mayor parte de los indicadores de pobreza a partir de 2014, la situación actual –caracterizada por una incidencia más acusada de la pobreza entre la población infantil que entre la población adulta–, se deriva de una lógica que se inicia más atrás. Tal y como ponen de manifiesto las series históricas de la EPDS, la pobreza infantil es, desde al menos 1996, más elevada que la del conjunto de la población y si bien ambas tasas fueron convergiendo poco a poco entre 1996 y 2004, a partir de ese año la diferencia se ha ido incrementando. En 2016 la tasa de pobreza en los menores de 14 años equivale al 170% de la tasa correspondiente al conjunto de la población. El hecho de que la pobreza infantil se haya reducido algo menos que la pobreza general, ha provocado, incluso, que la brecha entre la pobreza infantil y la pobreza global se sitúe en 2016 en un nivel algo superior al observado en 2014.

La consecuencia de este diferencial en el riesgo de pobreza de las familias con hijos/as es claro: el 10% de los niños y niñas vascos menores de 15 años –en total, más de 30.000 personas– viven en situación de pobreza real en Euskadi. De ellos, un 17% no puede comer una comida proteínica al menos una vez cada dos días, el 12% no dispone de al menos dos pares de zapatos, el 40% no dispone de ropa nueva y el 48% no puede realizar actividades escolares que no sean gratuitas.

¹⁴ Pese a parecer una constatación obvia, es preciso recordar que cuando hablamos de pobreza infantil no hablamos, en sentido estricto, de la pobreza de los niños y niñas, sino de la pobreza de las familias con hijos e hijas y, más concretamente, de la insuficiencia de ingresos de sus padres y sus madres para poder dar respuesta a sus necesidades.

Todo ello hace que la pobreza tenga hoy en Euskadi un perfil eminentemente infantil y juvenil: aunque representan apenas el 22% de la población, las personas menores de 24 años constituyen hoy en Euskadi el 40% de todas las personas en situación de pobreza real.

Debe señalarse, además, que tras el crecimiento de la pobreza infantil se esconde un crecimiento de la desigualdad dentro del propio colectivo infantil. En efecto, entre 2008 y 2016 se ha producido en Euskadi un incremento de la desigualdad dentro de la propia infancia, de tal forma que el índice de Gini ha pasado del 25,6 al 26,4 en esos años. Si bien es cierto que en la población adulta el crecimiento es aún mayor, estos datos ponen de manifiesto en que medida la extensión de la pobreza infantil se relaciona en buena medida con la profundización de las diferencias que existen entre los propios niños, niñas y adolescentes, en función de las características socioeconómicas y sociodemográficas de sus progenitores. Y esto está, a su vez, está muy relacionado con la menor participación de las mujeres en el mercado laboral que aumenta el riesgo de pobreza infantil y familiar.

Crece en toda Europa la preocupación por las dificultades para la movilidad social y por la reproducción intergeneracional de la pobreza

Uno de los efectos más importantes que tiene el incremento de la pobreza y la desigualdad en la infancia tiene que ver con unas menores posibilidades de movilidad social ascendente y con la (re)emergencia de la cuestión de la herencia social, en un contexto marcado por la degradación de las oportunidades de ascenso social. En efecto, el capital relacional, cultural y educativo de los progenitores está llamado a tener un peso cada vez mayor en una sociedad en la que el trabajo manual poco cualificado será cada vez más escaso y peor pagado. En la sociedad del conocimiento, las oportunidades vitales de las personas dependen de forma cada vez más acusada del capital cultural, social y cognitivo acumulado desde los primeros años de la infancia. De todo ello se deriva que las principales formas de desigualdad y las principales fuentes de exclusión provienen en la actualidad, y lo harán en mayor medida en el futuro, de la diferente capacidad de las familias y los sistemas educativos para ofrecer, en los primeros años de vida, los estímulos y aprendizajes necesarios en ese nuevo contexto.

Existe en ese sentido una evidencia creciente de que las oportunidades vitales individuales siguen estando tan determinadas por el origen social como lo estaban en la época de nuestros progenitores/as; sin embargo, la reproducción de la desigualdad plantea hoy un problema mayor que en el pasado si tenemos en cuenta el tipo de conocimientos y habilidades que, en el contexto de la economía del conocimiento, serán necesarios en un futuro próximo para mantener unas condiciones de vida razonables.

Una creciente evidencia científica sugiere que la mayor desigualdad de ingresos que se registra en la actualidad hace que el contexto familiar juegue un papel cada vez más importante a la hora de determinar el nivel de vida futuro de los y las jóvenes, mientras se debilita el impacto que el esfuerzo personal tiene en las condiciones de vida futuras. Con las desigualdades en aumento, han explicado autores como Gösta Esping-Andersen, la capacidad de las familias para invertir en el futuro de sus hijos e hijas se irá volviendo tam-

bién más desigual, lo que, en ausencia de una voluntad política decidida, podría poner en cuestión el principio de igualdad de oportunidades en el que se basa el pacto social. En este sentido, la participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral mejoraría notablemente la capacidad de las familias para invertir en el futuro de sus hijos e hijas.

El entorno socioeconómico familiar sigue siendo determinante en relación a los resultados académicos del alumnado, pese a los buenos resultados del sistema educativo vasco desde el punto de vista de la equidad educativa

Las entidades que trabajan en el ámbito de los derechos de la infancia en Euskadi han puesto de manifiesto que el sistema educativo vasco, tal y como está concebido y estructurado, permite que al final del trayecto educativo alumnos y alumnas que tenían condiciones de partida muy diferentes obtengan resultados similares. El sistema educativo vasco es desde ese punto de vista razonablemente equitativo: las tasas de abandono escolar prematuro son en Euskadi muy inferiores a la media de la UE, y el porcentaje de alumnos y alumnas repetidores/as, aunque aún lejos de la media de la UE, es el segundo más bajo del Estado.

Con todo, aunque Euskadi es uno de los territorios de la UE en los que las diferencias socioeconómicas explican en menor medida las diferencias existentes en el rendimiento medio académico, el entorno socioeconómico de los niños y las niñas determina todavía con claridad los resultados escolares y, en ese sentido, las oportunidades de futuro. Los niños y niñas inmigrantes de segunda y primera generación, los que provienen de familias que tienen un nivel educativo menor y los/as que tienen un estatus socioeconómico y cultural más bajo tienen en las pruebas diagnósticas una puntuación media inferior a la del conjunto del alumnado. De acuerdo a los datos de PISA para 2015, por ejemplo, la brecha entre el alumnado más favorecido y el más desfavorecido es de 62 puntos en el caso de las matemáticas, de 60 en ciencias y de 57 en lectura. Las diferencias socioeconómicas en los niños/as también se reflejan en un peor estado de salud¹⁵ y mayores en dificultades de integración escolar¹⁶.

Elevadas tasas de cobertura de los servicios de atención infantil de 0 a 3

Dada la importancia, como se señala más adelante, de los servicios de atención infantil de calidad de cara a los objetivos este Plan, es también importante hacer referencia a las elevadas tasas de cobertura de los servicios de atención infantil en Euskadi. En efecto, Eus-

¹⁵ La prevalencia de las limitaciones crónicas para las actividades de la vida diaria, tal y como recoge la Encuesta de Salud del País Vasco (ESCAV) de 2013, se reduce significativamente a medida que se avanza en la escala socioeconómica, de forma que si entre los niños/as de las familias del grupo V (trabajadores/as manuales no cualificados/as) la prevalencia registrada triplica la general (6,2% frente a 2,2%) entre los niños/as de las familias del grupo I (directivos y altos cargos) la prevalencia es casi cuatro veces menor (0,5%).

¹⁶ De acuerdo con la Encuesta de Necesidades Sociales de 2014 del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el porcentaje de la población de 6 a 16 años con problemas en la situación educativa es del 4,1% entre el alumnado de nacionalidad española y del 9,9% entre los niños y niñas de nacionalidad extranjera. Las diferencias son mucho más importantes cuando se observa la situación de privación de los hogares. La incidencia de estos problemas es casi cuatro veces mayor entre el alumnado que viven en hogares con problemas de privación en la cobertura de las necesidades básicas (12,1%), frente a los niños y niñas en hogares sin problemas de privación básica (2,9%).

kadi se sitúa a la cabeza del Estado en escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, con tasas equiparables a la que tienen los países nórdicos: la tasa de Euskadi, con un 52,4% en el tramo 0 a 2, 93,4% en el tramo de 2 años y 99% en el tramo de 3 años, se sitúa muy cercana a la que presentan países como Noruega (55%), Suecia (46%) e Islandia (43,7%). Los datos de la Encuesta de Familias y Hogares de la CAPV indican por otra parte que la ausencia de plazas en centros de atención infantil supone un problema para en torno a 1.100 de familias en la CAPV, lo que representa una incidencia muy reducida, de apenas el 0,5% entre las familias parentales con prole dependiente.

Se mantiene en cualquier caso un claro sesgo socioeconómico en lo que se refiere al acceso a este tipo de centros: de acuerdo a la Encuesta de Necesidades Sociales de la CAPV, el 24% de los niños/s menores de 5 años no estaba atendido en un centro de atención infantil en 2014: entre las familias en situación de privación o pobreza el porcentaje era sin embargo del 38%, entre las familias con todos sus miembros desempleados del 43%, y entre las familias de origen extranjero del 45%.

Niveles reducidos de gasto en familia e infancia en relación a la media de los países de la UE

El informe realizado por el Ararteko en 2014 sobre las políticas de apoyo a las señala que la CAPV ha ido incorporando paulatinamente cierto grado de “perspectiva de familia” en su cuerpo normativo. Sin embargo, añade el informe, se trata de un desarrollo todavía incipiente: si bien el marco legal apunta la dirección a la que deben orientarse las políticas de apoyo a las familias, aún faltan medidas propias de calado y subsisten dificultades objetivas para actuar desde una arquitectura institucional compleja como la vasca, en particular en lo que concierne a los territorios históricos y a los entes locales.

En comparación con otros países de Europa el sistema de apoyo a las familias vigente actualmente en la CAPV –determinado tanto por las administración autonómica y foral como por la administración estatal, que gestiona y regula las prestaciones de la Seguridad Social–, se caracteriza por un nivel de gasto agregado menor que el que se registra en los demás países de la UE, aun teniendo en cuenta el gasto en educación infantil, que en la CAPV es muy similar a la media de la OCDE. Cabe por tanto decir que la cuestión verdaderamente relevante es que, en su conjunto, el gasto social vasco está mucho menos orientado que el de los demás países de la UE a la infancia y a las familias con hijos e hijas. En efecto, si bien el déficit con Europa se ha ido reduciendo en el tiempo, las diferencias en cuanto a gasto en protección social orientado a la infancia y a las familias son aún elevadas, tanto si se relaciona con el PIB como si se relaciona con el conjunto del gasto en protección social.

Se trata además de un gasto más orientado que en otros países a las desgravaciones fiscales, que representan en torno al 40% de todo el gasto vasco, computado en los términos en los que lo hace la OCDE. Esta proporción apenas alcanza el 10% en la media de países de la OCDE por lo que, en este sentido, hay que decir que junto al escaso volumen de gasto total en relación al PIB, una de las particularidades del gasto vasco en familia, cuando se tienen también en cuenta los servicios de atención infantil y las desgravaciones fiscales, es el importante peso que estas últimas juegan en el conjunto del gasto.

El principal inconveniente de un peso excesivo de los gastos fiscales en el conjunto del gasto en las políticas de apoyo a las familias radica en el hecho de que las familias con menores ingresos se benefician en menor medida de estas deducciones y desgravaciones, dado que tienen como límite máximo –independientemente de su montante teórico– la cuota líquida o deuda que anualmente se genera con la hacienda pública. Como señala el informe del Ararteko previamente citado, solamente las familias con suficientes ingresos como para poder realizar desgravaciones pueden utilizarlo de forma efectiva, lo que genera un amplio debate sobre si el sistema es suficientemente progresivo y en qué medida podría modificarse para buscar su universalización, como ya se está haciendo en otros países.

Estas diferencias en términos de gasto agregado se reflejan en el nivel de protección de las familias vascas, especialmente de aquellas que no reciben prestaciones de garantía de ingresos. En la práctica, si se compara el nivel de protección que los diversos tipos de familias reciben en la CAPV, se observa que la mayor parte de las familias vascas no reciben ningún tipo de prestación familiar, a diferencia de lo que ocurre en la mayor parte de los países de referencia, que disponen de prestaciones universales de cierta cuantía para las familias con hijos e hijas. Este reducido nivel de protección se compensa por –o, más bien, se deriva de– la menor presión fiscal a la que estas familias están sujetas en relación a las familias de las mismas características de la mayor parte de los países de Europa, debido en parte al impacto de las deducciones previamente señalado.

Se trata de un modelo atípico en Europa, de carácter selectivo y en cierto modo dual, en el que las familias de rentas medias y altas se benefician de desgravaciones fiscales y de una presión fiscal baja, y las de rentas bajas, o sin ingresos, del sistema de rentas mínimas, abierto a toda la población pero estrictamente condicionado a la percepción de unos ingresos máximos.

Un sistema de prestaciones económicas poco pro-infantil, que reduce menos de lo necesario la pobreza entre las familias con hijos/as

El conjunto del sistema de protección social se caracteriza en Euskadi, en lo que se refiere a la reducción de la pobreza infantil, por dos características: a) en relación al conjunto de la población, reduce la pobreza de los niños y niñas en menor medida que la pobreza de las personas adultas y mayores; b) en relación a los demás países de la UE, reduce la pobreza infantil en menor medida de lo que lo hacen los sistemas de protección social de los demás países de Europa. Si en la UE28 las prestaciones distintas de las pensiones reducen la pobreza infantil en un 63%, en Euskadi sólo lo hacen en un 52%. Lo contrario ocurre en lo que se refiere a la reducción de pobreza de las personas mayores de edad, que resulta ser en Euskadi más intensa que en la UE28 (reducción del 60% en Euskadi frente al 55% en la UE). Todo ello apunta al diseño escasamente proinfantil del conjunto del sistema de prestaciones económicas establecido en la CAPV.

El sistema de garantía de ingresos, articulado en torno a la RGI, constituye un elemento esencial en lo que se refiere a la prevención y la contención de la pobreza infantil en Euskadi. Pese a ello, cabe también señalar que presenta debido a su diseño ciertas limitaciones para la reducción de la pobreza infantil y que, de hecho, es más eficaz a la hora de

reducir la pobreza entre las familias sin hijos/as que entre aquellas que tienen hijos e hijas a cargo. En efecto, los datos de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS) ponen de manifiesto que el sistema vasco de garantía de ingresos –conformado por la RGI, la PCV y las AES– reduce en menor medida la pobreza infantil que la del conjunto de la población. En conjunto, el modelo vasco de garantía de ingresos reduce las tasas de pobreza real de toda la población en un 36%, haciendo que 71.000 personas abandonen gracias a la percepción de estas ayudas la situación inicial de pobreza real. Sin embargo, mientras entre las familias sin menores a cargo la reducción es del 47%, y siete de cada diez perceptores abandonan la pobreza, entre las familias con menores a cargo la reducción es del 28%, y sólo cuatro de cada diez perceptores con niños a cargo salen de la situación previa de pobreza real.

La razón de esta diferente capacidad de reducción de la pobreza no está en una cobertura más baja de la demanda potencial de estas prestaciones entre las familias con hijos/as sino, más bien, en un diseño de las cuantías de la RGI que, comparativamente, protege en menor medida a las unidades de mayor tamaño y, particularmente, a las familias con hijos e hijas.

Un modelo mejorable de prestaciones para la conciliación de la vida laboral y familiar

Por otra parte, dada la centralidad que las prestaciones económicas para la cobertura de las excedencias y/o las reducciones de jornada para el cuidado de hijos e hijas tienen en una estrategia orientada a la inversión en las familias y en la infancia, conviene analizar con cierto detalle el impacto y el funcionamiento de esas ayudas. Este tipo de políticas tienen –tanto en su concepción general como en su aplicación concreta en el caso vasco– una serie de limitaciones importantes, que aconsejan una reformulación relativamente amplia de las mismas.

A este respecto cabe señalar, en primer lugar, que resultan poco favorecedoras de la igualdad de género y son fundamentalmente utilizadas por mujeres, salvo lógicamente en aquellos casos en que se dirigen a ambos progenitores, tienen carácter intransferible y/o están bien remunerados. Los análisis realizados coinciden en señalar que el trabajo a tiempo parcial femenino o los permisos parentales orientados de derecho o de hecho a las madres constituyen formas de conciliación que reproducen roles diferenciados y aportan poco a la igualdad, aunque pueden ser muy eficaces en lo que a conciliación se refiere. De acuerdo a las evaluaciones realizadas, los permisos laborales, con la excepción del de paternidad, tienden a mantener o incluso reforzar el rol femenino de cuidado, ya que suelen ser las mujeres quienes optan por ausentarse del trabajo por periodos más o menos largos, lo cual tiene, por lo general, algún tipo de penalización en su carrera laboral e incluso en el mantenimiento del empleo. En cuanto a las transferencias monetarias, también tienen efectos negativos sobre la igualdad ya que animan a las madres a abandonar su empleo, a trabajar a tiempo parcial o, también, a contratar una trabajadora doméstica, todo lo cual reproduce la asociación de las mujeres a las tareas de cuidado, así como la inhibición de los hombres.

Además del sesgo de género, tienen un sesgo socioeconómico importante, en la medida en que son utilizadas y benefician fundamentalmente a las familias de mayor renta, mayor

formación o mejor situación en el mercado de trabajo. Así, este tipo de ayudas favorecen la conciliación y el cuidado de niños y niñas entre los sectores más privilegiados del mercado de trabajo (trabajadores con contrato indefinido, jornadas a tiempo completo, mayor nivel educativo y trabajadores del sector público), los cuales pueden acceder a más tiempo para disfrutar la maternidad/paternidad. Por el contrario, las madres con una posición laboral más débil en el mercado laboral –las asalariadas del sector privado con contratos temporales– son las menos propensas a disfrutar de estos recursos. Si bien este efecto se corrige en parte mediante la existencia de ayudas económicas a la excedencia y la reducción de jornada, el sesgo socioeconómico se mantiene en la medida en que las familias de menor renta tienen más dificultades para renunciar a una parte de sus ingresos¹⁷.

Cambios en las dinámicas de formación familiar y diversificación de los modelos familiares

Tal y como señala el informe sobre las políticas familiares en Euskadi realizado en 2014 por el Ararteko, los modelos familiares, inmersos en una estructura social en transformación, también están evolucionando y cambiando. Este Plan debe necesariamente tomar en consideración esas nuevas realidades.

En efecto, si bien la estructura familiar basada en núcleo e hijos e hijas –que constituye el modelo más común– sigue siendo el principal, ha ido sufriendo una leve pero progresiva pérdida de relevancia, en detrimento de otros modelos como la pareja sin hijos/as, las familias monoparentales o las familias unipersonales. En este nacimiento y fortalecimiento de nuevos modelos familiares surgen con fuerza creciente nuevas formas de familia (familias reconstituidas, monoparentales...), además de nuevas formas de relación interna que afectan a todas las familias, en las que se da una creciente autonomía de sus miembros y una mayor negociación interna.

En relación a esa cuestión cabe destacar elementos tales como la caída de la nupcialidad, el incremento de la cohabitación, de los divorcios, separaciones y nulidades o del número de nacimientos entre personas no casadas, la mayor prevalencia de la monoparentalidad, la reducción del tamaño medio de las familias o el incremento en el número y el porcentaje de población infantil inmigrante de primera o segunda generación. La evolución y cambios continuos del concepto y estructura de las familias generan tensiones y conflictos en el entorno familiar que deben prevenirse y reducirse, teniendo presente sobre todo el interés del o la menor y la igualdad de mujeres y hombres.

¹⁷ Los datos recientes de una evaluación de impacto sobre el uso de las prestaciones desarrolladas en las diferentes CCAA españolas para situaciones de excedencia por cuidado de hijos e hijas avalan esa idea. Si bien esos datos ponen de manifiesto que el diseño del modelo de prestaciones por excedencia aplicado en Euskadi puede considerarse positivo en función de diversos parámetros (configuración de la prestación como derecho universal no vinculado al nivel de renta, aplicación del derecho desde el primer hijo/a, titularidad individual del derecho, periodicidad mensual de la prestación, flexibilidad de la ayuda), también demuestra que es poco adecuado desde el punto de vista de la cobertura económica. Esta menor cobertura económica parece ser la causa del menor uso en la CAPV de este tipo de ayudas por parte de sus potenciales demandantes, que se achaca a la permeabilidad del comportamiento de las parejas a los incentivos económicos.

Apoyo ciudadano a una mayor implicación de las administraciones en la provisión de apoyo a las familias con hijos/as

Cabe señalar, por último, que la población vasca se muestra decididamente partidaria de impulsar las políticas de familia e infancia. El 60% de la población considera que las instituciones tienen la responsabilidad de fomentar la natalidad, con un porcentaje que llega al 64% entre quienes tienen hijos e hijas menores de edad. El 38% de la población, y el 42% de las personas jóvenes, piensa por otra parte que debería ser obligatorio que padre y madre utilizaran al menos una parte del permiso por parentalidad. El 83% de la población, y el 88% de quienes están en edad de criar a sus hijos/as, consideran que las instituciones deberían hacer más para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

4. Principios que inspiran el Plan

4.1. Naturaleza y características del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Como se ha señalado previamente, la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias no establece ninguna disposición específica en relación a la naturaleza y las características de los planes de familia, más allá de atribuir al Gobierno Vasco las competencias en relación a su aprobación, desarrollo y evaluación.

Cabe señalar, por otra parte, algunas cuestiones apuntadas en el Informe de Evaluación del III Plan en relación a su naturaleza y características, en la medida en que la consideración de estos aspectos puede contribuir a mejorar el diseño de este IV Plan.

- En lo que se refiere al diseño del Plan, se hace referencia, como elemento positivo, al carácter transversal y participativo del proceso de elaboración seguido, que permitió incorporar la perspectiva de un amplio abanico de agentes, así como dotar de un carácter claramente interinstitucional al Plan. En ese sentido, la naturaleza transversal del plan diseñado, independientemente de que pudiera ser excesivamente ambicioso por lo que respecta al número de medidas previstas, implicaba una mirada integral y multidimensional que cabe considerar como un avance respecto a planteamientos más sectoriales o limitados.
- También se hace referencia en la evaluación, sin embargo, al excesivo grado de detalle y exhaustividad del Plan inicialmente elaborado, que incluía 169 medidas concretas, de relevancia muy desigual. De acuerdo al informe de evaluación, si bien algunas de ellas podrían considerarse claves para la articulación de las políticas familiares en Euskadi, otras tenían un alcance más limitado o sectorial y contribuían, desde esta perspectiva, a añadir complejidad y, sobre todo, dispersión al Plan. Se plantea en ese sentido en la evaluación la idea de que un número excesivo de medidas no es un enfoque adecuado, y que el hecho de tratar de dar respuesta a todas las problemáticas relacionadas con un área o temática al mismo tiempo no favorece el cumplimiento de las medidas ni la operatividad del Plan, sino que, al contrario, favorece la dispersión conceptual y operativa.
- El tercer aspecto relevante desde el punto de vista del diseño del Plan, y al que ya se ha hecho previamente referencia, se refiere al ámbito subjetivo de un Plan de estas características, al 'perímetro' de las políticas de familia y a la conveniencia de ampliar el ejercicio de planificación que supone el Plan de Familia a las políticas de infancia. Durante las discusiones mantenidas para la evaluación del anterior Plan, algunas voces se inclinaban en ese sentido hacia una concepción de estos planes – y de las políticas de familia– más orientadas a las familias con hijos e hijas y, por tanto, a la infancia, mientras otras mantienen una consideración más amplia de las políticas familiares, que aborde también las necesidades familiares que no necesariamente están relacionadas con la reproducción o la crianza e incluso que se abra

–como hace la propia Ley 13/2008– a cuestiones relacionadas con el cuidado de las personas mayores o dependientes. También se plantea el debate sobre si las políticas de familia deben orientarse al conjunto de las familias o, únicamente, a las familias con mayores dificultades.

A partir de estas reflexiones, el Informe de Evaluación planteaba algunas consideraciones en relación al diseño del IV Plan:

- Una de las cuestiones que debería ser revisada se refiere a la propia definición de las políticas de familia, cuya delimitación no es siempre evidente. En ese sentido, parece necesario reflexionar sobre si determinadas cuestiones deben o no formar parte de un plan de estas características y, sobre todo, en qué medida las políticas de familia deben estar o no vinculadas de forma directa a las de infancia, en la línea del paradigma de la inversión social.
- De acuerdo a la evaluación realizada, otra de las cuestiones esenciales de cara a la formalización de un plan de estas características se relaciona con el grado de focalización que debe tener y con su exhaustividad. En ese sentido, para evitar el riesgo de dispersión, la experiencia de este III Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias permite pensar en la necesidad de planes centrados en pocas medidas, de carácter prioritario y suficientemente consensuadas, frente a la opción de elaborar planes muy amplios y exhaustivos, con una gran cantidad de medidas, no siempre relevantes o consensuadas, cuya gestión resulta además compleja debido al carácter interinstitucional y multidimensional de este tipo de Planes.
- El informe añade, en todo caso, que esa focalización no cuestiona la necesidad –en el ámbito de las políticas de familia al menos– de elaborar planes de carácter transversal e interinstitucional, que impliquen tanto a la Dirección de Política Familiar y Diversidad como al resto de los departamentos del Gobierno Vasco, con especial atención a los de Salud, Educación, Cultura, Empleo y Políticas Sociales, Vivienda y Emakunde. También se plantea la necesidad de revisar el papel que en relación a las políticas de familia tienen las Diputaciones y los Ayuntamientos, especialmente, en el caso de las primeras, en lo que se refiere a la provisión de prestaciones económicas por hijo/a a cargo y, en el caso de los segundos, al desarrollo de servicios de carácter sociocultural y/o socioeducativo.
- En lo que se refiere al diseño del Plan, se plantea la necesidad de realizar una reflexión sobre los contenidos y materias en los que debe centrarse un plan de estas características: frente a la decisión de centrar el anterior Plan en un grupo de ámbitos temáticos muy determinado, el análisis de las necesidades y problemas de las familias vascas permite pensar que deberían ser también abordadas otras cuestiones de vital importancia para el futuro de las familias vascas, como la emancipación de las personas jóvenes, la desigualdad educativa, la igualdad de género, la transmisión intergeneracional de la pobreza o las dificultades para la movilidad social, además de otras cuestiones relacionadas con el adecuado funcionamiento interno de las familias en cuanto a la atribución de roles, el reparto de las tareas, la

mediación en casos de crisis o el impulso de los programas de parentalidad positiva.

- Finalmente, el diseño de un plan de estas características debería también centrar su atención en la cuestión del liderazgo político en cuanto a la ejecución de las diversas medidas –esencial en toda política social de carácter transversal–, en la gestión del conocimiento asociado a estas materias y en la creación y mantenimiento de un sistema sólido de seguimiento de la ejecución de las medidas y de su impacto.

A partir de estas consideraciones, los criterios básicos que se han tenido en cuenta para la elaboración de este IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, desde el punto de vista de las características y la naturaleza del Plan, son los siguientes:

- El IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias se constituye como la principal herramienta de planificación para el despliegue y la materialización del Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia, aprobado por el Consejo Vasco de Familia en diciembre de 2017, ratificado por el conjunto de las administraciones vascas en enero de 2018 y al que se adhirió de forma oficial el Parlamento Vasco en su sesión del 21 de marzo de 2018. En ese sentido, el presente Plan se configura en la práctica como un plan de familia y de infancia, y orienta preferentemente sus actuaciones a la consecución de los objetivos establecidos en el Pacto¹⁸. El esquema de ejes, ámbitos de actuación, objetivos estratégicos y objetivos que articula el Plan, como se explica posteriormente, responde plenamente a esta orientación.

La centralidad que la infancia y, por extensión, las familias con hijos/as tienen en este Plan no es óbice, en todo caso, para el desarrollo por parte de la Dirección de Política Familiar y Diversidad y/o para la inclusión en este Plan de actuaciones y programas orientados a la cobertura de otras necesidades familiares, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias.

- Se trata por otra parte, de acuerdo a lo establecido en la propia Ley 13/2008, de un Plan interinstitucional, que, si bien ha sido impulsado y elaborado por la Dirección de Política Familiar y Diversidad del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, ha contando para su definición con la participación del resto de los Departamentos del Gobierno Vasco, de las Diputaciones Forales y de los Ayuntamientos, a través de la Asociación de Municipios Vascos EUDEL. Dado ese carácter interinstitucional y, también, multidimensional, este IV Plan contempla un amplio número de medidas que ya están incluidas en otros Planes del Gobierno Vasco, como el Plan Estratégico de Empleo, el Plan Director de Vivienda, el Plan

¹⁸ Los objetivos del Pacto, como se ha señalado, son tres: a) permitir la realización de las expectativas reproductivas de mujeres y hombres y, de acuerdo al texto de la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias, contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos e hijas deseado; b) materializar el enfoque de inversión en la infancia auspiciado por las instituciones europeas, mediante la articulación de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los niños, niñas y adolescentes; y c) prevenir la transmisión intergeneracional de la desigualdad y reducir al máximo las situaciones de pobreza de las familias con hijos e hijas.

Joven, etc. Junto a estas actuaciones, se recogen en el Plan actuaciones que corresponden a la Dirección de Política Familiar y Diversidad –y que, por tanto, no se recogen en otros planes–, así como medidas que, correspondiendo a otras instituciones, no se habían contemplado previamente en la planificación de las administraciones implicadas.

- Desde el punto de vista de su formulación, se ha procurado plantear una lista breve y focalizada de actuaciones que sean, al mismo tiempo, concretas, relevantes y significativas. Si bien es cierto que, al provenir algunas de estas actuaciones de diversos planes pre-existentes, el grado de concreción y relevancia de las diversas medidas no es siempre el mismo, se ha realizado un esfuerzo por abordar las principales necesidades relacionadas con el bienestar de las familias y de la infancia mediante actuaciones suficientemente detalladas, que intentan en su formulación ir más allá de la declaración de intenciones o la formulación de objetivos genéricos.
- No se han incluido en el Plan apartados relativos a colectivos específicos, como podrían ser las familias numerosas o monoparentales, las personas con discapacidad, etc., si bien sí se plantean actuaciones en las que estas familias y personas, en la medida en que presentan necesidades específicas, son objeto de una protección reforzada.
- En cumplimiento de la resolución nº 1 aprobada por el Parlamento Vasco en su sesión del 21 de marzo de 2018, el Plan incluye también la consignación económica de las actuaciones incluidas en el Plan, especialmente en lo que se refiere a las actuaciones que corresponden a la Dirección de Política Familiar y Diversidad del Gobierno Vasco.

4.2. Principios de actuación

Como acaba de señalarse, este IV Plan aspira a materializar en un paquete concreto de actuaciones las orientaciones recogidas en el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia, que plantea cuáles han de ser los principios básicos de las políticas de familia e infancia en Euskadi. En ese sentido, los principios de actuación que han de regir el IV Plan de Familia son los siguientes:

- **Reconocimiento y apoyo de la diversidad familiar, igualdad de trato y no discriminación.** El Plan parte del reconocimiento del profundo proceso de cambio en el que se encuentran inmersas las estructuras familiares, las trayectorias de vida familiar y las relaciones intra-familiares, y busca que todas las estructuras familiares cuenten con el mismo grado de reconocimiento y de protección social. Este Plan incorpora también entre sus principios los de igualdad de trato y no discriminación

por motivos de origen racial, étnico o nacional y por orientación o identidad sexual e identidad de género.

- **Corresponsabilidad, igualdad de género y apuesta por las medidas de conciliación corresponsable.** La igualdad entre mujeres y hombres y la corresponsabilidad en la crianza son la mejor política para el fomento de la natalidad. Los países de Europa con mayores tasas de fecundidad son aquellos que promueven y facilitan el empleo de las madres, mediante políticas de igualdad de género y conciliación corresponsable. La evidencia científica disponible demuestra que, mientras el cuidado de los niños y niñas siga recayendo mayoritariamente en las mujeres – mujeres que han recibido una educación y tienen expectativas personales y laborales que no se limitan a la maternidad– las tasas de fecundidad seguirán siendo bajas. A partir de esa idea, las actuaciones contempladas en este Plan tienen en cuenta la necesidad de avanzar hacia una organización social corresponsable, mediante el desarrollo de un modelo en el que los dos progenitores participan en la misma medida en las tareas productivas o laborales, y en las reproductivas o de cuidado, a partir del modelo de doble perceptor/a y doble cuidador/a.
- **Combinación de servicios de atención directa y prestaciones económicas.** Las actuaciones contempladas en este Plan se orientan preferentemente a la mejora de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de cuidado infantil, así como de las prestaciones para el cuidado de hijos e hijas, en el marco de una conciliación corresponsable. Al mismo tiempo, sin embargo, el Plan parte también del reconocimiento del papel que las prestaciones económicas juegan en la reducción de la pobreza infantil y, en general, en la compensación de los costes que genera la crianza, recogiendo por tanto medidas orientadas a la extensión y normalización de esas prestaciones, mediante el rediseño integral de las ayudas directas, prestaciones de garantía de ingresos y deducciones fiscales que en la actualidad perciben las familias vascas.
- **Universalidad progresiva.** Las estrategias que han tenido más éxito para abordar la pobreza infantil han demostrado ser las sustentadas en políticas destinadas a mejorar el bienestar de todos los niños y niñas, teniendo especialmente en cuenta, al mismo tiempo a los niños, y a las niñas que se encuentran en situaciones particularmente vulnerables. Efectivamente, numerosos trabajos han puesto de manifiesto que una de las bases del éxito de los modelos de apoyo a las familias radica en su carácter universal, en la medida en que gozan de mayor apoyo popular, garantizan cuantías más elevadas, están menos expuestos a los recortes y son más fáciles de gestionar. Tal universalidad, en todo caso, no está reñida con un enfoque progresivo o focalizado, que conceda cuantías más elevadas y apoyos más intensos a las familias de menor renta o que se enfrentan a mayores dificultades.

Esta idea de universalidad progresiva se corresponde con el principio de equidad en el que también se asienta este Plan, en virtud del cual se otorga una mayor protección a la infancia y la adolescencia y a las familias que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

A partir de estas consideraciones, las medidas contempladas en este Plan se dirigen al conjunto de las familias con hijos/as, independientemente de su renta. Al mismo tiempo, sin embargo, se plantean actuaciones dirigidas preferentemente a los colectivos con mayores necesidades, o en situación de mayor vulnerabilidad, bien mediante medidas específicas, bien mediante complementos que tienen específicamente en cuenta la situación de estas familias.

- **Énfasis en la generación de capital social, en la intervención socioeducativa, en la educación no formal y en el derecho al ocio.** Este Plan aboga, por otra parte, por dar respuestas, entre otros, en el ámbito comunitario a los problemas sociales, por el desarrollo de servicios de carácter socioeducativo dirigidos a la población infantil y por el desarrollo de fórmulas educativas basadas en la coeducación. En ese contexto, frente a la mercantilización del ocio infantil y juvenil, las actuaciones contempladas en el Plan tienen como objetivo intensificar y potenciar todas aquellas políticas de infancia y juventud que actúen no sólo en clave de protección, sino también de prevención y promoción, desde una concepción de la intervención socioeducativa basada en la educación no formal y el acceso al deporte, la cultura y las actividades de ocio y tiempo libre. El derecho al ocio de la infancia y la adolescencia se configura, en ese sentido, como uno de los principios rectores de este Plan.
- **Niños y niñas como sujetos de derechos e interés superior del menor.** Los principios que orientan el Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia, y por tanto este Plan, parten, esencialmente, de los mismos que proclama la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, que establece como guía básica de las políticas públicas en materia de familia e infancia el interés superior del menor. La Convención exhorta a los Estados Partes a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres (art. 3), y exige a los Estados que apliquen los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y niñas hasta el máximo de los recursos de que dispongan (art. 4); que garanticen su supervivencia y desarrollo (art. 6); o que ayuden a los padres para favorecer un desarrollo y un nivel de vida adecuado de la infancia (art. 27). La aplicación de la Convención implica necesariamente hacer a los niños y niñas titulares de derechos, tributarios, por sí mismos, de las ayudas del Estado, y no receptores indirectos de los beneficios que se conceden a las familias en los que ellos aparecen como cargas familiares.
- **Inversión en la infancia.** Otro de los principios o criterios básicos en los que se basa este Plan es el de la inversión en la infancia, en el marco del paradigma de la inversión social o del Estado social inversor, al que se ha hecho previamente referencia. Este paradigma apuesta por la idea de que el Estado de Bienestar debe orientarse a la preparación, y no sólo a la reparación, y apuesta por políticas educativas y sociales de carácter preventivo, frente al carácter reactivo, o paliativo, de las políticas sociales tradicionales.

Avalado por una ingente investigación social, el paradigma de la inversión social reclama intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza infantil, promover el

acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de calidad, apoyar a las familias en dificultades para equilibrar su dedicación al trabajo y a las responsabilidades familiares, o incentivar la participación en la educación preescolar de hijos de familias con bajos recursos culturales y educativos. La idea de la inversión en la infancia entronca directamente con el núcleo de las políticas europeas en materia de protección social y supone una necesidad insoslayable para la reorientación de nuestro modelo de protección social. Supone, igualmente, una apuesta clara por considerar a los niños y niñas como un bien privado y público al mismo tiempo, y entender el gasto público destinado a las familias y a la infancia como una inversión social y una herramienta para la mejora del bienestar de toda la sociedad.

- **Detección precoz e intervención temprana.** Son cada vez más numerosos y concluyentes los estudios que asocian los primeros años de vida y la intervención precoz con el potencial de desarrollo a lo largo de toda la vida, bajo un paradigma común que cabe englobar en el concepto genérico de los ‘años fundamentales’ (*foundation years*), en el sentido de que se trata de la fase en la que se colocan los fundamentos de toda la trayectoria vital posterior. Sólidas investigaciones de ámbitos disciplinares dispares vinculan positivamente la inversión en la primera infancia con una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, unos mayores índices de fertilidad, una mejora en la igualdad de oportunidades entre niños y niñas de distinta procedencia socioeconómica y, por último, una mejor sintonía con las necesidades de la llamada sociedad del conocimiento.

Este Plan se basa en la constatación, corroborada por multitud de investigaciones, de que el momento óptimo para una intervención productiva es cuando los niños y niñas son muy pequeños. Existe en ese sentido una amplia evidencia que apunta a que las intervenciones educativas resultan tanto más rentables o coste-efectivas cuanto antes se desarrollen. Las intervenciones más tardías pueden ser lógicamente efectivas, pero en general la forma más eficaz y coste-efectiva de ayudar a las familias consiste en intervenir en los primeros años de vida de sus hijos e hijas. Para ello, resulta esencial articular actuaciones que permitan identificar de forma precoz las dificultades a las que se enfrentan las familias y los niños/as, ofreciendo a estas familias los recursos más adecuados a sus necesidades.

- **Igualdad de oportunidades y movilidad social.** Uno de los elementos esenciales del Pacto por las Familias y por la Infancia se refiere a la necesidad de llevar a la práctica el principio de igualdad de oportunidades, favorecer la movilidad social ascendente y reducir la transmisión intergeneracional de la desigualdad. A partir de la idea de que la actual crisis económica, el incremento de las desigualdades y el cambio de modelo productivo, reduce la igualdad de oportunidades y perjudica especialmente a aquellos niños y niñas que no han podido recibir de sus padres y madres una suficiente dotación de capital (económico, cultural o relacional), este Plan incluye medidas –especialmente en el ámbito de la educación, de las prestaciones de garantía de ingresos y de la intervención socioeducativa– diseñadas para neutralizar esas diferencias y asegurar un nivel suficiente de igualdad de oportuni-

dades para todas las personas, independientemente de cuál sea el patrimonio económico, cultural o educativo de sus familias de origen.

- **Carácter interinstitucional y multidimensional.** Como se ha indicado previamente, el presente Plan tiene un carácter multidimensional y contempla medidas que afectan a diversas áreas de las políticas públicas: educación, igualdad, vivienda, garantía de ingresos, cultura, servicios sociales y políticas de salud, preferentemente. Del mismo modo, y dada la articulación competencial de la CAPV, se trata de un Plan de carácter interinstitucional, con actuaciones correspondientes a las administraciones locales y forales, y a los distintos departamentos que, en el seno del Gobierno Vasco, tienen competencias en las áreas de educación, igualdad, salud, vivienda, servicios sociales, cultura, empleo y garantía de ingresos
- **Vinculación de agentes públicos y privados.** Para la construcción de un modelo de protección social y de relaciones sociales más orientado a las familias y a la infancia resulta fundamental la implicación de todos agentes sociales y, particularmente, de aquellos directamente implicados en la determinación de las relaciones laborales, como los sindicatos y las asociaciones empresariales. Es también esencial la labor de impulso y reivindicación de las entidades del Tercer Sector que trabajan en el ámbito de la infancia, la familia, la igualdad, la discapacidad o la exclusión social. En ese marco, el presente Plan contempla medidas, especialmente orientadas a la adecuación de las relaciones y horarios laborales a las necesidades de las familias con hijos/as, que implican directamente a los agentes sociales y, particularmente, a las entidades empresariales y sindicales.

5. Ejes de actuación y objetivos estratégicos

Los aspectos que se han señalado previamente en cuanto al marco conceptual y normativo del Plan y en cuanto a los principios en los que se basa se concretan en la estructura del Plan, que se articula en cinco grandes ámbitos o ejes de actuación. Cada uno de esos ejes se articula, a su vez, en una serie de objetivos estratégicos, para cada uno de los cuales se plantean las actuaciones concretas que, en última instancia, conforman el Plan.

Tanto los ejes de actuación como los objetivos estratégicos se derivan de la reflexión realizada en las páginas precedentes y, en última instancia, del Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia. En este capítulo se describe brevemente la estructura del Plan y el enunciado de los diferentes objetivos, recogándose las actuaciones concretas en el siguiente capítulo.

5.1. Ejes de actuación

El IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias se divide en cinco grandes ejes que se corresponden, en líneas generales, con los grandes ámbitos de acción identificados en la evaluación del III Plan y en el Pacto Vasco por las Familias y la Infancia: la emancipación de las personas jóvenes y la formación de nuevas familias, en la medida en que se considera un objetivo en sí mismo, pero también una condición *sine qua non* para el incremento de las tasas de natalidad en Euskadi; la conciliación corresponsable y las políticas de apoyo a las familias, que engloban el núcleo central de lo que hasta la fecha eran los planes de familia; el bienestar de la infancia y la adolescencia, que incluye objetivos específicos en muy diversos ámbitos que afectan a las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia; y el liderazgo y la gobernanza de las políticas de familia e infancia, que constituyen, en cualquier política transversal, un reto y una necesidad de primer orden.

Las metas concretas que se plantean para cada uno de esos ejes se enuncian así:

- Eje 1. Favorecer la emancipación juvenil y la formación de nuevas familias;
- Eje 2. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas;
- Eje 3. Apoyar a las familias;
- Eje 4. Promover el bienestar de la infancia y la adolescencia;
- Eje 5. Impulsar el liderazgo y la gobernanza de las políticas de familia e infancia en Euskadi

5.2. Objetivos estratégicos

Cada uno de esos ejes se articula, a su vez, en objetivos estratégicos vinculados a diversas necesidades o situaciones. En ese sentido, el Plan se articula en función de 18 objetivos estratégicos concretos.

- **Eje 1. Favorecer la emancipación juvenil y la formación de nuevas familias**
 - **Acceso al empleo.** Reforzar las políticas activas de empleo orientadas a la población juvenil y el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes.
 - **Acceso a la vivienda.** Favorecer el acceso de las personas con hijos/as y de las personas jóvenes a la vivienda.
- **Eje 2. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas**
 - **Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.** Facilitar que los padres y las madres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social responsable.
 - **Parentalidad positiva y promoción del apego seguro.** Fomentar la adquisición de habilidades parentales para la crianza, fomentar el vínculo y el apego seguro, y ofrecer a las familias apoyo en las situaciones de dificultad.
- **Eje 3. Apoyar a las familias**
 - **Apoyo económico a las familias con hijos/as y prevención de la pobreza infantil.** Garantizar unos recursos económicos mínimos a todas las familias con hijos e hijas y prevenir la pobreza infantil.
 - **Diversidad familiar y relaciones intergeneracionales.** Apoyar y proteger la diversidad de formas y vínculos familiares, y fomentar las relaciones intergeneracionales.
 - **Atención infantil.** Favorecer que todos los niños y niñas puedan recibir servicios de atención infantil accesibles, asequibles y de calidad.
- **Eje 4. Promover el bienestar de la infancia y la adolescencia**
 - **Detección precoz y atención temprana.** Impulsar la detección precoz de los problemas asociados a la infancia y avanzar en el desarrollo de los servicios de atención temprana.

- **Promoción de hábitos saludables y acceso a la salud.** Promover la salud infantil mediante intervenciones integrales, apoyando a las familias en el proceso de crianza, como espacio de tiempo idóneo para las actividades de promoción de la vida saludable y prevención de las conductas de riesgo.
- **Equidad en la educación.** Definir un marco educativo común para la convivencia y la equidad que refuerce el valor de la diversidad, garantice una escolarización no discriminatoria y adecúe las respuestas y las prácticas educativas a las necesidades y al potencial de aprendizaje de cada alumna y alumno.
- **Prevención y abordaje de las situaciones de desprotección y vulnerabilidad.** Impulsar la prevención de las situaciones de desprotección infantil e intervenir de forma eficaz en las situaciones de vulnerabilidad o riesgo y en los casos de desprotección leve, moderada y grave.
- **Prevención de la violencia contra la infancia y la adolescencia.** Prevenir la violencia contra niños, niñas y adolescentes, así como las consecuencias de la violencia de género sobre la población infantil y juvenil.
- **Prevención de la delincuencia juvenil y mejora de la atención a los menores infractores.** Prevenir y reducir las infracciones realizadas por personas menores de edad y adecuar las respuestas de la Justicia Juvenil a la realidad de cada persona, mejorando su inserción social.
- **Participación infantil y promoción de los derechos de la infancia.** Impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones relativas a su bienestar.
- **Desarrollo comunitario.** Fomentar el desarrollo de servicios socioculturales y socioeducativos, y facilitar el acceso al ocio, el deporte y la cultura de los niños, niñas y adolescentes y, en especial, de aquellos/as que están en situación de mayor desventaja.
- **Eje 5. Impulsar el liderazgo y la gobernanza de las políticas de familia e infancia en Euskadi**
 - **Información, sensibilización y concienciación.** Informar de las ayudas y servicios articulados en el marco de la política familiar y de infancia y concienciar a la sociedad acerca de la necesidad de desarrollar políticas de inversión en la familia y la infancia.
 - **Liderazgo y coordinación.** Establecer un marco claro de liderazgo y coordinación a nivel autonómico, territorial y local, e impulsar la articulación de un espacio socioeducativo real.

- **Gestión del conocimiento y práctica basada en la evidencia.** Difundir buenas prácticas, evaluar las intervenciones y mantener un sistema de indicadores relacionados con el bienestar infantil y de las familias que permita detectar necesidades y reorientar las políticas públicas.

6. Acciones a desarrollar

6.1. Introducción

En las páginas siguientes se recogen el conjunto de las actuaciones incluidas en el IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, ordenadas en función de los cinco ejes y los 18 objetivos que articulan el Plan. Se trata, en total, de 116 medidas o actuaciones de muy diverso tipo, entre las que cabe destacar, por tipos de medidas, los siguientes:

- Campañas de sensibilización;
- Desarrollos normativos;
- Estudios e investigaciones;
- Incentivos fiscales;
- Programas piloto;
- Prestaciones económicas y becas;
- Servicios de atención directa;
- Subvenciones a entidades del Tercer Sector.

Para cada una de las medidas se especifica el enunciado de la actuación, una breve descripción de su contenido y objetivos, y el nivel de la Administración que será responsable de su ejecución.

6.2. Eje 1: Favorecer la emancipación juvenil y la formación de nuevas familias

Objetivo 1. ACCESO AL EMPLEO		
Objetivo nº 1. Reforzar las políticas activas de empleo orientadas a la población juvenil y el acceso al empleo de calidad, especialmente entre las mujeres y las personas jóvenes		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1. Facilitar primeras experiencias laborales a personas con escasa o nula experiencia laboral previa	<p>Las iniciativas prioritarias que se contemplan en este ámbito son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa Lehen Aukera, dirigido a la contratación de personas jóvenes en situación de desempleo y con escasa experiencia laboral previa o sin experiencia previa en empleos relacionados con su titulación, mediante un contrato en prácticas o indefinido, como medida para potenciar su empleabilidad y consolidar su inserción laboral. ▪ Becas Global Training, establecidas para realizar prácticas en empresas y organismos en el extranjero y destinadas a potenciar la movilidad transnacional de los/las jóvenes de la CAE para realizar actividades y proyectos relacionados con su perfil académico y profesional en empresas y organizaciones de países extranjeros con un plan de formación práctica previamente planificado. ▪ Becas Internacionalización, concebidas como becas de formación en el ámbito de la internacionalización, que incluyen prácticas en empresas. ▪ Ayudas para favorecer la contratación en prácticas de personas jóvenes en situación de desempleo tituladas universitarias o de formación profesional en empresas con centros en el extranjero. ▪ Facilitar una experiencia práctica de transición educativo-laboral, en colaboración con las universidades y los centros de formación profesional para el acceso a una primera experiencia laboral que incentive la empleabilidad juvenil 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud • Viceconsejería de Industria • Viceconsejería de Formación Profesional • Lanbide

<p>2. Fomentar el autoempleo entre la juventud vasca</p>	<p>Las principales líneas de acción previstas se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Extensión de los valores del emprendimiento en el ámbito educativo, a través de iniciativas como el programa Ikasempresa. ▪ Refuerzo de los programas de emprendimiento en el ámbito de la formación profesional, como el programa Urrats Bat de acompañamiento en la creación de empresas. ▪ Refuerzo de los programas de emprendimiento en el ámbito universitario, a través de programas de capacitación y emprendimiento, de la vinculación de los programas de postgrado y doctorado con el emprendimiento, de la puesta a disposición de infraestructuras para promover la creación de tejido empresarial o de la colaboración en otros programas ya existente, como Entreprenari, Zitek e Inizia. ▪ Apoyo integral al desarrollo y puesta en marcha de iniciativas emprendedoras por parte de las personas jóvenes, como Gaztenpresa y el programa de Apoyo a las Personas Emprendedoras promovido desde Lanbide 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud • Viceconsejería de Formación Profesional • Viceconsejería de Universidades • Lanbide
<p>3. Impulsar la contratación de personas jóvenes con experiencia</p>	<p>Las iniciativas prioritarias contempladas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de retorno juvenil, con los que se pretende favorecer un canal para la vuelta de aquellas personas jóvenes que han adquirido experiencia fuera de la CAE, pero quieran regresar para continuar su carrera profesional. ▪ Reciclaje y segundas oportunidades, como programas o acciones formativas orientadas a la adaptación profesional y reciclaje para el empleo con foco en el colectivo joven que permitan a las y los jóvenes adaptarse rápidamente a las nuevas demandas laborales de las empresas. ▪ Planes locales y comarcales de empleo, que como instrumento pretenden apoyar proyectos concretos dirigidos a la creación de empleo a partir de la colaboración con ayuntamientos, entes supralocales y agencias de desarrollo local y comarcal y que ponen una especial atención en colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud • Lanbide

<p>4. Fomentar las oportunidades de empleo para personas jóvenes en sectores estratégicos en la CAPV</p>	<p>Las iniciativas que se agrupan bajo esta línea son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Becas destinadas al mejor conocimiento del sector comercial en las que las personas becadas son destinadas durante un año a entidades que trabajan en el ámbito de la distribución comercial, donde participan en la práctica diaria de la entidad supervisadas por un tutor o tutora, adquiriendo al final de la beca la formación necesaria para realizar el trabajo de manera autónoma. ▪ Programas de apoyo relacionados con las industrias creativas y culturales, orientados a fomentar la creación cultural a la vez que se apoya específicamente a jóvenes para que desarrollen sus proyectos profesionales en el ámbito de la cultura. ▪ Desarrollo de programas específicos de formación vinculados a la investigación en el ámbito científico-tecnológico, como por ejemplo el programa de formación de personal investigador y tecnólogo en áreas de desarrollo tecnológico e innovación empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario, a través de becas de dos a cuatro años en centros de investigación o en empresas privadas. ▪ Promoción del empleo verde entre la juventud del País Vasco mediante la realización de prácticas profesionales en empresas del sector ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud
<p>5. Favorecer el acceso de las personas con hijos e hijas en situación de desempleo de larga duración y/o con baja intensidad de empleo a las iniciativas activas de empleo</p>	<p>Ofrecer en las iniciativas activas de empleo un mayor apoyo a los hogares con personas menores de edad a cargo con ambos progenitores en desempleo durante más de 12 meses y/o con baja intensidad de empleo durante el último año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud

<p>6. Impulsar los programas de relevo / renovación</p>	<p>Con el fin de aprovechar al máximo las oportunidades de generación de empleo para personas jóvenes derivadas de la necesidad de dar cobertura de los puestos de trabajo que quedan vacantes por motivos de relevo generacional o jubilación o por baja voluntaria o renovación, se prevén la siguientes líneas de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivación de la renovación de las plantillas empresariales a través de un programa de apoyo a los contratos de relevo que incorporen personas jóvenes. ▪ Información y sensibilización a las empresas sobre las potencialidades de estas medidas de apoyo al relevo y renovación, en tanto en cuanto facilitan la transmisión y retención del conocimiento y de la experiencia interna adquirida por las personas relevadas. ▪ Planificación y gestión del relevo generacional del sector público, fundamentalmente en los ámbitos de salud, educación, seguridad, administración general y justicia, posibilitando el acceso de las personas jóvenes a estos puestos de trabajo a través de las Ofertas Públicas de Empleo. ▪ Realización de un plan ordenado y eficaz para el relevo de trabajadoras y trabajadores que se debe dar durante los próximos años en la Comunidad, a fin de que los colectivos con mayores tasas de desempleo y precariedad –jóvenes, mujeres y parados y paradas de larga duración, principalmente– realicen el tránsito a un empleo de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud • Viceconsejería Función Pública
<p>7. Mantener las ayudas económicas para la sustitución de personas acogidas a excedencias o reducciones de jornada</p>	<p>Mantener las ayudas para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos, hijas, de familiares en situación de dependencia o en extrema gravedad sanitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud • Lanbide
<p>8. Crear más empleo para las mujeres y mejorar las condiciones laborales en los sectores económicos más feminizados</p>	<p>Hacer un especial seguimiento a las condiciones de trabajo de las mujeres para mejorar las condiciones de trabajo y la cobertura social de los trabajos feminizados que se desempeñan en especiales condiciones de precariedad (entre otros, los trabajos remunerados de cuidados y aquellos que se desarrollan en el sector primario), mediante la potenciación de las campañas de inspección relacionadas directa o indirectamente con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social
<p>9. Fomentar los Planes de Igualdad en las empresas y hacer seguimiento de los mismos</p>	<p>Impulso de acuerdos entre las organizaciones empresariales y sindicales de la CAPV que incluyan obligaciones o, en su caso, recomendaciones en relación con las siguientes líneas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizaciones de Planes de Igualdad, también en empresas con menos de 250 trabajadores. • Fomentar el registro de los planes de igualdad en los registros existentes. • Reducir la brecha salarial de género, expresada como diferencia entre el salario bruto medio anual entre mujeres y hombres, especialmente donde ésta es más alta 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social

Objetivo 2. ACCESO A LA VIVIENDA		
Objetivo nº 2. Favorecer el acceso de las personas con hijos/as y de las personas jóvenes a la vivienda		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
10. Establecimiento de una reserva preferente de vivienda para el colectivo joven	<p>En el contexto del desarrollo normativo de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, que reconoce el derecho subjetivo de acceso a una vivienda, se adoptarán dos iniciativas prioritarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del Decreto Normativo que regule el derecho subjetivo a la vivienda. ▪ Revisión de la Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico (incluyendo también la Orden de 12 de diciembre de 2012, de corrección de errores de dicha norma jurídica), especialmente su Capítulo III, donde se regula el régimen y baremación de la adjudicación de vivienda protegida Etxebide. De esta manera, se plantea el establecimiento de unos cupos, que se deberán definir y concretar, en función de diferentes colectivos, siendo la persona joven uno de ellos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Vivienda
11. Desarrollo de nuevas fórmulas y medidas orientadas a facilitar el alquiler juvenil	<p>Puesta en marcha de iniciativas prioritarias orientadas a ofrecer a las personas jóvenes diferentes alternativas que puedan dar respuesta a sus necesidades a lo largo de sus diferentes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Favorecer el desarrollo de Alojamientos Dotacionales (ADAS). ▪ Revisión del programa de pisos compartidos, que contemple como evolución principal respecto a los programas anteriores, la posibilidad de que sean los propios jóvenes los que se agrupen y se presenten al programa como un conjunto de candidatos que cumplen los requisitos del programa y que optan a compartir piso. ▪ Iniciativas de convivencia intergeneracional, que faciliten a la vez la emancipación y contribuyan a obtener otros beneficios sociales derivados del impulso a la revitalización de zonas de población de elevada edad media. ▪ Definición de un proyecto piloto de aparcería urbana evolucionado, que pretende relacionar vivienda, rehabilitación y empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Vivienda

<p>12. Introducción de criterios de discriminación positiva para el acceso a programas de vivienda a familias con hijos/as en situación de especial necesidad</p>	<p>Revisión de la Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico al objeto de establecer cupos para colectivos prioritarios de atención formados, entre otros, por familias monoparentales, personas separadas y/o divorciadas y familias numerosas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Vivienda
<p>13. Revisión y ampliación de los criterios aplicados para la adjudicación excepcional directa de viviendas de protección pública</p>	<p>Revisión de la Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico al objeto de incluir entre las situaciones exceptuadas del procedimiento general de adjudicación a las familias en situación de exclusión social con hijos/as que son objeto de desahucio por expiración legal o contractual del plazo de arrendamiento de una vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Vivienda
<p>14. Apoyar el acceso de la población juvenil a la vivienda en alquiler en el mercado privado mediante una prestación económica</p>	<p>Puesta en marcha del programa Gaztelagun para favorecer la emancipación de jóvenes de 23 a 35 años mediante ayudas directas, durante un periodo máximo de tres años, para el alquiler de su vivienda que cubrirán hasta el 50% de la renta mensual de la vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Vivienda

6.3. Eje 2: Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas

Objetivo 3. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL		
Objetivo nº 3. Facilitar que las madres y los padres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social corresponsable		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
15. Introducir medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para las personas que trabajan en el sector público de la CAPV	<p>Establecimiento en la Ley de Empleo Público Vasco de disposiciones relativas a los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permiso de parentalidad de 16 semanas para cada miembro de la pareja, con remuneración del 100% de la base de cotización y carácter intransferible. ▪ Permiso de lactancia, con una duración máxima de 150 horas, por cuidado de hija o hijo menor de doce meses. ▪ Permiso y crédito mínimo de ocho horas para acompañar a consultas tratamientos y exploraciones de tipo médico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Función Pública
16. Mantener las ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar para el cuidado de familiares en situación de dependencia	Mantener las ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
17. Reorientar las actuales ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia laboral al objeto de garantizar la cobertura económica de las excedencias por paternidad	<p>Modificación del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral al objeto de introducir, de forma gradual, una prestación económica para la cobertura de las excedencias para el progenitor no gestante, durante un periodo de 12 semanas, en los doce meses posteriores al nacimiento y en un periodo distinto al del permiso de maternidad, con una cuantía equivalente al 100% de la base de cotización. La aplicación gradual de esta medida implica la extensión de la misma a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Segundos hijos/as y sucesivos, durante la primera fase de aplicación. ▪ Primeros hijos/as durante la segunda fase de aplicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

<p>18. Reorientar las actuales ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia laboral al objeto de mejorar la cobertura económica de las excedencias para el cuidado de hijos/as en el caso de familias en situaciones de especial necesidad</p>	<p>Modificación del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral al objeto de incrementar gradualmente las cuantías de las ayudas económicas para la cobertura de las excedencias para atender al cuidado de cada hijo o hija menor de tres años de edad, en el caso de las familias con necesidades especiales de conciliación. De esta manera, la cuantía de la ayuda económica se incrementará en los casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Familias monoparentales ▪ Familias numerosas ▪ Familias con algún miembro en situación de dependencia o discapacidad ▪ Familias con alguna persona víctima de violencia de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>19. Reorientar las actuales ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de reducción de la jornada de trabajo para mejorar la cobertura de las familias en situaciones de especial necesidad</p>	<p>Modificación del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, al objeto de incrementar gradualmente la cuantía de las ayudas por reducción de jornada en el caso de situaciones de especial necesidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Familias monoparentales ▪ Familias numerosas ▪ Familias con algún miembro en situación de dependencia o discapacidad ▪ Familias con alguna persona víctima de violencia de género 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>20. Incluir medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en los convenios colectivos</p>	<p>Promover el acuerdo entre los agentes sociales y las organizaciones empresariales y sindicales de la Comunidad Autónoma Vasca con el fin de que se incluyan medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en los convenios colectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social
<p>21. Impulsar el desarrollo de proyectos piloto y planes de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas</p>	<p>Impulso al desarrollo de proyectos piloto y planes de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas mediante, por ejemplo, las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pilotaje de asesoramiento a empresas para la implementación de planes de conciliación ▪ Establecimiento de una línea subvencional específica para la financiación de planes de conciliación en las empresas, en coordinación con las líneas subvencionales que para la implementación de Planes de Igualdad en las empresas desarrolla el Instituto Vasco de la Mujer – Emakunde. ▪ Servicio de asesoramiento técnico para la implementación de medidas de conciliación; ▪ Campañas de sensibilización y promoción de las medidas de conciliación como una forma de beneficio compartido; ▪ Impulso de la página web Concilia, para configurarla como herramienta efectiva de apoyo y acompañamiento en materia de conciliación a las empresas; 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

<p>22. Impulsar las actuaciones dirigidas a la sensibilización, asesoramiento y apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad de género en las empresas</p>	<p>Impulsar los servicios que el Instituto Vasco de la Mujer / Emakunde presta a las empresas en lo que se refiere a la sensibilización, asesoramiento y apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en las empresas mediante las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Información y asesoramiento; ▪ Apoyo económico a través de subvenciones; ▪ Certificación del compromiso con la igualdad ▪ Homologación de consultoras para la asistencia técnica a empresas; ▪ Participación en redes de empresas comprometidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Vasco de la Mujer / Emakunde
<p>23. Impulsar las cláusulas sociales para la priorización de las empresas que fomentan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los procesos de contratación pública</p>	<p>Incorporar en los procesos de contratación pública cláusulas de carácter social que valoren de forma especial la adopción por parte de las empresas de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública y con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamentos del Gobierno Vasco • Diputaciones Forales • Ayuntamientos
<p>24. Estudiar la posibilidad de introducir incentivos fiscales a las empresas que adoptan medidas facilitadoras de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral</p>	<p>Realizar un estudio en el marco del Órgano de Coordinación Tributaria en relación a la posibilidad de introducir deducciones fiscales en el Impuesto de Sociedades a las empresas que acreditan la implementación de medidas facilitadoras de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano de Coordinación Tributaria
<p>25. Reconocer el papel de las empresas líderes y referentes en la aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad mediante un sistema de premios y reconocimientos</p>	<p>Establecer un sistema de premios y reconocimientos a las empresas líderes y referentes en el ámbito de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar al objeto de favorecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El reconocimiento público de la labor de las empresas que desarrollan medidas innovadoras en gestión del tiempo, flexibilidad y equilibrio de la vida laboral, familiar y personal. ▪ La visibilización de las empresas comprometidas con la ajuste de los tiempos en su organización. ▪ La sensibilización del conjunto del tejido empresarial en relación al impacto de las experiencias ya realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>26. Impulsar sistemas de acreditación y certificación de las medidas de conciliación en el ámbito empresarial</p>	<p>Impulso a la creación e implementación de herramientas de valoración, acreditación y certificación de medidas de conciliación en el ámbito empresarial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

Objetivo 4. PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOCIÓN DEL APEGO SEGURO		
Objetivo nº 4. Fomentar la adquisición de habilidades parentales para la crianza, fomentar el vínculo y el apoyo seguro, y ofrecer a las familias apoyo en situaciones de dificultad		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
27. Impulso a la base científica de los programas de parentalidad positiva en Euskadi	<p>Impulso a la base científica de los programas de parentalidad positiva en Euskadi, mediante, por ejemplo, las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de las necesidades y de las demandas de las familias en lo relativo al proceso de crianza infantil intrafamiliar. ▪ Diseñar y validar un programa de capacitación parental preventiva ▪ Diseñar y validar un programa dirigido al desarrollo de la corresponsabilidad e implicación del padre en la crianza. ▪ Puesta a disposición de las familias de herramientas de capacitación parental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
28. Refuerzo y extensión de los programas de parentalidad positiva	<p>Refuerzo y extensión de los programas de parentalidad positiva que se desarrollan en la actualidad, mediante, por ejemplo, las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulso a la incorporación de conocimientos de parentalidad positiva en el currículo formativo de los y las profesionales sanitarios/as y de los y las profesionales del sistema educativo. ▪ Impulso al trabajo en red con las asociaciones de padres y madres de alumnos/as para el desarrollo de actividades de parentalidad positiva ▪ Impulso a la formación en materia de parentalidad positiva de los profesionales que trabajan en el ámbito de la infancia ▪ Impulso a la realización de encuentros con los profesionales para analizar las situaciones ante las que se encuentran y cómo abordar esas necesidades ▪ Impulso a la sensibilización en parentalidad positiva en el ámbito empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Salud • Viceconsejería de Educación
29. Desarrollo de un programa piloto de promoción del apego seguro y de mejora de la sensibilidad y la responsividad parental	<p>Desarrollo en los tres TH de proyectos piloto, de carácter sociosanitario, diseñados para conseguir que los padres y madres adquieran las competencias y las habilidades necesarias para evitar que se produzca el proceso de interacción inadecuada que provoca un tipo de apego no seguro y los posteriores problemas de tipo comportamental y emocional asociados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Salud

<p>30. Consolidación de la web Gurasotasuna como espacio web de información, orientación y asesoramiento a las familias en materia de parentalidad positiva</p>	<p>Refuerzo de la página web Gurasotasuna como espacio web de información, orientación y asesoramiento a las familias en materia de parentalidad positiva, contemplando específicamente la diversidad de formas y estructuras de las nuevas realidades familiares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>31. Impulso del programa Gizonduz</p>	<p>Impulso del programa Gizonduz para promover un cambio de valores y modelos de parentalidad responsables que impliquen más a los hombres en la crianza y con modelos y referentes que superen los estereotipos y roles de género tradicionales a fin de fomentar cambios en la socialización de la infancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emakunde / Instituto Vasco de la Mujer
<p>32. Reforzar los programas de mediación familiar que se prestan en los tres TH de la CAPV</p>	<p>El refuerzo de los programas de mediación familiar se realizará mediante, por ejemplo, las siguientes actuaciones concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo y aplicación del plan para la promoción social de la mediación, que incluye la difusión social del servicio y la divulgación entre profesionales de diferentes ámbitos relacionado con la mediación familiar por medio de Círculos de Diálogo. ▪ Desarrollo y aplicación de un instrumento específico de evaluación que valore el desarrollo de los acuerdos alcanzados y la satisfacción con el servicio de mediación familiar. ▪ Ampliación del número de profesionales del servicio, ▪ Descentralización progresiva, inicialmente con carácter experimental, de los servicios. ▪ Apoyar los programas de iniciativa social de prevención y reducción de conflictos en el entorno familiar, complementarios a la mediación familiar, que se desarrollan en los tres territorios de la CAPV. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>33. Facilitar el acceso a los programas de terapia familiar prescritos en el marco de los procesos de mediación familiar, llevados a cabo por el servicio público de mediación familiar extrajudicial</p>	<p>Desarrollar un programa que facilite el acceso a los programas de terapia familiar a las familias de rentas bajas en los casos en los que los procesos de mediación finalizan con un acuerdo que consiste en iniciar una terapia familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

6.4. Eje 3: Apoyar a las familias

Objetivo 5. APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS Y PREVENCIÓN DE LA POBREZA INFANTIL		
Objetivo nº 5. Garantizar unos recursos económicos mínimos a todas las familias con hijos/as y prevenir la pobreza infantil		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
34. Mejora del tratamiento de las unidades familiares con personas menores de edad a cargo en el marco del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos	<p>Introducción en la reforma de la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social de medidas que permitan mejorar el tratamiento que se da a las unidades familiares con hijos/as a cargo en el marco de la RGI. Entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción del periodo mínimo de empadronamiento a dos años en el caso de las familias con menores a cargo para la percepción de la RGI. ▪ Revisión de las actuales cuantías y complementos de la RGI, de forma que se perciba, hasta los límites máximos que se establezcan, un complemento por cada menor a cargo. ▪ Incremento del complemento actualmente existente para familias monoparentales en el marco de la RGI ▪ Establecimiento de un complemento en el marco de la RGI en el caso de personas víctimas de violencia en el ámbito familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo e Inclusión
35. Creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional, en el marco del Órgano de Coordinación Tributaria, para analizar las posibilidades de gestionar de forma integrada las prestaciones por hijo/a a cargo y las deducciones fiscales por descendientes	<p>Creación, en el marco del Órgano de Coordinación Tributaria, de un Grupo de Trabajo para analizar las posibilidades de una mejor integración de las políticas fiscales y las prestaciones por hijo o hija a cargo y las deducciones fiscales por descendientes existentes en el marco tributario, con especial incidencia en las rentas más bajas. Este Grupo de Trabajo analizará el impacto que en términos de gasto, cobertura, progresividad y reducción de la pobreza podrían tener las diferentes medidas existentes en el entorno, tanto tributarias como de otro carácter, para el ámbito de las políticas de apoyo a las familias con hijos/as. Los resultados del análisis realizado por este Grupo de Trabajo se elevarán al propio Órgano de Coordinación Tributaria para la introducción, en su caso, de las reformas necesarias en la normativa tributaria y de las prestaciones económicas concernidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órgano de Coordinación Tributaria

<p>36. Mejora gradual de las prestaciones económicas periódicas por hijo e hija a cargo</p>	<p>Modificación del Decreto 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo al objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliación de las ayudas por segundos hijos y segundas hijas en una tercera anualidad; ▪ Ampliación del concepto de hija o hijo para incluir a los mayores de 18 años y menores de 25 que viven en el domicilio familiar y dependen económicamente de sus progenitores; ▪ Cambio de la fecha para el inicio de cómputo del plazo de presentación de solicitudes iniciales en el caso de adopción y tutela; ▪ Consideración de la anualidad correspondiente a la adopción, la delegación de la guarda para la convivencia adoptiva o la tutela como equivalente a la anualidad del nacimiento, y consiguiente abono de todas las anualidades de mantenimiento que le correspondan, sin más limitación de edad que los 18 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>37. Avanzar en la interoperabilidad de los datos necesarios para la gestión de las prestaciones de familia</p>	<p>Desarrollar medidas que permitan acceder de manera más ágil, automatizada y rápida a los datos de las unidades familiares solicitantes de las prestaciones económicas de apoyo a las familias que obran en poder de otras administraciones al objeto de agilizar y simplificar la tramitación de las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

Objetivo 6. ATENCIÓN INFANTIL		
Objetivo nº 6. Favorecer que todos los niños y niñas puedan recibir servicios de atención infantil accesibles y de calidad		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
38. Desarrollar medidas para el acceso a las Haurreskolak de las familias con rentas más bajas.	Reforzar las medidas para el acceso a las Haurreskolak a través del sistema establecido de bonificaciones a la matrícula, modulado en función de la renta familiar estandarizada, mediante la exención de las tarifas para las familias con rentas inferiores a los 18.000 €.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación • Consorcio Haurreskolak
39. Impulsar la adecuación y modernización de Haurreskolas en el medio rural	Impulsar la adecuación y modernización de Haurreskolas en el medio rural a través de las líneas de ayudas de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria
40. Mantener las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral para la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores de tres años	Mantener las Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral para la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores de tres años, al objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y promover la creación y legalización de empleo en el sector de empleados/as del hogar.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
41. Desarrollar programas piloto de atención infantil en situaciones puntuales de especial necesidad	Impulsar el desarrollo de un programa piloto para la provisión de servicios de atención infantil en casos de necesidad (enfermedad, incorporación laboral, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

Objetivo 7. DIVERSIDAD FAMILIAR Y RELACIONES INTERGENERACIONALES		
Objetivo nº 7. Apoyar y proteger la diversidad de formas y vínculos familiares, promover las relaciones intergeneracionales y reconocer la contribución de los abuelos y abuelas al cuidado de sus nietos/as		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
42. Consensuar una definición operativa de las situaciones de monoparentalidad	Promover un Acuerdo de Gobierno que fije los criterios necesarios para la determinación de las situaciones de monoparentalidad, que pueda ser aplicada en todas las actuaciones del Gobierno Vasco que consideran de alguna forma esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
43. Extensión de los criterios de renta familiar estandarizada	Analizar la posibilidad de extender a las administraciones públicas los criterios de renta familiar estandarizada	<ul style="list-style-type: none"> • Lehendakaritza • Diputaciones Forales • Ayuntamientos
44. Apoyar programas que promuevan las relaciones intergeneracionales y/o las incluyan específicamente en sus actividades	Impulsar el desarrollo de actividades intergeneracionales en el marco del programa Euskadi Lagunkoia, al objeto de favorecer la realización de actividades conjuntas entre personas de diferentes generaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
45. Fomentar el conocimiento de las experiencias vitales de otras generaciones por parte de niños, niñas y adolescentes	Promoción de actividades para niños, niñas y adolescentes, que aúnen los conceptos de cultura y memoria, mediante el cual los y las participantes narren las experiencias y trayectorias vitales de los miembros de su familia de otras generaciones y, en particular, de sus abuelos y abuelas.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

6.5. Eje 4: Promover el bienestar de la infancia y la adolescencia

Objetivo 8. DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCION TEMPRANA		
Objetivo nº 8. Impulsar la detección precoz de los problemas asociados a la infancia y avanzar en el desarrollo de los servicios de atención temprana		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
46. Desarrollo de un programa piloto sociosanitario de apoyo a madres gestantes jóvenes	Desarrollo en los tres TH de un programa piloto de carácter sociosanitario para el seguimiento de mujeres jóvenes gestantes por parte de matronas y/o enfermeras especializadas. A partir de las experiencias de buena práctica ya desarrolladas en otros países, el programa estará orientado a madres primerizas en situación de vulnerabilidad (monoparentalidad, riesgo de exclusión social, bajo nivel formativo, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Salud
47. Desarrollo de un programa piloto sociosanitario para la prevención de las situaciones de negligencia física y emocional en la infancia	Desarrollo en los tres TH de un programa piloto de carácter sociosanitario orientado a familias con niños y niñas de entre 0 y 5 años en los que se presentan indicadores de riesgo de negligencia física y/o psíquica, o situaciones de negligencia física y/o psíquica de gravedad leve o moderada.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Salud
48. Garantizar un proceso asistencial integrado desde la fase preconcepcional, y durante el embarazo, parto, puerperio y atención al bebé y a la madre	Mejora e integración de todos los procesos relativos a la asistencia prenatal, perinatal y postnatal al bebé y a la madre en la red pública de Osakidetza, acorde a las guías de práctica clínica basadas en la mejor evidencia disponible.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud

<p>49. Culminar el desarrollo del Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>	<p>Culminar el desarrollo del Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la Comunidad Autónoma del País Vasco, especialmente en lo que se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición y actualización de las líneas estratégicas de acción en Atención Temprana a nivel autonómico. ▪ Desarrollo de las Carteras de Servicios y Prestaciones correspondientes a los sistemas de Educación, Salud y Servicios Sociales, en cuanto pudieran incidir en la Atención Temprana y, en su caso, tomar parte en la revisión y actualización de dichas carteras. ▪ Elaboración de protocolos básicos de coordinación y derivación entre los Sistemas de Salud, Educación y Servicios Sociales ▪ Elaboración del plan de servicios para la implantación del conjunto del dispositivo de Atención Temprana ▪ Creación de grupos de trabajo para el desarrollo de los protocolos y los instrumentos técnicos que se precisen 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Educación • Viceconsejería de Salud
--	--	--

Objetivo 9. PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y ACCESO A LA SALUD		
Objetivo nº 9. Promover la salud infantil mediante intervenciones integrales, apoyando a las familias en el proceso de crianza, como espacio de tiempo idóneo para las actividades de promoción de la vida saludable y prevención de las conductas de riesgo		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
50. Reducir la obesidad infantil y juvenil mediante un plan de prevención con medidas basadas en actividad física y alimentación saludable.	<p>Reducir la obesidad infantil y juvenil mediante un plan de prevención que contemplará los siguientes objetivos y/o actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concienciar a la sociedad sobre el problema. ▪ Impulsar acuerdos interinstitucionales y en colaboración con la industria alimentaria y hostelera para la reducción de azúcares, grasas saturadas y sal en alimentos preparados. ▪ establecer una guía con pautas de actuación para profesionales, pacientes, familiares y agentes comunitarios ▪ Promover la educación nutricional, la actividad física y los hábitos de vida saludable en el medio familiar, escolar y comunitario. ▪ Desarrollar intervenciones para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento individualizado de las personas obesas, evitando su estigmatización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud • Dirección de Actividad Física y Deporte
51. Disminuir los niveles de inactividad física en la infancia y la adolescencia	Desarrollar servicios que permitan ofrecer una atención específica a la infancia y la adolescencia en los servicios de orientación de actividad física mediante un procedimiento de derivación que contemple el tratamiento destinado a estos colectivos	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Actividad Física y Deporte
52. Mejorar el abordaje de las enfermedades raras, especialmente las que afectan de forma particular a la infancia y la adolescencia	<p>Las actuaciones que se realizarán para la mejora del tratamiento de las enfermedades raras son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agilizar los flujos de información y el registro epidemiológico de las Enfermedades Raras de Euskadi. ▪ Profundizar en la coordinación asistencial, y en el diagnóstico y tratamiento, por medio de la creación de comisiones clínicas de Enfermedades Raras en los centros de referencia. ▪ Mejorar la coordinación con los servicios sociales y con el sistema educativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud • Osakidetza
53. Promocionar la lactancia materna e impulsar y consolidar el Banco de Lecha Materna de Euskadi	Mantener las campañas de promoción y sensibilización en torno al Banco de Leche Materna de Euskadi y garantizar un número suficiente de donantes a lo largo del año	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud

54. Reforzar el Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI)	El refuerzo del Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI) tiene por objetivo incrementar la tasa de cobertura del mismo (que se sitúa actualmente alrededor del 66%) especialmente en los grupos socialmente más desfavorecidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud • Osakidetza
55. Posibilitar la elección del personal de enfermería en los servicios de pediatría	Elaboración de la normativa que regule la elección del personal de enfermería en los servicios de atención primaria de Osakidetza y, en ese marco, la elección del personal de enfermería en los servicios de atención de pediatría	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud • Osakidetza
56. Impulsar el Programa Kerik Gabeko Gazteak	Impulso del programa Kerik Gabeko Gazteak (KGG). Se trata de una iniciativa enmarcada en la estrategia “Euskadi libre de humo de tabaco”, con el objetivo de informar y sensibilizar a los distintos grupos de población sobre los riesgos para la salud derivados del consumo de tabaco. Está dirigida al alumnado de 1º y 2º de la ESO y diseñada para su aplicación en las aulas con la ayuda del profesorado.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Salud Pública y Adicciones
57. Impulsar los programas de prevención ambiental orientados a la población juvenil y adolescente	Impulso y desarrollo de intervenciones preventivas destinadas a modificar el medio ambiente social, urbano y cultural para favorecer la adopción de conductas libres de adicciones en adolescentes y jóvenes. Además del desarrollo normativo autonómico, en el ámbito local se fomentarán aquellas que contemplen el trabajo intersectorial efectivo, la recopilación de datos locales (para alimentar el diálogo), la integración de las actuaciones de los distintos niveles (comunitario, escolar y familiar), y la información sobre disponibilidad y accesibilidad, así como promoción y publicidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Salud Pública y Adicciones
58. Promover la realización de proyectos piloto orientados a la prevención y el abordaje de los riesgos digitales	Impulsar y fomentar el acceso de las familias a las nuevas tecnologías y formación en el uso seguro de internet y otros recursos multimedia con el objeto de identificar las ventajas de las nuevas tecnologías y dar a conocer los riesgos que conlleva un uso inadecuado de las mismas, así como patologías psicosociales derivadas del abuso de las tecnologías de la comunicación, especialmente de los videojuegos e Internet.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Educación • Viceconsejería de Salud
59. Prevenir y abordar los consumos problemáticos de drogas en la adolescencia	Impulsar los programas dirigidos a adolescentes y jóvenes con consumos problemáticos de sustancias adictivas y adicciones comportamentales	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Salud

Objetivo 10. EQUIDAD EN LA EDUCACION		
Objetivo nº 10. Definir un marco educativo común para la convivencia y la equidad que refuerce el valor de la diversidad, garantice una escolarización no discriminatoria y adecúe las respuestas y las prácticas educativas a las necesidades y al potencial de aprendizaje de cada alumna y alumno		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
60. Ofrecer un tratamiento específico al alumnado con mayores dificultades de aprendizaje	Desarrollo de los programas de atención a la diversidad, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hamaika Esku, ▪ Proyectos de refuerzo educativo específico, ▪ Programas de promoción de la interculturalidad, ▪ Bidelaguna, ▪ Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento mediante la diversificación curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación.
61. Promover la cohesión social, la educación en valores, el respeto a la pluralidad y libertad de pensamiento y creencias, así como los derechos humanos y la defensa de la diversidad	Desarrollo del <i>II Plan de Atención Educativa al Alumnado Inmigrante en el Marco de la Escuela Inclusiva Intercultural 2016-2020</i> y aplicación de nuevos criterios de escolarización unificados que fomenten la convivencia y la cohesión social a través de una escolarización inclusiva que tenga en cuenta la diversidad del alumnado (de origen, etnia, necesidades educativas especiales...).	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación.
62. Afianzar la educación en valores, impulsando el desarrollo de competencias transversales para contribuir al desarrollo integral de las personas	Esta actuación se desarrollará mediante las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación del protocolo de prevención y actuación ante situaciones de posible desprotección infantil en el ámbito educativo. ▪ Implementación de la iniciativa Bizikasi para la convivencia positiva y prevención del acoso escolar. ▪ Implementación del II Plan de coeducación y prevención de la violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación.
63. Fomentar el acceso a la Formación Profesional del alumnado que no ha superado la ESO	Diseñar un modelo de Formación Profesional Básica y de Grado Medio que dé respuesta a las necesidades del alumnado entre 15-17 años que no ha conseguido el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y/o con necesidades educativas especiales, y a los colectivos con mayores necesidades de apoyo, especialmente en el caso de las personas con discapacidad intelectual, teniendo presente que, en ningún caso, la adaptación curricular podrá afectar a la desaparición de objetivos relacionados con competencias profesionales básicas para el logro de la competencia general para la que capacita el título, como recoge el artículo 14 del Decreto 14/2016, de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Formación Profesional

Objetivo 11. PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN Y VULNERABILIDAD		
Objetivo nº 11. Impulsar la prevención de las situaciones de desprotección infantil e intervenir de forma eficaz en las situaciones de vulnerabilidad o riesgo y en los casos de desprotección leve, moderada y grave		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
64. Impulsar el servicio de intervención socioeducativa y psicosocial en el ámbito de la atención primaria y secundaria	Impulsar, a partir de la definición de un modelo común de intervención, los servicios de intervención Socioeducativa y psicosocial para menores en situación o riesgo de desprotección contemplados en la Cartera de Servicios Sociales, desarrollando protocolos de coordinación entre las administraciones locales y forales para garantizar la continuidad de la atención.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales • Ayuntamientos
65. Desarrollar el Decreto regulador del acogimiento familiar en Euskadi	Aprobar y ejecutar el Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dicho Decreto resultará de aplicación a todos los procedimientos de acogimiento familiar de las personas menores de edad que se encuentren bajo la tutela o guarda de las Diputaciones Forales, así como a aquellos otros procedimientos que habiéndose iniciado por las entidades públicas de protección de menores de cualesquiera otra Comunidad o Ciudad Autónoma, la medida de acogimiento familiar vaya a adoptarse con una persona o familia residente en la CAPV, y se haya acordado previamente que sea la Diputación Foral que corresponda la que formalice la constitución del acogimiento familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales
66. Modificar la regulación de los recursos de acogimiento residencial para menores en situación de desprotección	Modificación del Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales
67. Regular los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad	Aprobación del Decreto sobre los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la Comunidad Autónoma del País Vasco.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales

<p>68. Impulsar programas de familias colaboradoras que puedan ser referentes de apoyo afectivo para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o con carencia de referentes adultos</p>	<p>Impulsar la realización de programas orientados a ofrecer a los menores en situación de vulnerabilidad o con carencia de referentes adultos medidas de apoyo y mentoría por parte de personas o familias voluntarias, que puedan ofrecer a estas personas un apoyo cercano y constituirse como referente en su proceso de crianza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diputaciones Forales
<p>69. Mejorar la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de salud en el ámbito de la desprotección infantil</p>	<p>Elaboración del protocolo marco general para la coordinación de actuaciones de Osakidetza - Servicio Vasco de Salud y los servicios sociales de atención primaria y secundaria ante situaciones de desprotección en la infancia y la adolescencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales
<p>70. Refuerzo de los Puntos de Encuentro</p>	<p>Apertura de nuevos puntos de encuentro fuera de las tres capitales y mejora de las instalaciones de los actuales servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Justicia
<p>71. Mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes con orientación sexual o comportamientos de género no normativos</p>	<p>Implementación del Protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans o con comportamiento de género no normativo y a sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Salud • Viceconsejería de Educación
<p>72. Impulso a los programas de sensibilización y formación en diversidad sexual y de género en el ámbito escolar</p>	<p>Impulso al programa Berdindu Eskolak para el asesoramiento y formación del profesorado en el ámbito de la diversidad sexual y la orientación en casos de discriminación o acoso por razón de orientación sexual, así como del programa educativo dirigido al alumnado de primaria y secundaria al objeto de educar en materia de diversidad afectivo-sexual y familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>73. Mejorar la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de seguridad en el ámbito de la desprotección infantil</p>	<p>Seguimiento del protocolo común para ausencias no autorizadas para la coordinación de actuaciones del Departamento de Seguridad y los servicios sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Seguridad • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales

Objetivo 12. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
Objetivo nº 12. Prevenir la violencia contra niños, niñas y adolescentes, así como las consecuencias de la violencia de género sobre la población infantil y juvenil, y avanzar hacia la consecución de una sociedad libre de violencia para niños, niñas y adolescentes		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
74. Impulso del Servicio 116111 Zeuk Esan	Impulso del Servicio de información, orientación y asesoramiento a la infancia y a la adolescencia mediante la realización de campañas de difusión y el desarrollo de aplicativos técnicos que permitan una mayor accesibilidad al servicio.	• Viceconsejería de Políticas Sociales
75. Evaluación del protocolo de prevención de las situaciones de desprotección, maltrato y acoso en el ámbito educativo	Evaluación y, en su caso, revisión, del protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de menores de edad.	• Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Educación • Diputaciones Forales
76. Elaboración de un estudio sobre la violencia contra la infancia en la CAPV	Elaboración de un estudio que permita cuantificar y caracterizar las situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta las diversas formas de violencia y las necesidades específicas de los diversos perfiles de niños y niñas (discapacidad, menores extranjeros/as, minorías étnicas, colectivo LGBTI, etc.).	• Viceconsejería de Políticas Sociales
77. Impulso al programa Bizikasi de prevención del acoso escolar	Implantación progresiva en todos los centros públicos de educación primaria y secundaria de Euskadi del programa Bizikasi contra el acoso escolar. Los objetivos del programa son: <ul style="list-style-type: none"> ▪ profesorado, familias y comunidad educativa recibirá formación específica en relación al acoso escolar; ▪ que todos los centros escolares sean zonas libres de violencia y miedo; ▪ que los centros escolares sean un espacio de desarrollo personal y social; ▪ que la comunidad educativa convierta los centros escolares en un entorno seguro para la convivencia positiva. 	• Viceconsejería de Educación
78. Impulso a los programas de intervención con menores víctimas de violencia de género	Impulso a los programas de intervención familiar especializada con personas menores de edad que forman parte de unidades familiares en las que se han producido situaciones de violencia de género	• Diputaciones Forales
79. Desarrollo de campañas de	Elaboración y desarrollo, de forma periódica, de campañas de sensibilización en relación a la violencia contra	• Viceconsejería de Políticas Sociales

sensibilización y concienciación contra la violencia contra niñas y niños	la infancia y la adolescencia en medios de comunicación y en los ámbitos deportivo, educativo y sanitario.	
80. Impulso al programa co-educativo Nahiko	Impulso al programa co-educativo Nahiko para la convivencia en igualdad, mediante la educación en valores, tomando como base los derechos humanos y el análisis de los roles de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Vasco de la Mujer / Emakunde

Objetivo 13. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y MEJORA DE LA ATENCIÓN A LOS MENORES INFRACTORES		
Objetivo nº 13. Prevenir y reducir las infracciones realizadas por menores de edad y adecuar las respuestas de la Justicia Juvenil a la realidad de cada persona, mejorando su inserción social		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
81. Desarrollo de un Plan específico para la mejora de la atención a niños y niñas infractores menores de 14 años	<p>Elaboración de un plan y/o protocolo de actuación conjunto para la mejora de la atención a niños y niñas infractores menores de 14 años, que aborde, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agilización de los trámites al objeto de que se garantice una intervención en tiempo y forma en aquellos casos en los que desde las fiscalías se identifica una infracción cometida por menores de 14 años. ▪ Mejora y sistematización en lo que se refiere a la notificación del caso a los representantes legales del o la menor ▪ Garantía del o la menor a ser escuchado/a y que su opinión sea tomada en consideración ▪ Articulación de un procedimiento de audiencia y traslado de la información a los progenitores, y de escucha al niño/a. ▪ Mejora de los procesos de transferencia de la información entre instituciones ▪ Impulso a la incorporación sistemática de las policías locales a las redes de identificación e intervención preventiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Justicia • Viceconsejería de Interior • Diputaciones Forales • Ayuntamientos
82. Puesta en marcha de recursos específicos para la prevención y el abordaje de la violencia filio-parental	<p>Puesta en marcha de recursos específicos para la prevención y el abordaje de la violencia filio-parental que incluyan, entre otros, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulso a los programas de prevención de la violencia filio-parental. ▪ Impulso a los programas de intervención familiar especializados en violencia filio-parental. ▪ Creación de un grupo de trabajo interinstitucional para el abordaje y la prevención de las situaciones de violencia filio-parental. ▪ Construcción y puesta en marcha de un nuevo centro educativo específico para la atención a los menores con condena por casos de violencia filio-parental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales • Viceconsejería de Justicia
83. Puesta en marcha de un servicio de acompañamiento integral de personas menores inmersas en procedimientos judiciales	<p>Desarrollo de un proyecto piloto orientado a ofrecer un acompañamiento integral a personas menores inmersas en procedimientos judiciales, teniendo en cuenta todas las fases de los procesos –desde el inicio de la fase de investigación y durante todo el proceso judicial–, y contemplando todas las posibles formas de implicación en tales procedimientos (como víctima, como testigo, como imputado/a, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Justicia

84. Realización de un estudio sobre violencia filioparental en la CAPV	Realizar un estudio para analizar la situación de la violencia filioparental en la CAPV, estudiar la influencia de las variables familiares, detectar necesidades y ofrecer un plan de actuación global para su prevención y atención a las familias que se enfrentan a este tipo de situaciones.	• Viceconsejería de Políticas Sociales
--	---	--

Objetivo 14. PARTICIPACIÓN INFANTIL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA		
Objetivo nº 14. Impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones relativas a su bienestar		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
85. Desarrollo de una campaña formativa e informativa específica en relación a los derechos de la infancia	Desarrollo de una campaña formativa e informativa específica en relación a los derechos de la infancia en los medios de comunicación generalistas, así como, de forma específica, en el ámbito educativo, sanitario y de los servicios sociales.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
86. Impulso a la creación de mecanismos de participación infantil	Impulso a la creación de mecanismos que fomenten la participación infantil en el ámbito local, comarcal, territorial y/o autonómico.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales • Ayuntamientos
87. Introducción en los centros educativos de un programa específico de formación, sensibilización y auto-evaluación sobre los derechos de la infancia	Introducción progresiva en los centros escolares de la CAPV de un proyecto pedagógico que articule el funcionamiento del centro en torno a los derechos de la infancia, y permita introducir un enfoque de derechos de infancia y ciudadanía global en el proyecto educativo del centro, mediante actividades de formación, auto-evaluación de los centros, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Educación

Objetivo 15. DESARROLLO COMUNITARIO		
Objetivo nº 15. Fomentar el desarrollo de estructuras y equipamientos socioculturales y socioeducativos, y facilitar el acceso al ocio, el deporte y la cultura a todos los niños, niñas y adolescentes y, en especial, aquellos/as que están en situación de mayor desventaja		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
88. Impulsar la cofinanciación de proyectos innovadores de intervención con niños, niñas y adolescentes y/o familias desarrollados por las entidades del Tercer Sector	<p>Reforzar las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco al objeto de cofinanciar la ejecución y evaluación de proyectos piloto de carácter innovador orientados a los siguientes ámbitos de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios y modelos innovadores de conciliación familiar. ▪ Programas intergeneracionales. ▪ Programas de prevención y atención a adolescentes en riesgo de vulnerabilidad social y sus familiar. ▪ Programas de parentalidad positiva (desarrollo de habilidades parentales y formación en parentalidad positiva). ▪ Intervención con niños, niñas y adolescentes en el ámbito del ocio, el deporte, la cultura, la promoción de hábitos saludables y la realización de actividades de ocio y tiempo libre. ▪ Programas que promuevan la participación infantil y los derechos de la infancia. ▪ Programas de sensibilización, prevención e intervención en materia de violencia contra la infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
89. Impulso al Servicio de promoción de la participación y la inclusión social en el ámbito de los servicios sociales incluido en el Decreto de Cartera de Servicios Sociales	<p>Impulsar el Servicio de promoción de la participación y la inclusión social en el ámbito de los servicios sociales incluido en el Decreto de Cartera de Servicios Sociales (1.5).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Ayuntamientos
90. Estudiar la posibilidad de introducir nuevos descuentos y bonificaciones al transporte público para personas menores de edad	<p>Estudiar la posibilidad de introducir descuentos y bonificaciones al transporte público para personas menores de edad adicionales a las que existen en la actualidad, garantizando la gratuidad del transporte público, en los tres Territorios, hasta los seis años de edad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Planificación del Transportes • Diputaciones Forales • Ayuntamientos

<p>91. Impulsar las actividades orientadas a promover el desarrollo creativo cultural desde la educación e impulsar a la consideración de la infancia como público estratégico</p>	<p>Refuerzo de los programas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a la creación literaria para el público infantil y juvenil. ▪ Fomento del acceso al cine en euskera a la infancia, promoviendo su oferta (<i>Zinema Euskaraz</i>); ▪ Sensibilización de los escolares con el sector del cine (<i>Tinko</i>). ▪ Puesta en valor de la creación literaria dirigida al público infantil y juvenil (<i>Euskadi Literatura sariak</i>). ▪ Apoyo a diferentes acciones promovidas por festivales dirigidas al público infantil y escolar (Durango-ko Azoka – ikaslearen eguna; Zinetxiki...). ▪ Apoyo a las manifestaciones teatrales especialmente dirigidas al público infantil y adolescente (CIT de Tolosa, Muestra de teatro escolar del Bajo Deba, Red Vasca de Artes Escénicas para Niños/as y Jóvenes (Biargi Sarea), festivales de teatro de calle, Festival Internacional de Magia de Gasteiz, etc. ▪ Apoyo a las manifestaciones musicales especialmente dirigidas al público infantil y adolescente (ABAO Txiki, Euskadiko Gazte Orkestra, etc.). ▪ Impulso a las actividades para la promoción de la danza entre la población infantil y adolescente. ▪ Desarrollo de un programa de asesoramiento para fomentar la afición a la lectura de niños, niñas y adolescentes en los centros escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Cultura
<p>92. Impulsar las actividades orientadas a la transmisión del euskera a la infancia y la adolescencia</p>	<p>Impulso de las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colonias de verano para incidir en los hábitos lingüísticos en la adolescencia. ▪ Campaña de sensibilización para el fomento del euskera (<i>Bihotzetik ezpainetara</i>). ▪ Subvenciones para fomentar la transmisión familiar del euskera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Cultura
<p>93. Aumentar la práctica de actividad física y reducir el sedentarismo, especialmente entre la población infantil y adolescente</p>	<p>Desarrollar el programa Mugiment, especialmente en lo que se refiere a las siguientes líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ creación de redes municipales para la coordinación de acciones y estrategias de promoción de actividad física (<i>Mugisare</i>). ▪ incrementar el tiempo de actividad física y evitar el sedentarismo en horario escolar, impulsando entre otros la creación de caminos escolares así como iniciativas para la promoción del desplazamiento activo (<i>Mugikasi</i>). 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Cultura
<p>94. Impulso a la construcción y/o acondicionamiento de equipamientos deportivos y culturales en áreas rurales</p>	<p>Impulso a la construcción y/o acondicionamiento de equipamientos deportivos y culturales en áreas rurales a través de las líneas de subvención para la construcción y reacondicionamiento de equipamientos deportivos y culturales de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria
<p>95. Creación de una línea de subvenciones dirigidas a dinamizar el medio rural mediante actividades deportivas y culturales</p>	<p>Creación de una línea específica de ayudas para la dinamización del medio rural a través de actividades y/o eventos culturales y deportivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria

96. Impulso a la instalación de banda ancha de nueva generación a núcleos de población	Ejecución del proyecto de extensión de banda ancha de nueva generación en Núcleos de Población de Euskadi para la mejora de la conectividad de las familias que residen en núcleos de población de Euskadi.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria
97. Impulsar el desarrollo en los centros escolares públicos de actividades de ocio y tiempo libre en periodos vacacionales	<p>Impulso al desarrollo en los centros educativos públicos de programas de ocio y tiempo libre durante los periodos vacacionales, cofinanciados por las familias y las entidades públicas promotoras, al objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permitir la conciliación de la vida laboral y familiar de padres y madres durante ese periodo ▪ Permitir a las familias de menor renta mantener una vinculación estable con el ámbito socioeducativo y reforzar el papel de la educación no formal en los procesos de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Política Social • Viceconsejería de Educación • Ayuntamientos
98. Impulsar el desarrollo de una nueva cultura de los horarios desde el ámbito local	Diseño y desarrollo de un proyecto piloto en un municipio de tamaño medio, para analizar y desarrollar una nueva cultura en relación a los horarios y la utilización del tiempo a nivel local.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Diputaciones Forales • Ayuntamientos
99. Coordinar las actuaciones desarrolladas en el ámbito lectivo escolar con las actividades extraescolares del propio centro y de las entidades socioeducativas del entorno del centro	Incorporar en la próxima revisión de la Ley del Deporte del País Vasco la obligatoriedad de que aquellos centros escolares, y demás entidades deportivas, que deseen participar en las campañas de deporte escolar han de contar con proyectos de carácter deportivo-educativo y que, en el caso de los centros educativos, deberá estar incorporado en el proyecto educativo del centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud • Viceconsejería de Cultura
100. Incorporar en la revisión de la Ley del Deporte aspectos relativos a la protección de las y los menores en el deporte y al acceso a la práctica deportiva de poblaciones con necesidades especiales	<p>Incorporar en la revisión de la Ley del Deporte del País Vasco apartados relativos al establecimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ políticas y medidas que aseguren la protección de las y los menores en la práctica deportiva, evitando posibles situaciones de vulnerabilidad en el ámbito del deporte: acoso y abuso sexual por parte del entorno deportivo, bullying por parte de los compañeros/as del grupo deportivo, uso inadecuado de las tecnologías digitales, intereses comerciales de agentes deportivos, uso negligente de productos alimenticios o, incluso, sustancias dopantes con fines estéticos o deportivos por parte de jóvenes en entornos o instalaciones deportivas, etc. ▪ políticas y medidas que aseguren el acceso a la práctica deportiva de poblaciones con necesidades especiales y, en particular, de menores en situación de vulnerabilidad social y económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Cultura
101. Sensibilizar y ayudar a las entidades deportivas para que favorezcan el acceso y la práctica deportiva de personas menores de edad en situación de desventaja social y económica.	Impulsar la realización de proyectos para la sensibilización de las entidades deportivas respecto de las y los personas menores de edad en situación de desventaja social y económica y establecer criterios en las líneas de subvenciones a clubes deportivos, a federaciones deportivas, o en los programas de deporte escolar y similares que beneficien a las entidades que favorezcan su acceso a la práctica deportiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Cultura

6.6. Eje 5: Impulsar el liderazgo, la evaluación y la gobernanza de las políticas de familia e infancia en Euskadi

Objetivo 16. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIA		
Objetivo nº 16. Informar de las ayudas y servicios articulados en el marco de la política familiar y de infancia y concienciar a la sociedad acerca de la necesidad de desarrollar políticas de inversión en la familia y la infancia		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
102. Publicación y actualización periódica de una guía para las familias	Elaborar y difundir una Guía para las Familias que recoja todos los recursos y ayudas que se ofertan a las familias vascas desde las diferentes instituciones y entidades	• Viceconsejería de Políticas Sociales
103. Realización de campañas de sensibilización y formación respecto a la importancia de la conciliación corresponsable y la parentalidad positiva en el ámbito educativo y en los medios de comunicación	Desarrollo de programas específicos de sensibilización y formación dirigidos al profesorado, educadores, alumnado y asociaciones de madres y padres (AMPAS) dirigidos a inculcar la importancia de la conciliación corresponsable y la parentalidad positiva, así como en los medios de comunicación generales.	• Viceconsejería de Políticas Sociales
104. Realización de una campaña institucional orientada a la promoción de los derechos de la infancia y a la necesidad de invertir en las familias y en la infancia	Realización de campañas de sensibilización e información en los medios de comunicación, sobre <ul style="list-style-type: none"> ▪ el valor de la familia, la conciliación, la corresponsabilidad, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la parentalidad positiva. ▪ los derechos de la infancia y la aplicación de la Convención de Derechos del Niño, incluyendo su traducción al euskera 	• Viceconsejería de Políticas Sociales
105. Impulsar la sensibilización sobre la participación de los hombres en las labores de crianza y cuidado	Impulso a las acciones de sensibilización y promoción de los valores del cuidado y la crianza, orientadas a generar nuevos modelos de referencia y poner en valor la función social de los cuidados.	• Viceconsejería de Políticas Sociales

Objetivo 17. LIDERAZGO Y COORDINACIÓN		
Objetivo nº 17. Establecer un marco claro de liderazgo y coordinación a nivel autonómico, territorial y local, e impulsar la articulación de un espacio socioeducativo real		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
106. Modificación de la Ley 3/2005 de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia	Actualizar la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y a la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
107. Elaboración de la Ley Vasca de Juventud	Elaboración y aprobación de la Ley Vasca de Juventud, al objeto de facilitar a los y las jóvenes su emancipación. La Ley contemplará, entre otros, medidas dirigidas a favorecer la emancipación de los jóvenes, reducir la pobreza encubierta y favorecer la consolidación de proyectos de vida autónoma.	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Empleo y Juventud
108. Impulso al funcionamiento de los Consejos territoriales de Familia e Infancia	<p>Impulso al funcionamiento y/o la creación de Consejos territoriales de Familia e Infancia, impulsando la participación de los Departamentos de Empleo y Políticas Sociales, Cultura, Salud y Educación, así como de las DDFF y los Ayuntamientos. Las funciones de estos Consejos serán, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificación coordinada de los servicios sociales, sanitarios y educativos dirigidos a la familia, la infancia y la adolescencia. ▪ Detección conjunta de necesidades en el ámbito de la familia, la infancia y la adolescencia, ▪ Co-diseño, co-financiación y/o co-gestión de programas específicos de intervención para la cobertura de necesidades socioeducativas, sociosanitarias o educativo-sanitarias relacionadas con la infancia y la adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Viceconsejería de Salud • Viceconsejería de Educación • Viceconsejería de Cultura • Diputaciones Forales • Ayuntamientos

<p>109. Impulso a la elaboración y puesta en marcha de planes y mesas locales de familia, infancia y adolescencia</p>	<p>Impulso al desarrollo de planes y mesas locales de infancia y adolescencia, al objeto de crear órganos permanentes de coordinación de los agentes públicos y privados que intervienen en el ámbito de la infancia y la adolescencia a nivel local (servicios sociales, servicios de salud, centros educativos, asociaciones y equipamientos culturales y deportivos, grupos de tiempo libre, etc.) y la planificación conjunta de servicios para la infancia y la adolescencia a escala local. Se fomentará, especialmente, la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación y dinamización de mesas locales de infancia y adolescencia. ▪ Diseño y ejecución de planes locales de infancia y adolescencia. ▪ Apoyo y asesoramiento técnico para la participación en programas de acreditación (Ciudades Amigas de la Infancia, Haurren Hirien Sarea, etc.). ▪ Realización de proyectos específicos de carácter socioeducativo o sociosanitario a nivel local y/o comarcal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>110. Adecuación de la plantilla y la estructura de la Dirección de Política Familiar y Diversidad</p>	<p>Ampliación de la plantilla de la Dirección de Política Familiar y Diversidad y adecuación de su estructura orgánica a las responsabilidades y funciones que se derivan de la ejecución del presente Plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Función Pública

Objetivo 18. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA BASADA EN LA EVIDENCIA		
Objetivo nº 18. Difundir buenas prácticas, evaluar las intervenciones y mantener un sistema de indicadores relacionados con el bienestar infantil y de las familias que permita detectar necesidades y reorientar las políticas públicas desde la práctica basada en la evidencia		
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
111. Refuerzo de los Observatorios de Familia y de Infancia	<p>Refuerzo de los Observatorios de Familia e Infancia, con el fin de tener una radiografía de la realidad, situación y problemática de las familias vascas, midiendo el impacto de las políticas desarrolladas y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Para ello se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación de un Comité Científico Asesor que contribuya a la planificación de los trabajos de los Observatorios de Familia y de Infancia y a la orientación estratégica de su actividad. ▪ Publicación de un banco de datos e indicadores <i>on line</i> sobre la situación de las familias y de la infancia, sobre sus necesidades y sobre las políticas que se desarrollan al respecto. ▪ Aprobación bienal de un programa específico de investigaciones y estudios. ▪ Impulso a la identificación y difusión de buenas prácticas relacionadas con los elementos abordados en este Plan (especialmente, intervención precoz, programas socioeducativos, atención infantil, educación inclusiva, programas de conciliación y parentalidad positiva). ▪ Elaboración periódica de un informe sobre la situación de la familia y la infancia en Euskadi. ▪ Realización de informes específicos sobre la transmisión intergeneracional de la pobreza en Euskadi. ▪ Realización de revisiones sistemáticas sobre la efectividad de los programas de intervención orientados a las familias, la infancia y la adolescencia. ▪ Desarrollo de un fondo documental especializado a nivel estatal, europeo e internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
112. Impulsar la evaluación de los programas de intervención orientados a la infancia y la adolescencia, así como la formación especializada en ese campo	<p>Impulsar la evaluación de los programas de intervención orientados a la infancia y la adolescencia, así como la formación especializada en ese campo, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Refuerzo de las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco para la impulsar la cofinanciación de evaluaciones y la realización de proyectos piloto de programas basados en la evidencia en el ámbito de la familia y la infancia. ▪ Impulsar la formación de posgrado en materia de familia e infancia, en colaboración con las universidades de la CAPV. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales

<p>113. Impulsar la realización de diagnósticos locales sobre la situación de la infancia y la adolescencia y las familias en el ámbito local</p>	<p>Apoyar financieramente la asistencia técnica necesaria para la elaboración de diagnósticos relativos a la situación de la infancia, la adolescencia y las familias a nivel local y comarcal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>114. Impulsar el desarrollo de un barómetro de opinión de la infancia</p>	<p>Impulsar la realización periódica de un estudio o barómetro de opinión de la infancia, que recoja el punto de vista de niños, niñas y adolescentes sobre las cuestiones que se relacionan con su calidad de vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales • Gabinete de Prospección Sociológica
<p>115. Impulsar investigaciones longitudinales relacionadas con las condiciones de vida en la infancia y la adolescencia</p>	<p>Desarrollo de investigaciones de carácter longitudinal que mediante datos de encuesta, mediante datos y registros administrativos y/o mediante la combinación de ambos, permitan identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los factores que inciden en la calidad de vida de la infancia y la adolescencia, ▪ los factores predictores de las situaciones de pobreza y exclusión, ▪ la relación entre parentalidad y condiciones laborales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Políticas Sociales
<p>116. Promover la elaboración de informes de impacto sobre la infancia y la adolescencia y sobre las familias en los proyectos normativos</p>	<p>Incluir en la Ley de Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General la obligatoriedad de proceder en la fase inicial de formulación de un proyecto normativo a evaluar el impacto potencial de dicha propuesta en la situación de la infancia y la adolescencia, así como de su impacto en la situación de las familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Viceconsejería de Régimen Jurídico

7. Calendarización y memoria económica

7.1.- Introducción

En este apartado se recoge la calendarización y la cuantificación económica de las acciones del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias que corresponden a la Viceconsejería de Políticas Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y, de forma más concreta, a la Dirección de Política Familiar y Diversidad. La razón de que tanto la calendarización como la cuantificación de las medidas se circunscriba a las impulsadas por ese Departamento se debe fundamentalmente a que, si bien se trata de un Plan de carácter interinstitucional, las medidas nucleares en relación a las políticas de familia son las impulsadas desde ese Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/2008 de Apoyo a las Familias.

Con ese punto de partida, se recoge en primer lugar, de forma agregada, el gasto que en cada ejercicio se prevé destinar a cada uno de los ejes del Plan y que corresponde como se ha dicho, en su totalidad, a las Direcciones de Servicios Sociales y de Política Familiar y Diversidad del Gobierno Vasco. Es importante señalar, en ese sentido, que no se trata lógicamente de todo el gasto previsto para esas Direcciones, sino el que se estima necesario para la ejecución de las actuaciones que en el Plan se atribuyen a esas direcciones; en segundo lugar, se recogen, para cada uno de los ejes de actuación del Plan, los ejercicios presupuestarios en los que se desarrollarán las diferentes medidas cuya ejecución o impulso corresponde a la Viceconsejería de Políticas Sociales.

7.2.- Cuantificación del gasto previsto para el desarrollo de las actuaciones correspondientes a la Viceconsejería de Políticas Sociales

Como se acaba de señalar, la tabla siguiente recoge el gasto estimado, por ejes y ejercicios, de las cerca de 50 actuaciones atribuidas en el Plan a la Viceconsejería de Servicios Sociales.

Tabla 1. Cuantificación del gasto atribuido a las medidas correspondientes a la Viceconsejería de Políticas Sociales, por ejes y ejercicios (miles de euros)

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Eje 2: Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la responsabilidad en el cuidado de hijos e hijas	35.753	55.474	55.539	55.539	83.722	286.027
Eje 3: Apoyar a las familias	34.972	31.400	31.492	31.492	31.492	160.848
Eje 4: Garantizar el bienestar de la infancia y la adolescencia	1.023	1.510	2.100	2.910	2.995	10538
Eje 5: Impulsar el liderazgo, la evaluación y la gobernanza de las políticas de familia e infancia	102	168	318	368	368	1.324
Total	71.849	88.552	89.449	90.309	118.577	458.736

FUENTES: Elaboración propia

Como se observa en la tabla anterior, el coste total de estas medidas, a lo largo del periodo de aplicación del Plan, asciende a **458,7** millones de euros, de los que 286 se destinan al Eje 2 (Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas), con un gasto que supera los 83 millones de euros anuales, frente a los 35 actuales, una vez se implanten los cambios en las prestaciones económicas para la cobertura de las excedencias y reducciones de jornada. El segundo eje, por importancia, es el eje 3 –Apoyar a las familias– con un gasto cercano a los 31,4 millones anuales (que, en cualquier caso, podrían modificarse en función de las decisiones que se adopten como consecuencia del análisis contemplado en la actuación nº 35 del Plan), sin olvidar, que tratándose las prestaciones recogidas en la actuación nº 36 del Plan, de un derecho universal y subjetivo, deberán atenderse todas las solicitudes de ayuda que puedan producirse por ese concepto, como consecuencia de un deseado aumento en las tasas de natalidad.

No se computa en esta memoria buena parte de la inversión que desde el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en este caso desde la Viceconsejería de Empleo y Juventud, se destina a las familias, entre otras:

- En torno a **660** millones de euros (a razón de 132 millones anuales) destinados a los más de 16.000 expedientes tramitados de familias con al menos un hijo menor a cargo, con un importe medio de 657,94 euros/mes, en familias receptoras de RGI (Sistema Vasco de Garantía de Ingresos), sin tener en cuenta el aumento previsto en esta partida a partir de la próxima anualidad, como consecuencia de la entrada en vigor de la actuación nº 34 del Plan, y,
- **125** millones de euros (a razón de 25 millones anuales) destinados a las políticas de empleo juvenil.

Por último, es también importante señalar, en todo caso, que tampoco se computan en esta memoria las inversiones que desde otros Departamentos del Gobierno, desde las Diputaciones Forales, y desde los Ayuntamientos, se destinan a las políticas de infancia y familia. Entre estas últimas cabe destacar las siguientes:

- **220** millones de euros (a razón de 44 millones anuales) de gasto destinado al Consorcio Haurreskolak.
- **250** millones de euros (a razón de 50 millones anuales) en becas y ayudas al estudio para enseñanzas obligatorias, educación infantil y educación especial.
- En torno a **50** millones de euros, (a razón de 10 millones anuales) destinados al programa de prestaciones económicas de acceso a la vivienda para personas jóvenes.
- **1.575** millones de euros (315 millones anuales) de gasto fiscal en deducciones por descendientes en el marco del IRPF gestionado por las Diputaciones Forales de los tres Territorios Históricos;

- **415 millones de euros** (a razón de 83 millones anuales) en Servicios Sociales dirigidos a la infancia y la familia;

Es decir, en conjunto, estaríamos hablando de **1.243,7 millones de euros** destinados a políticas directamente relacionadas con este Plan desde el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, de 520 millones de euros destinados a políticas directamente relacionadas con este Plan desde los Departamentos de Educación (Haurreskolak y becas) y Vivienda, lo que hace un total de **1.763,7 millones de euros** desde los distintos Departamentos del Gobierno Vasco; al margen de otros **1.575 millones de euros** de gasto fiscal, vía deducciones por descendientes en el marco del IRPF gestionado por las Diputaciones Forales, lo que configura, como hemos avanzado en el texto de este documento, un sistema dual atípico en Europa, en el que conviven, por un lado, un sistema de servicios públicos, ayudas y prestaciones dirigidas a las familias, y por otro lado, un sistema de desgravaciones fiscales.

Y todo ello, claro está, sin contar con otras muchas partidas de Departamentos del Gobierno Vasco, fundamentalmente Salud, Educación y Cultura y Política Lingüística, o de Emakunde, que evidentemente tienen como destinatarios finales, las familias.

7.3.- Calendarización de las actuaciones correspondientes a la Viceconsejería de Políticas Sociales.

Eje 2: Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas					
	2018	2019	2020	2021	2022
16. Mantener las ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar para el cuidado de familiares en situación de dependencia					
17. Reorientar las actuales ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia laboral al objeto de garantizar la cobertura económica de las excedencias por paternidad					
18. Reorientar las actuales ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia laboral al objeto de mejorar la cobertura económica de las excedencias para el cuidado de hijos/as en el caso de familias en situaciones de especial necesidad					
19. Reorientar las actuales ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de reducción de la jornada de trabajo, en situaciones de especial necesidad					
21. Impulsar el desarrollo de proyectos piloto y planes de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas					
25. Reconocer el papel de las empresas líderes y referentes en la aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad mediante un sistema de premios y reconocimientos					
26. Impulsar sistemas de acreditación y certificación de las medidas de conciliación en el ámbito empresarial					
27. Impulso a la base científica de los programas de parentalidad positiva en Euskadi					
28. Refuerzo y extensión de los programas de parentalidad positiva					
29. Desarrollo de un programa piloto de promoción del apego seguro y de mejora de la sensibilidad y la responsividad parental					

30.	Consolidación de la web Gurasotasuna como espacio web de información, orientación y asesoramiento a las familias en materia de parentalidad positiva					
32.	Reforzar los programas de mediación familiar que se prestan en los tres TH de la CAPV					
33.	Facilitar el acceso a los programas de terapia familiar prescritos en el marco de los procesos de mediación familiar					

Eje 3: Apoyar a las familias

	2018	2019	2020	2021	2022
36.	Mejora gradual de las prestaciones económicas periódicas por hijo a cargo				
40.	Mantener las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral para la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores				
41.	Desarrollar programas piloto de atención infantil en situaciones puntuales de especial necesidad				
44.	Apoyar programas que promuevan las relaciones intergeneracionales y/o las incluyan específicamente en sus actividades				
45.	Fomentar el conocimiento de las experiencias vitales de otras generaciones por parte de niños, niñas y adolescentes				

Eje 4: Garantizar el bienestar de la infancia y la adolescencia					
	2018	2019	2020	2021	2022
46. Desarrollo de un programa piloto sociosanitario de apoyo a madres gestantes jóvenes					
47. Desarrollo de un programa piloto sociosanitario para la prevención de las situaciones de negligencia física y emocional en la infancia					
58. Promover la realización de proyectos piloto orientados a la prevención y el abordaje de los riesgos digitales					
67. Impulsar el servicio de intervención socioeducativa y psicosocial en el ámbito de la atención primaria y secundaria					
68. Desarrollar el Decreto regulador del acogimiento familiar en Euskadi					
69. Modificar la regulación de los recursos de acogimiento residencial para menores en situación de desprotección					
70. Regular los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad					
75. Impulso a los programas de sensibilización y formación en diversidad sexual y de género en el ámbito escolar					
76. Impulso del Servicio 16111 Zeuk Esan					
77. Elaboración de un estudio sobre la violencia contra la infancia en la CAPV					
81. Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia contra niñas y niños					
88. Realización de un estudio sobre violencia filioparental en la CAPV					
89. Desarrollo de una campaña formativa e informativa específica en relación a los derechos de la infancia					
90. Impulso a la creación de mecanismos de participación infantil					

92. Impulsar la cofinanciación de proyectos innovadores de intervención con niños, niñas y adolescentes y/o familias desarrollados por las entidades del Tercer Sector					
97. Impulsar el desarrollo en los centros escolares públicos de actividades de ocio y tiempo libre en los periodos vacacionales					
98. Impulsar el desarrollo de una nueva cultura de los horarios desde el ámbito local					

Eje 5: Impulsar el liderazgo, la evaluación y la gobernanza de las políticas de familia e infancia

	2018	2019	2020	2021	2022
107. Publicación y actualización periódica de una guía para las familias					
108. Realización de campañas de sensibilización y formación respecto a la importancia de la conciliación responsable y la parentalidad positiva en el ámbito educativo y en los medios de comunicación					
109. Realización de una campaña institucional orientada a la promoción de los derechos de la infancia y a la necesidad de invertir en las familias y en la infancia					
110. Impulsar la sensibilización sobre la participación de los hombres en las labores de crianza y cuidado					
111. Modificación de la Ley 3/2005 de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia					
113. Impulso al funcionamiento de los Consejos territoriales de Familia e Infancia					
114. Impulso a la elaboración y puesta en marcha de planes y mesas locales de familia, infancia y adolescencia					
116. Refuerzo de los Observatorios de Familia y de Infancia					

117. Impulsar la evaluación de los programas de intervención orientados a la infancia y la adolescencia, así como la formación especializada en ese campo					
118. Impulsar la realización de diagnósticos locales sobre la situación de la infancia y la adolescencia y las familias en el ámbito local					
120. Impulsar investigaciones longitudinales relacionadas con las condiciones de vida en la infancia y la adolescencia					

8. Impacto del Plan y sistema de evaluación

La Resolución nº 2 aprobada por el Parlamento Vasco en su sesión del 21 de marzo de 2018 insta al Gobierno Vasco a establecer un sistema de indicadores útiles y de calidad para la evaluación y seguimiento del presente Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias en Euskadi, que mida su impacto, la adecuación de las políticas de apoyo a las familias a los objetivos fijados, así como su calidad y el grado de satisfacción de las personas destinatarias de las mismas. Así estaba previsto desde un inicio.

Con ese objetivo, se plantean en este apartado tanto los indicadores u objetivos cuantitativos que habrán de tenerse en cuenta a la hora de la evaluación del impacto del Plan, como los indicadores de proceso que se deberán tener en cuenta a la hora de evaluar el grado de implementación de las actuaciones contempladas en el Plan.

8.1. Indicadores de impacto

Los indicadores de referencia que se plantean para este Plan y en función de los cuales habrá de valorarse su impacto son los siguientes:

1. Reducir en un 20% la tasa de pobreza infantil en todas las comarcas de la CAPV, situando la tasa de pobreza de mantenimiento de las personas menores de 18 años para el conjunto de la CAPV por debajo del 7,5% en el año 2022.
2. Incrementar la tasa de ocupación de la población de 25 a 44 años de edad, incrementando tanto la tasa de ocupación masculina como la femenina, hasta el 80%.
3. Incrementar el indicador coyuntural de fecundidad de las mujeres de la CAPV hasta el 1,50, incrementando al menos hasta el 1,40 el indicador coyuntural de fecundidad de las mujeres de nacionalidad española.
4. Incrementar en un 25% las tasas netas de escolaridad entre los niños/as de 1 año, pasando del 44% en la actualidad al 56% en 2022.
5. Reducir al menos en un 50% la brecha de cuidados en el hogar, entendida como la diferencia entre la media de horas que hombres y mujeres ocupados dedican cada día al cuidado de hijos/as menores.
6. Reducir la edad media de emancipación de la población juvenil y/o incrementar la tasa de emancipación de los jóvenes de 25 a 29 años, pasando del 39,5% al 50% de la población de esa edad.

La tabla siguiente recoge la situación actual (para el último año respecto al que existe información suficiente) en relación a cada indicador y la situación que se plantea como referencia al final del periodo de ejecución del Plan.

Tabla 2. Indicadores de impacto del Plan. Indicadores de partida e indicadores de referencia

	Indicador de partida	Indicador de referencia
Pobreza de mantenimiento (menores de 14 años)	11,7%	<7,5%
Tasa de ocupación hombres 25 a 34 años	73,5%	>80%
Tasa de ocupación mujeres 25 a 34 años	71,2%	>80%
Brecha de cuidados	30%	<15%
Tasa de escolaridad alumnado de 1 año	44,8%	>56%
Edad media de emancipación	29,9	<28
% emancipación jóvenes 25 a 29 años	39,5	>50%
Indicador coyuntural de fecundidad	1,39	>1,50

* FUENTES: EPDS 2016, PRA 2017; Encuesta de Conciliación de la Vida Personal y Laboral (EUSTAT); Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores, 2018;

8.2. Indicadores de ejecución

En este epígrafe se recogen, para cada uno de los objetivos del Plan, los indicadores de ejecución que habrán de tomarse en cuenta a la hora de valorar el grado de desarrollo de las principales medidas contempladas en el Plan. Se trata en general de indicadores estrictamente vinculados a la realización de las acciones del Plan y no se mide por tanto –salvo en casos determinados derivados de otros Planes que cuentan con sistemas propios de seguimiento–, el impacto de las diversas actuaciones en otros indicadores, como pudieran ser, por ejemplo, las tasas de paro, de pobreza o de fecundidad.

A la hora de la recogida de esos indicadores, los datos disponibles habrán de desagregarse, en la medida de lo posible, por sexo, edad, territorio histórico y otras variables de interés para su adecuada interpretación.

- **Objetivo 1. Acceso al empleo.**

- N° de personas jóvenes contratadas a través de los diferentes programas de inclusión activa;
- Número de contratos realizados a personas jóvenes y duración media de los contratos.
- N° de empresas creadas por personas jóvenes;
- N° de empleos creados por los nuevos emprendimientos jóvenes;
- N° de personas jóvenes que acceden al empleo a través de contratos de relevo.
- N° de personas jóvenes que acceden al empleo a través de ofertas públicas de empleo.
- N° de personas con responsabilidades familiares en situación de desempleo de larga duración participantes en los programas de inclusión activa;
- N° de ayudas económicas concedidas para la sustitución de personas en situación de excedencia o reducción de jornada y n° de empresas y personas beneficiarias de las ayudas.

- Número de inspecciones realizadas en empresas en las que se identifican situaciones irregulares relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres;
 - Número de acuerdos alcanzados entre los agentes sociales para la inclusión de obligaciones o recomendaciones en relación a la igualdad entre mujeres y hombres en los convenios colectivos.
- **Objetivo 2. Acceso a la vivienda.**
- N° de personas jóvenes que acceden a viviendas de promoción pública;
 - N° de alojamientos dotacionales construidos y n° de personas jóvenes que acceden a los mismos;
 - N° de personas jóvenes participantes en programas de alojamiento compartido;
 - N° de familias monoparentales o numerosas que acceden a viviendas de promoción pública;
 - N° de familias con hijos/as exceptuadas del procedimiento general de adjudicación de viviendas de promoción pública.
 - Número de personas beneficiarias del programa Gaztelagun, cuantía media de la prestación y gasto total correspondiente al programa.
- **Objetivo 3. Conciliación de la vida familiar y laboral.**
- N° de personas que trabajan en las administraciones públicas que acceden al permiso de parentalidad adicional al establecido por la Seguridad Social;
 - N° de personas que perciben las ayudas económicas para excedencias o reducciones de jornada para el cuidado de personas con dependencia; cuantía media de las ayudas y gasto total destinado a las mismas.
 - N° de personas que perciben las ayudas económicas para la excedencia para el cónyuge no gestante, cuantía media de la ayuda y gasto total destinado a la misma;
 - N° de personas que perciben las ayudas económicas para la excedencia por cuidado de hijos/as, por tipo de situación de especial necesidad; cuantía media de la ayuda y gasto total destinado a la misma.
 - N° de personas perciben las ayudas económicas para reducciones de jornada por cuidado de hijos/as por tipo de situación de especial necesidad; cuantía media de la ayuda y gasto total destinado a la misma.
 - N° de visitas a la página web Concilia+, número de consultas, y gasto destinado a la misma.
 - Gasto total destinado a los proyectos piloto y planes de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las empresas;
 - Número de empresas y de personas trabajadoras beneficiarias de las actuaciones de sensibilización, apoyo y orientación para el desarrollo de planes de igualdad.
 - Gasto en beneficios fiscales concedidos a las empresas en el marco del Impuesto de Sociedades para las empresas que adoptan medidas facilitadoras de la conciliación de la vida personal y laboral.

- **Objetivo 4.** Parentalidad positiva y promoción del apego seguro.
 - Gasto total destinado a los proyectos de parentalidad positiva impulsados desde la Dirección de Política Familiar y Diversidad;
 - N° de profesionales del sistema educativo, de atención a la infancia y del sistema de salud que participan en proyectos de parentalidad positiva impulsados desde la Dirección de Política Familiar y Diversidad.
 - N° de personas usuarias de los programas de promoción del apego seguro;
 - N° de visitas, n° de personas usuarias y n° de boletines publicados en la página web Gurasotasuna;
 - N° de personas participantes en las actividades enmarcadas en el programa Gizonduz;
 - N° de centros, de profesionales y de personas atendidas en los centros de mediación familiar y gasto total destinado a los mismos;
 - N° de expedientes de mediación familiar tramitados.
 - N° de personas que participan en programas de terapia familiar como consecuencia de la participación en procesos de mediación.

- **Objetivo 5.** Apoyo económico a las familias con hijos/as y prevención de la pobreza infantil.
 - N° de unidades perceptoras de la RGI con menores a cargo;
 - Cuantía media y gasto total destinado a unidades familiares perceptoras de la RGI con personas menores de edad a cargo.
 - Montante total de las deducciones por descendiente en el IRPF.
 - Reducción de la pobreza entre las familias con hijos/as menores de edad producida a consecuencia de la percepción de la RGI.
 - Número de familias beneficiarias de las ayudas por hijo/a a cargo, cuantía media de la ayuda y gasto total destinado a las mismas.

- **Objetivo 6.** Atención infantil.
 - N° de centros, plazas y niños/as usuarios/as de las Haurreskolak;
 - Cuantía media de la aportación familiar realizada para el acceso a las Haurreskolak y % de familias usuarias exentas del pago de la matrícula por no superar los ingresos mínimos.
 - Gasto destinado a la línea de ayudas para la remodelación de las Haurreskolak en el entorno rural.
 - N° de personas beneficiarias de las ayudas económicas para la contratación de personas cuidadoras, cuantía media de la ayuda y gasto total destinado a las mismas.
 - N° de unidades familiares beneficiarias de los programas piloto de atención infantil en situaciones puntuales de necesidad y gasto total destinado al programa.

- **Objetivo 7.** Diversidad familiar y relaciones intergeneracionales.
 - N° de administraciones que gestionan servicios o prestaciones económicas supeditadas al nivel de renta que aplican los criterios de renta familiar estandarizada.
 - N° de personas participantes en actividades culturales para la promoción de las relaciones intergeneracionales.
 - N° de personas participantes en las actividades culturales que aúnan cultura y memoria.

- **Objetivo 8.** Detección precoz y atención temprana.
 - N° de personas usuarias del programa de apoyo a madres gestantes y gasto total destinado al mismo.
 - N° de personas usuarias del programa piloto sociosanitario para la prevención de las situaciones de negligencia y gasto total destinado al mismo.
 - N° de informes de derivación al EVAT procedentes de Osakidetza.
 - N° de informes de derivación al EVAT procedentes de Educación.
 - N° de comunicaciones de intervenciones propias en AT realizadas íntegramente en el sistema educativo y en el sistema sanitario.
 - Personas beneficiarias de prestaciones y servicios de atención temprana.

- **Objetivo 9.** Promoción de hábitos saludables y acceso a la salud.
 - % de personas de 4 a 18 años con obesidad.
 - % de jóvenes de 15 a 24 años sedentarios en el tiempo libre.
 - % de bebés con bajo peso al nacer.
 - % de niños/as libres de caries a los 12 años.
 - % de niños/as con lactancia materna a los seis meses.
 - Número de personas donantes del Banco de Leche Materna de Euskadi.
 - Cobertura del PADI.
 - Número de personas que eligen personal de enfermería en los servicios de pediatría.
 - Personas participantes en los programas de Kerik Gabeko Gazteak
 - Personas participantes en los programas de prevención ambiental de las drogodependencias.
 - Personas participantes en los programas piloto de prevención y abordaje de los riesgos digitales.

- **Objetivo 10.** Equidad en la educación.
 - N° de centros y de alumnos y alumnas participantes en los programas Hamai-ka Esku, refuerzo educativo específico, promoción de la interculturalidad, Bidelaguna, diversificación curricular, etc.
 - N° y contenido de las acciones realizadas en el marco del II Plan de atención educativa al alumnado inmigrante.
 - N° de centros y de alumnos y alumnas que participan en el programa Bizikasi.

- N° de casos en los que se activa el protocolo de prevención y actuación ante situaciones de posible desprotección infantil en el ámbito educativo.
 - N° de medidas aplicadas en el marco del II Plan de Coeducación y prevención de la violencia de género.
 - N° de alumnos y alumnas de 15 a 17 años que no han alcanzado el título de graduado en educación secundaria y acceden a cursos de Formación Profesional Básica y de Grado Medio.
- **Objetivo 11.** Prevención y abordaje de las situaciones de desprotección y vulnerabilidad
- N° de personas menores de edad usuarias de los servicios municipales de intervención socioeducativa.
 - N° de personas menores de edad en acogimiento familiar.
 - N° de personas menores de edad en acogimiento residencial.
 - N° de personas participantes en programas de apoyo y mentoría para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
 - N° de personas y unidades familiares usuarias de los puntos de encuentro.
 - N° de casos en los que se activa el protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans o con comportamiento de género no normativo.
 - N° de profesionales usuarias del programa Berdindu Eskolak y n° de alumnos y alumnas que acceden a los programas educativos en materia de diversidad sexual.
- **Objetivo 12.** Prevención de la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- N° consultas atendidas por el servicio telefónico 116111 y gasto destinado a la gestión del servicio.
 - N° de casos de activación del protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente.
 - Presentación pública del estudio sobre la violencia contra la infancia en la CAPV;
 - N° de alumnos y alumnas participantes en el programa Bizikasi y gasto destinado al mismo.
 - N° de personas menores de edad participantes en programas de intervención familiar especializada con personas menores de edad que forman parte de unidades familiares en las que se han producido situaciones de violencia de género.
 - N° de personas receptoras de las campañas de sensibilización en relación a la violencia contra la infancia y la adolescencia en medios de comunicación y en los ámbitos deportivo, educativo y sanitario y gasto destinado a las mismas.
 - N° de personas participantes en el programa coeducativo Nahiko.
- **Objetivo 13.** Prevención de la delincuencia juvenil y mejora de la atención a los menores infractores

- N° y contenido de las actuaciones contempladas en el Plan para la atención a niños y niñas infractores menores de 14 años.
 - N° de personas participantes en programas de prevención de la violencia filio-parental y gasto destinado a los mismos.
 - N° de personas participantes en programas de intervención familiar especializados en violencia filio-parental y gasto destinado a los mismos.
 - N° de personas participantes en el grupo de trabajo interinstitucional para el abordaje y la prevención de las situaciones de violencia filio-parental.
 - N° de personas usuarias del centro educativo específico para la atención a los menores con condena por casos de violencia filio-parental.
 - N° de personas usuarias del servicio de acompañamiento integral de personas menores de edad implicadas en procedimientos judiciales.
 - Presentación pública del estudio sobre violencia filio-parental en la CAPV.
- **Objetivo 14.** Participación infantil y promoción de los derechos de la infancia
- N° de campañas en relación a los derechos de la infancia en los medios de comunicación generalistas y en el ámbito educativo, sanitario y de los servicios sociales, y gasto destinado a las mismas.
 - N° de personas menores de edad participantes en los mecanismos de participación infantil desarrollados desde las administraciones públicas.
 - N° de alumnos y alumnas participantes en los programas de formación, sensibilización y auto-evaluación sobre los derechos de la infancia
- **Objetivo 15.** Desarrollo comunitario
- N° de entidades beneficiarias de subvenciones para el fomento de actividades del Tercer Sector en el ámbito de la intervención social en programas destinados a infancia y familia y gasto total destinado a las mismas.
 - N° de compañías prestadoras de servicios de transporte público que aplican sistemas de gratuidad total o parcial para personas menores de edad.
 - N° de personas menores de edad que utilizan de forma gratuita la red de transportes públicos de la CAPV y gasto total realizado.
 - N° total de personas menores de edad participantes en actividades orientadas a promover el desarrollo creativo cultural desde la educación e impulsar a la consideración de la infancia como público estratégico y gasto total destinado a las mismas.
 - Número total de personas menores de edad participantes en actividades orientadas a la transmisión del euskera a la infancia y la adolescencia y gasto total destinado a las mismas.
 - N° de instituciones participantes en el programa Mugiment y n° de personas participantes en las actividades realizadas.
 - N° de equipamientos deportivos y culturales construidos o rehabilitados en áreas rurales y gasto destinado a su construcción o rehabilitación.
 - N° de actividades y/o eventos culturales y deportivos realizados en el medio rural mediante el apoyo económico de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.
 - N° de municipios en los que se han instalado redes de banda ancha.

- N° de personas participantes en programas de ocio y tiempo libre durante los periodos vacacionales
 - N° y características de los proyectos piloto realizados para analizar y desarrollar una nueva cultura en relación a los horarios y la utilización del tiempo a nivel local.
 - N° de centros escolares y de entidades deportivas que participan en las campañas de deporte escolar y cuentan con proyectos de carácter deportivo-educativo.
 - N° de proyectos desarrollados para la sensibilización de las entidades deportivas respecto de las y los personas menores de edad en situación de desventaja social y económica.
- **Objetivo 16.** Información, sensibilización y concienciación
- N° de accesos on line a la guía para las Familias.
 - N° de campañas de sensibilización y formación respecto a la importancia de la conciliación corresponsable y la parentalidad positiva en el ámbito educativo y en los medios de comunicación, y gasto destinado a las mismas.
 - N° campañas orientadas a la promoción de los derechos de la infancia y a la necesidad de invertir en las familias y en la infancia, y gasto destinado a las mismas.
 - N° de acciones de sensibilización y promoción de los valores del cuidado y la crianza.
- **Objetivo 17.** Liderazgo y coordinación
- N° de Consejos territoriales de familia e infancia y n° de personas pertenecientes a los mismos.
 - N° de municipios o comarcas en los que se ponen en marcha planes y mesas locales de infancia y adolescencia, para la creación de órganos permanentes de coordinación de los agentes públicos y privados que intervienen en el ámbito de la infancia y la adolescencia a nivel local y para la planificación conjunta de servicios para la infancia y la adolescencia a escala local.
 - N° de personas adscritas a la Dirección de Política Familiar y Comunitaria y gasto destinado al personal de la Dirección.
- **Objetivo 18.** Gestión del conocimiento y práctica basada en la evidencia
- Gasto total destinado, de forma específica, a los Observatorios de Infancia y Adolescencia.
 - N° de visitas a la web de los Observatorios de Infancia y Adolescencia.
 - N° de estudios publicados y/o elaborados por los Observatorios de Infancia y Adolescencia.
 - N° de revisiones sistemáticas realizadas por el Observatorio de Infancia y Adolescencia.
 - N° de evaluaciones de programas de intervención orientados a la infancia y la adolescencia cofinanciados en el marco de las subvenciones para el fomento

de actividades del Tercer Sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

- N° de alumnos y alumnas de los programas de formación de posgrado en materia de familia e infancia desarrollados por las universidades de la CAPV.
- N° de diagnósticos sobre la situación de la infancia y la adolescencia y las familias en el ámbito local cofinanciados.
- N° de estudios o barómetro de opinión de la infancia publicados.
- N° de personas participantes en los estudios longitudinales realizados sobre la situación de la infancia y n° de publicaciones elaboradas a partir de los datos obtenidos.
- N° de disposiciones normativas elaboradas por las administraciones de la CAPV que incorporan un análisis previo desde el punto de vista del impacto en la infancia y las familias.

8.3. Sistema de evaluación y seguimiento

Como se señala también en el apartado de seguimiento y gobernanza del Plan, la evaluación del Plan de Familia se realizará mediante dos tipos de evaluación. De una parte, se procederá a la elaboración de una evaluación intermedia, que habrá de realizarse en el año 2020 al objeto de:

- Actualizar los datos que permiten diagnosticar las principales necesidades de las familias, de la infancia y de la adolescencia en Euskadi.
- Evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones contempladas en el Plan y su impacto.
- Proponer cambios y adaptaciones en la formulación de las actuaciones, en caso de que la evaluación realizada así lo aconseje.

Además, se procederá a la elaboración de una evaluación final del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi, una vez finalizado su periodo de vigencia, en el año 2022. Además de evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones contempladas en el Plan y su impacto, el objetivo de esta evaluación final será el de proponer los principios y líneas básicas de actuación que habrá de contemplar el V Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias.

9. **Gobernanza: estructuras para la gestión del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi**

De acuerdo a la evaluación del III Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias en Euskadi, “una de las principales limitaciones del Plan y, de hecho, una de las razones que explica el escaso desarrollo de una buena parte de sus medidas radica en la falta de liderazgo y de impulso político. También se plantea en este debate el escaso protagonismo que han tenido los organismos de representación que la Ley de Familia prevé, y que no parecen haber cumplido durante los últimos años el papel que la Ley les atribuye, o no al menos con la suficiente intensidad”. Para evitar, en la medida de lo posible, esas limitaciones, este IV Plan incorpora un marco más estable de gobernanza, seguimiento y evaluación, vinculando el impulso y seguimiento del Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia al propio seguimiento del Plan.

Así, a partir de lo establecido en el Pacto Vasco por las Familias y por la Infancia, y de las actuaciones contempladas en este Plan, las estructuras de gobernanza y las actuaciones para la gestión y el seguimiento del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias que se establecerán serán las siguientes:

- Creación de la Comisión de Seguimiento del Pacto Vasco por la Infancia y las Familias, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos contemplados en el Pacto y por su efectivo despliegue, y de la que formarán parte representantes de todas las administraciones firmantes del Pacto. Esta Comisión elaborará, con carácter al menos bienal, un informe en el que se recojan los avances realizados para el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto.
- Creación, en el marco de la Comisión del de Seguimiento del Pacto Vasco por la Infancia y las Familias, de un Comité Técnico en el que se integren representantes técnicos de las entidades firmantes del Pacto, al objeto de:
 - a) Proponer y diseñar las acciones pertinentes para desarrollar las estrategias de intervención propuestas en el Pacto, y priorizarlas en función de los recursos disponibles.
 - b) Sensibilizar a agentes gubernamentales y no gubernamentales de los ámbitos autonómico, territorial y municipal en los principios del Pacto.
 - c) Emitir un informe bienal de validación y de compromiso con el Pacto desde cada uno de los sectores implicados.
 - d) Monitorizar los objetivos del Pacto, así como proponer los cambios y ajustes de los objetivos y actuaciones del presente Plan.
- Impulso a los Observatorios de Infancia y Adolescencia y de Familia, a quienes se encomendará la responsabilidad de:

- a) Realizar un seguimiento de la aplicación efectiva y del impacto social de las medidas contempladas en la Ley 12/2008 de Apoyo a las Familias y en el presente Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias;
 - b) mantener adecuadamente actualizado un cuadro de mando de indicadores de familia e infancia, y
 - c) diseñar y ejecutar un programa específico de investigaciones en materia de infancia y/o de familia.
- Elaboración de una evaluación intermedia del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que habrá de realizarse en el año 2020 al objeto de:
 - a) Actualizar los datos que permiten diagnosticar las principales necesidades de las familias, de la infancia y de la adolescencia en Euskadi
 - b) Evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones contempladas en el Plan y su impacto;
 - c) Proponer cambios y adaptaciones en la formulación de las actuaciones, en caso de que la evaluación realizada así lo aconseje
 - Elaboración de una evaluación final del IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la Comunidad Autónoma de Euskadi, una vez finalizado su periodo de vigencia, en el año 2022.